

"Año Del Buen Servicio al Ciudadano"

MTC/CORPAC S.A.
GG-085 -2017-C

OSITRAN
MESA DE PARTES
2843
08 FEB 2017
Firma: 
Hora: 11:40

Callao, **07 FEB. 2017**

Señorita:
Silvia Patricia Benavente Donayre
Presidenta del
Consejo Directivo del
Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público - OSITRAN

Presente.-

Asunto: Procedimiento de Fijación y Revisión Tarifaria a
Instancia de Parte.

Ref. : OFICIO N° 040-16-SCD-OSITRAN

OFICIO N° 149-16-GRE-OSITRAN

De mi consideración:

Me dirijo a usted en representación de la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial - CORPAC S.A., con RUC N° 20100004675, según poder inscrito en la Partida N° 70201195 de la Oficina Registral del Callao, para expresarle que de conformidad con el artículo 61° del Reglamento General de Tarifas de OSITRAN, solicito el inicio del procedimiento de revisión tarifaria de los servicios regulados de navegación aérea en ruta (Snar), Aproximación y Sobrevuelo.

En ese sentido, en cumplimiento del Oficio N° 040-16-SCD-OSITRAN donde vuestro Organismo establece un plazo máximo de treinta (30) días hábiles para que CORPAC S.A. presente su propuesta tarifaria, el mismo que fue ampliado mediante el Oficio N° 149-16-GRE-OSITRAN hasta el 13-02-2017.

Con tal finalidad, CORPAC S.A. ha elaborado la propuesta tarifaria por los servicios mencionados en razón a que con las actuales tarifas no permite cubrir los altos costos operativos y las inversiones realizadas¹, y proyectadas, cabe indicar que con la tarifa actual el flujo de caja económica arroja un VAN negativo, es decir los ingresos no cubren nuestros costos operativos.

¹ CORPAC S.A. ha ejecutado fuertes inversiones para incrementar los niveles de seguridad operacional en los servicios de navegación aérea a nivel nacional.

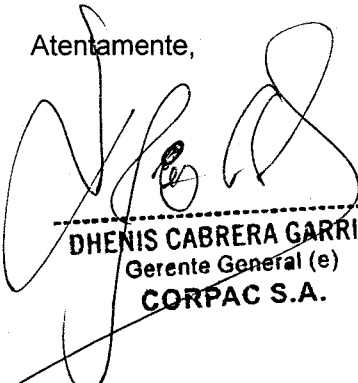


"Año Del Buen Servicio al Ciudadano"

Por lo que, adjunto a la presente solicitud la propuesta tarifaria y demás información solicitada en el artículo 62° del Reglamento General de Tarifas de OSITRAN, a efectos de que una vez admitida la solicitud se emita la Resolución correspondiente al inicio del procedimiento tarifario a instancia de parte.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,



DHENIS CABRERA GARRIDO
Gerente General (e)
CORPAC S.A.



Propuesta Incremento y Reajuste de Tarifas de Servicios de Aeronavegación

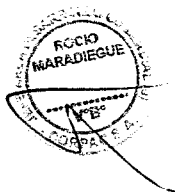
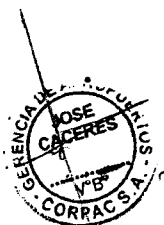
GERENCIA DE AEROPUERTOS-AREA DE DESARROLLO COMERCIAL.

Lima, 07 de febrero de 2017



INDICE

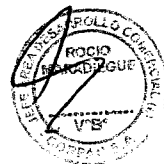
Resumen Ejecutivo	3-4
1. Nombre o denominación de la Entidad Prestadora Solicitante	5
2. Poder del representante legal de la Entidad Prestadora	6
3. Marco General y Justificación	7
4. Definición de los servicios objeto de la revisión tarifaria	8-11
5. Sustento Técnico Económico	11-16
6. Definición y sustentación de la Metodología utilizada	16-21
7. Proyección de la Demanda	21-23
8. Plan de Inversiones y valor de las inversiones ejecutadas	24-28
9. Costos Operativos de los Servicios Aeronavegación	28-31
10. Costo de Capital	31-35
11. Flujo de Caja	36
12. Análisis de Sensibilidad	36
13. Comparación de Tarifas Internacional	37-41
14. Cambio Porcentual de la Tarifa	41
15. Información Financiera Auditada	42
16. Conclusiones	42
Anexo 1: Poder del Representante legal de CORPAC S.A.	
Anexo 2: Inversiones Proyectadas al 2021.	
Anexo 3: Cuadros Excel de los Flujos de Caja Económicos.	
Anexo 4: Estados Financieros Auditados- CORPAC S.A. al 31-12-2015	





Propuesta Incremento y Reajuste de Tarifas de Servicios de Aeronavegación

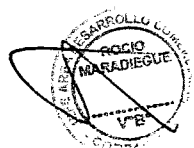
GERENCIA DE AEROPUERTOS-AREA DE DESARROLLO COMERCIAL.



Lima, 07 de febrero de 2017

INDICE

Resumen Ejecutivo	3-4
1. Nombre o denominación de la Entidad Prestadora Solicitante	5
2. Poder del representante legal de la Entidad Prestadora	6
3. Marco General y Justificación	7
4. Definición de los servicios objeto de la revisión tarifaria	8-11
5. Sustento Técnico Económico	11-16
6. Definición y sustentación de la Metodología utilizada	16-21
7. Proyección de la Demanda	21-23
8. Plan de Inversiones y valor de las inversiones ejecutadas	24-28
9. Costos Operativos de los Servicios Aeronavegación	28-31
10. Costo de Capital	31-35
11. Flujo de Caja	36
12. Análisis de Sensibilidad	36
13. Comparación de Tarifas Internacional	37-41
14. Cambio Porcentual de la Tarifa	41
15. Información Financiera Auditada	42
16. Conclusiones	42
Anexo 1: Poder del Representante legal de CORPAC S.A.	
Anexo 2: Inversiones Proyectadas al 2021.	
Anexo 3: Cuadros Excel de los Flujos de Caja Económicos.	
Anexo 4: Estados Financieros Auditados- CORPAC S.A. al 31-12-2015	



RESUMEN EJECUTIVO

Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 015-2004-CD/OSITRAN de fecha 22-05-2004 se aprobaron los niveles de Tarifas Máximas que debe aplicar CORPAC S.A. por servicios aeronáuticos que presta en los aeropuertos bajo su administración.

Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 045-2014-CD/OSITRAN de fecha 11-10-2014, fueron aprobadas las tarifas máximas por los Servicios de Servicio de Navegación Aérea, Servicio de Aproximación; y Servicio Aeronáutico de Sobrevuelo que presta CORPAC S.A. Se ha procedido a indexar en cumplimiento de la dicha Resolución.

SNAR NACIONAL*	UNIDAD DE COBRO	TARIFA SOLES S/. SIN IGV	TARIFA MÁXIMA SIN IGV	TARIFA EN NUEVOS SOLES CON IGV
Hasta 10 TM	Por Kilómetro recorrido	0.32	0.32	0.3772
Hasta 10 TM Sólo Nazca		0.32	0.32	0.3772
Más de 10 hasta 35 TM		0.35	0.35	0.4173
Más de 35 hasta 70 TM		0.48	0.48	0.5690
Más de 70 hasta 105 TM		0.74	0.74	0.8724
Más de 105 TM		0.95	0.95	1.1253
(*) Cargo mínimo igual a S/. 15.96 más IGV. Resolución de Consejo Directivo N° 045-2014-CD-OSITRAN de fecha 11-10-2014				
SNAR INTERNACIONAL **		TARIFA DOLARES AMERICANOS US\$ SIN IGV	TARIFA MÁXIMA SIN IGV	TARIFA REFERENCIAL EN NUEVOS SOLES CON IGV
Hasta 10 TM	Por Kilómetro recorrido	0.15	0.15	0.6052
Más de 10 hasta 35 TM		0.17	0.17	0.6859
Más de 35 hasta 70 TM		0.23	0.23	0.9280
Más de 70 hasta 105 TM		0.34	0.34	1.3718
Más de 105 TM		0.46	0.46	1.8157
(**) Cargo mínimo igual a US\$ 8.08 más IGV. Resolución de Consejo Directivo N° 045-2014-CD-OSITRAN de fecha 11-10-2014				
(***) Las tarifas expresadas en nuevos soles con IGV tienen carácter referencial para el SNAR INTERNACIONAL. El Tipo de Cambio aplicable es S/. 3.38 al (tc al 03-11-2016), que se actualizará al momento de la correspondiente facturación.				
APROXIMACIÓN***		TARIFA SOLES S/. SIN IGV	TARIFA MÁXIMA SIN IGV	TARIFA EN NUEVOS SOLES CON IGV
Hasta 10 TM	Por TM en operación de aproximación	3.10	3.10	3.6541
Más de 10 hasta 35 TM		3.48	3.48	4.1093
Más de 35 hasta 70 TM		3.87	3.87	4.5645
Más de 70 hasta 105 TM		4.25	4.25	5.0197
Más de 105 TM		4.65	4.65	5.4875
(****) Cargo mínimo igual a S/. 7.75 más IGV. Resolución de Consejo Directivo N° 045-2014-CD-OSITRAN de fecha 11-10-2014				
SERVICIO DE SOBREVUELO	UNIDAD DE COBRO	TARIFA DOLARES AMERICANOS US\$ SIN IGV	TARIFA REFERENCIAL EN NUEVOS SOLES CON IGV	
Hasta 55 TM	Por Kilómetro recorrido	0.22	0.8877	
Más de 55 TM hasta 115 TM		0.33	1.3315	
Más de 115 TM hasta 200 TM		0.66	2.6226	
Más de 200 TM		0.97	3.8734	



Mediante Resolución N° 049-2016-CD-OSITRAN Ositran aprueba el inicio del procedimiento de revisión tarifaria para los servicios para los servicios de navegación área en ruta (SNAR), Aproximación y Sobrevuelo prestados por CORPAC S.A y otorga un plazo para que CORPAC S.A. presente su propuesta tarifaria

Para la regulación tarifaria de los tres servicios aeronavegación (SNAR, Sobrevuelo y Aproximación) se han adoptado los siguientes supuestos:

- Metodología de costo de servicio
- Proyección del Flujo de Caja Económico, con costo de capital de 10.00% para el periodo 2016 al 2021.
- Horizonte de seis (06) años del proyecto, es decir, desde el año 2016 al 2021.
- Cronograma de inversiones.
- Proyección de la demanda considerando operaciones nacionales e internacionales, en base a información histórica del año 2015
- Tasa de crecimiento anual de la demanda.

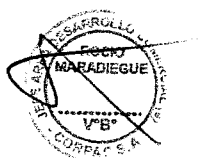
Con los costos de operación y mantenimiento que no son cubiertos por los ingresos, así como las inversiones proyectadas del 2017 al 2021, se deberían financiar con un incremento de tarifas dado que con las actuales obtenemos un **VAN negativo**.

Cuadro N° 1

FLUJO DE CAJA PROYECTADO (miles de US\$)	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
UTILIDAD NETA	18,830,791	17,690,921	10,177,487	19,854,461	22,013,525	22,860,157	24,194,212
INVERSIONES	-107,125,248	-2,212,721	-13,617,236	-30,372,343	-37,579,186	-42,533,960	-39,495,262
valor neto residual+ valor de los terrenos Aeronavegación							62,526,972
DEPRECIACIÓN+ Amortización	8,275,952	7,399,485	6,807,604	7,637,385	10,067,376	13,355,678	16,886,732
FLUJO DE CAJA	-80,018,506	22,877,686	3,367,856	-2,880,497	-5,498,286	-4,318,125	44,112,653

WACC	8.9%
VAN (miles US\$)	(28,055,413.44)

En tal sentido, dado que con las actuales tarifas vigentes no permite cubrir los costos totales de los servicios y teniendo en consideración las inversiones que se van a realizar resulta necesario el incremento de las tarifas por los servicios de Aeronavegación.



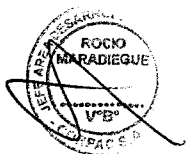
1. INDICACION DE LA ENTIDAD PRESTADORA SOLICITANTE

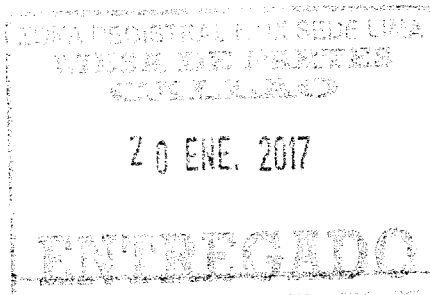
La presente solicitud de revisión de tarifas a través del mecanismo costos totalmente distribuidos, es presentada por Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. (en adelante CORPAC S.A.), Empresa del Estado a cargo del servicio de Aeronavegación y Aeroportuario, identificada con R.U.C. No. 20100004675, inscrita en la Partida Electrónica No.70201195, asiento N° C0203 de los Registros Públicos del Callao, con domicilio en la Av. Elmer Faucett s/n, Zona Sur Edificio Radar del Aeropuerto Internacional "Jorge Chavez", de la Provincia Constitucional del Callao, actuando debidamente representada por su Gerente General, Sr. Dhenis Gamth Cabrera Garrido, identificado con D.N.I. 07958780 con domicilio Av. Elmer Faucett s/n Callao, Zona Sur Edificio Radar del AIJCH.



2. PODER DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA ENTIDAD PRESTADORA

Ver Anexo 1





**REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS**

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 70201195 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Callao, consta registrado y vigente el **NOMBRAMIENTO** a favor de CABRERA GARRIDO DHENIS GAMTH, identificado con D.N.I N° 07958780, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A. "CORPAC S.A."

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: C00203

FICHA: 2114

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

LAS QUE CONSTAN INSCRITAS SEGUN EL ASIENTO C00112, C00155, C00174, C00175, C00178, C00189 Y C00208 DE LA PARTIDA N° 70201195, CUYA COPIA DEBIDAMENTE AUTENTICADA POR EL ABOGADO CERTIFICADOR SE ADJUNTA AL PRESENTE.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR SESION DE DIRECTORIO DEL 14.05.2012, SEGUN CONSTA DE LAS COPIAS CERTIFICADAS EXPEDIDAS POR EL NOTARIO DEL CALLAO, DR. WALTER RICARDO DIAZ CARDENAS.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
NINGUNO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

PAGINAS 261-286, 366, 397 A LA 399, 402, 403, 426 Y 456 DE LA PARTIDA N° 70201195

N° de Fojas del Certificado: 1

Derechos Pagados	S/.	24.00	Recibo: 2017-175-00001485
Total de Derechos:	S/.	24.00	

Verificado y expedido por PATRICIA ARACELLI LAOS LINO, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de CALLAO, a las 12:37:46 horas del 19 de Enero del 2017.

PATRICIA ARACELLI LAOS LINO
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

VIGENTE

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70201195

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL S.A. - CORPAC S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : NOMBRAMIENTO Y REVOCACIONES DE MANDATARIOS
C 000112

REGIMEN DE PODERES, REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO YDE PODER.- Por Sesión de Directorio de fecha 15-09-2005. debidamente aclarada por Sesión de Directorio de fecha 30-12-2005, se acordó:

1. Aprobar el siguiente **REGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD**: las facultades conferidas en virtud del presente documento, podrán ser ejercidas desde el momento en que la Administración de la empresa comunica el nombramiento formal de los funcionarios respectivos, debiéndose realizar inmediatamente la inscripción de dichos nombramientos, ante la Oficina Registral correspondiente, conforme a lo indicado en el Artículo 14° de la Ley 26887-Ley General de Sociedades.

CAPÍTULO I - PODERES DE LA GERENCIA GENERAL

1. PODERES O FACULTADES CONFERIDAS AL GERENTE GENERAL.

El Gerente General tiene a su cargo la representación legal, judicial, comercial y administrativa de la sociedad y ejecuta todas las disposiciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio de la sociedad. En este sentido, el Gerente General, sin perjuicio de lo indicado en los Estatutos de la sociedad, gozará de las siguientes facultades:

1.1. Facultades Administrativas y Comerciales :

- Suscribir la correspondencia de la Corporación a nivel nacional e internacional.
- Ejecutar las decisiones de la Junta General de Accionistas y del Directorio.
- Celebrar y ejecutar los actos y contratos ordinarios correspondientes al objeto social.
- Dirigir las actividades de CORPAC S.A., ejecutando la política interna, los procedimientos y los programas operativos.
- Supervisar y fiscalizar el desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y operativas de CORPAC S.A., directamente o mediante otros funcionarios.
- Participar en las sesiones del Directorio con voz pero sin voto.
- Elaborar y someter a consideración del Directorio, el Proyecto de Presupuesto del Ejercicio, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP).
- Presentar al Directorio los Estados Financieros que éste determine realizar, la Memoria del Ejercicio y en general todos los documentos necesarios que a ese órgano deban someterse.
- Velar por la existencia, regularidad y veracidad de los libros, documentos y registros de la Contabilidad, así como que éstos se encuentren al día, controlando las operaciones de Caja y ordenando los arqueos que juzgue necesarios.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones legales, pago oportuno de los tributos y mantenimiento al día de los registros e información financiera de la Empresa.
- Hacer de conocimiento del Directorio los asuntos de competencia de este órgano, y mantener debidamente informado al Presidente del Directorio, y a todo el Directorio en general, sobre la marcha de los negocios de la sociedad, acompañando los informes y dictámenes de los funcionarios, técnicos y/o asesores a quienes corresponde emitirlos.
- Proponer la política de la sociedad respecto de la capacitación y perfeccionamiento del personal.
- Cuidar que los activos de CORPAC S.A. sean debidamente salvaguardados.
- Conducir las relaciones institucionales y públicas de CORPAC S.A.

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 1
PATRICIA ARACELY LAOS LINO
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

VIGENTE

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70201195

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL S.A. - CORPAC S.A.**

- o) Efectuar todas las operaciones relacionadas con almacenes generales de depósito aduaneros autorizados, pudiendo suscribir, endosar, descontar y cobrar warrants, certificados de depósito, conocimientos de embarque, guías aéreas y cualquier otro documento análogo.
- p) Evaluar la información que reporten las compañías de transporte aéreo, los pasajeros y los demás usuarios de los servicios de CORPAC S.A., disponiendo las recomendaciones que resulten necesarias.
- q) Exigir el cumplimiento y ejecución de las obligaciones y cargas de los deudores de CORPAC S.A. así como de sus garantes, fiadores o avalistas y, en su caso, declarar extinguidas las obligaciones otorgando los recibos, cancelaciones o demás declaraciones a que hubiere lugar y suscribiendo, en su caso, las escrituras públicas respectivas o comprobantes de pago.
- r) Suscribir todo tipo de minutas, escrituras públicas y cualquier otro instrumento notarial, incluyendo los necesarios para el levantamiento de hipotecas y cualquier otro acto de gravamen o desgravamen sobre los bienes de la empresa.
- s) Recibir de cualquier entidad bancaria o crediticia pública, privada o de cualquier otra naturaleza, los valores, acciones o bonos que le pudieran pertenecer por cualquier razón, estando facultado para suscribir la cancelación correspondiente y si fuere necesario las minutas y escrituras que pudieran requerirse.
- t) Conceder créditos exigiendo las garantías del caso, inclusive las de prenda e hipoteca, pudiendo constituirse en depositario y exigir el remate de las garantías.
- u) Disponer la ejecución de todos los gastos, erogaciones y pagos necesarios para el desarrollo del objeto de la sociedad.
- v) Aprobar las tarifas correspondientes a los servicios que en general brinde Corpac S.A., observando para ello las disposiciones contenidas en las diferentes normas y reglamentos sobre la materia, informando oportunamente al Directorio.
- w) Realizar las demás funciones que le encomende el Directorio y las que le corresponda según lo dispuesto por la Ley General de Sociedades y en especial las fijadas en el artículo 188° de dicha norma.

1.2. Facultades Bancarias

- a) Abrir y cerrar cuentas corrientes, bancarias y financieras, en cualquier banco y/o entidad mercantil del Perú y/o del extranjero y girar contra los mismos. Para tales efectos, su firma deberá concurrir con la de otro funcionario con poder suficiente, conforme a lo previsto en el presente documento.
- b) Girar, cobrar, endosar, descontar, aceptar, renovar, cancelar, anular, avalar y protestar, según la naturaleza del título valor, letras de cambio, letras hipotecarias, pagarés, vales a la orden, cheques, órdenes de pago y en general, cualquier título valor o documento crediticio. Asimismo, podrá efectuar el cobro y pago de transferencias. Para todos estos actos su firma deberá concurrir con la de otro funcionario con poder suficiente, conforme a lo previsto en el Apartado II del presente documento.
- c) Cobrar y depositar libramientos en cuentas bancarias de CORPAC S.A. y retirar fondos de Instituciones Bancarias y Financieras y de cualquier otra entidad que desarrolle actividades conexas, complementarias o subsidiarias, así como retirar valores en custodia. Para todos estos actos su firma deberá concurrir con la de otro funcionario con poder suficiente, conforme a lo previsto en el Apartado II del presente documento.
- d) Ingresar fondos en todo tipo de instituciones. Para dicho acto su firma deberá concurrir con la de otro funcionario con poder suficiente, conforme a lo previsto en el Apartado II del presente documento.
- e) Solicitar sobregiros en las cuentas de la Corporación. Para dicho acto, deberá contar con la autorización previa y por escrito del Directorio.
- f) Solicitar cartas de crédito o cartas fianza en moneda nacional o extranjera. Para dicho acto su firma deberá concurrir con la de otro funcionario con poder suficiente, conforme a lo previsto en el presente documento.

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 12,597-SUNARP

Página Número
PATRICIA ARACELI LAOS LINO
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

VIGENTE

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70201195

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL S.A. - CORPAC S.A.**

- g) Solicitar y acordar créditos en cuenta corriente, avance o sobregiro y crédito documentario. Para dicho acto, deberá contar con la autorización previa y por escrito del Directorio.
- h) Contratar el alquiler de cajas de seguridad en cualquier Entidad Bancaria o Financiera, operarlas, abrirlas, retirar su contenido y resolver o dejar en efecto el contrato de las mismas. Para dicho acto su firma deberá concurrir con la de otro funcionario con poder suficiente, conforme a lo previsto en el Apartado II del presente documento.
- i) Depositar, retirar, comprar y vender valores. Para dicho acto su firma deberá concurrir con la de otro funcionario con poder suficiente, conforme a lo previsto en el presente documento.
- j) Otorgar fianzas y prestar aval. Para dicho acto, deberá contar con la autorización previa y por escrito del Directorio.
- k) Cobrar las cantidades que se adeuden a la sociedad por cualquier concepto, aceptar daciones en pago y exigir la entrega de los bienes muebles e inmuebles que le pertenezcan o cuya posesión corresponda a la sociedad. Para éstos casos, la firma del Gerente General deberá concurrir con la de un funcionario de la Gerencia de Finanzas con poder suficiente, conforme a lo previsto en el Apartado II del presente documento.
- l) Cualquier otra operación bancaria o financiera no prevista, siempre que no se oponga al Estatuto.

1.3. Facultades Contractuales :

- a) Negociar, celebrar, aprobar, suscribir, modificar, rescindir, resolver y dar por concluidos, a nombre de CORPAC S.A., todo tipo de convenios y contratos, incluidos la adquisición de bienes, suministros, servicios y consultorías u obras, resultantes de procedimientos de selección, de acuerdo a la legislación vigente.
- b) Autorizar la adquisición de bienes, contratación de obras y prestación de servicios, con sujeción a las normas pertinentes.
- c) Formalizar, previa autorización del Directorio, los contratos que a continuación se detallan:
 - c.1. La contratación de auditorías externas.
 - c.2. El gravamen o disposición de los bienes de CORPAC S.A.
 - c.3. La venta o enajenación de bienes muebles e inmuebles de la empresa, que no resulten necesarios para las actividades de ésta, exigiendo el pago de los mismos y el otorgamiento de los recibos de cancelación correspondientes.
 - c.4. La aprobación y autorización de fianzas, avales, así como la obtención de créditos y otras obligaciones tanto en el país como en el extranjero.
 - c.5. Las donaciones a efectuarse, de conformidad a la normativa vigente, para el cumplimiento de actividades o funciones de interés social.
 - c.6. La ratificación de actuaciones realizadas por representantes de Corpac S.A., en exceso de las facultades que les sean conferidas.
- d) Disponer la constitución de autosseguros y/o contratar pólizas de seguros, endosarlas y efectuar cobros por siniestros recurriendo para ello a cualquier entidad nacional y/o extranjera en las condiciones más convenientes.
- e) Suscribir contratos de Arrendamiento Financiero o Leasing. Para dicho acto deberá concurrir con la firma del Gerente de Finanzas.
- f) Comprar y recibir en cesión u opción de compra bienes inmuebles, concesiones y/o derechos.
- g) Suscribir contratos de Dación en Pago, Permuta y Suministro.
- h) Suscribir contratos de Mutuo con o sin garantía anticrética, prendaria, hipotecaria o de cualquier otra índole.
- i) Otorgar y tomar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles en general, dentro de los límites establecidos e las normas que regulan a la empresa.

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 3

ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

VIGENTE

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70201195

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL S.A. - CORPAC S.A.**

- j) Suscribir contratos de Comodato.
- k) Suscribir contratos de prestación de servicios en general, lo que incluye la locación de servicios, contrato de obra, el depósito y el secuestro.
- l) Suscribir contratos preparatorios y sub-contratos.
- m) Constitución, ampliación, reducción y levantamiento de garantías en general como prenda, hipoteca y anticresis.
- n) Suscribir contratos de comisión mercantil, concesión privada y pública, construcción, publicidad, transporte y distribución.
- o) Suscribir todo tipo de contratos derivados como contratos en avance (Forward Contracts), contratos a futuro (Future Contracts), contratos de opción financiera (Option Contracts) y contratos de permuta financiera (Swap Contracts).
- p) Cualquier otro contrato atípico e innominado que requiera celebrar la sociedad.
- q) Constituir todo tipo de sociedades y personas jurídicas en general.
- r) Comprar valores, acciones, bonos y similares.
- s) En casos de importaciones, contratar fletes, pólizas de seguros y endosarlas y arreglar averías.
- t) Comprar y vender vehículos automotores, así como encargarse de la declaración y pago de impuestos de ley con que éstos se encuentren gravados, conforme a la normativa vigente.

1.4. Facultades Laborales:

- a) Negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver o dar por concluidos, a nombre de CORPAC S.A., contratos de trabajo a nivel nacional, ya sea a tiempo indefinido, parcial o sujetos a modalidad, excepto aquellos que correspondan al Directorio. En este sentido, se encontrará facultado para suscribir y presentar las comunicaciones que correspondan ante el Ministerio de Trabajo y Promoción Social.
- b) Nombrar, promover, suspender y despedir, de acuerdo a las disposiciones vigentes, a los empleados y servidores de CORPAC S.A., cuando ello no corresponda al Directorio.
- c) Negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver o dar por concluidos, a nombre de CORPAC S.A., convenios de formación laboral, convenios de prácticas pre-profesionales, así como contratos de aprendizaje en general. En este sentido, se encontrará facultado para suscribir y presentar las comunicaciones que correspondan ante el Ministerio de Trabajo y Promoción Social.
- d) Conceder licencias al personal de CORPAC S.A..
- e) Promover, amonestar, suspender, reubicar y aceptar renunciaciones de los trabajadores en general a nivel nacional.
- f) Suscribir la planilla, boletas de pago y liquidación de beneficios sociales, entre otros documentos relacionados con el pago a los trabajadores de CORPAC S.A.
- g) Otorgar certificados de trabajo, constancias de formación laboral y prácticas pre-profesionales.
- h) Representar a CORPAC S.A. ante toda clase de Sindicatos u otras organizaciones de trabajadores, estando facultado para negociar pliegos de reclamos o cualquier otro asunto de índole laboral colectiva, pudiendo hacer propuestas, contra propuestas, acordar los términos de los convenios colectivos y suscribirlos, ya sea mediante trato directo, conciliación o mediación. En aquellos casos en los que la negociación colectiva no sea posible y fuere necesario pasar a la etapa arbitral, tendrán la plena representación de la sociedad, pudiendo suscribir el compromiso arbitral, designar a los árbitros, elaborar y entregar la propuesta final del proyecto de convenio colectivo, presentar y actuar las pruebas necesarias durante el procedimiento arbitral y, en general, realizar en representación de la Corporación todos los actos señalados para esta etapa en la Ley de Negociaciones Colectivas de Trabajo, Decreto Ley N° 25533, así como su reglamento y normas conexas.

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 4

PATRICIA ARACELI LAOS LINO
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

VIGENTE

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70201195

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL S.A. - CORPAC S.A.**

1.5. Facultades de Representación :

a) **REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y/O EXTRAJUDICIAL.** Asumir la representación judicial y extrajudicial de CORPAC S.A. en cualquier procedimiento, sea este civil, agrario, constitucional, laboral, contencioso – administrativo, ante el Fuero Militar u otro, así como en procesos de arbitraje y conciliación prejudicial en los que CORPAC S.A. haya de intervenir actuando como demandante, como demandado, tercero legitimado o parte civil, pudiendo apersonarse a cualquier proceso y contando con las facultades generales y especiales del mandato contenidas en los artículos 74°, 75°, 77°, 613° y demás del Código Procesal Civil o disposición equivalente, así como los poderes suficientes para practicar los actos a los que se refiere el Código Civil, la Ley General de Arbitraje y la Ley General de Conciliación, estando facultado para:

- a.1 Disponer de derechos sustantivos.
- a.2 Presentar toda clase de demandas, denuncias, formular contradicciones, modificarlas y/o ampliarlas y Reconvénir.
- a.3 Contestar demandas y reconvenientes.
- a.4 Deducir excepciones, tachas, defensas previas y contestarlas.
- a.5 Desistirse del proceso y/o la pretensión.
- a.6 Allanarse y/o reconocer la pretensión.
- a.7 Conciliar y transigir judicial y extrajudicialmente las controversias en las que CORPAC S.A. sea parte. Asimismo someter a Arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso.
- a.8 Prestar declaración de parte y de testigo.
- a.9 Ofrecer toda clase de medios probatorios previstos por la ley, actuar los que se soliciten, así como oponerse, impugnar y/o tachar los ofrecidos por la parte contraria.
- a.10 Solicitar medidas cautelares, ampliarlas, modificarlas, sustituirlas y/o desistirse de las mismas. Asimismo, solicitar el otorgamiento de medidas cautelares fuera del proceso, así como la actuación de medios probatorios.
- a.11 Ofrecer contracautela, bajo la modalidad de caución juratoria.
- a.12 Concursar a todo tipo de actos procesales, sean estos de remate, administración de posesión, lanzamientos, embargos, saneamiento procesal y audiencias conciliatorias, de fijación de puntos controvertidos y saneamiento probatorio, de pruebas y/o audiencias únicas, especiales y/o complementarias. Las facultades para poder intervenir en todo acto procesal, se extienden incluso para poder intervenir en remates o subastas públicas y adjudicarse al interior de las mismas los bienes muebles o inmuebles materia del respectivo proceso.
- a.13 Solicitar la inhibición y/o plantear la recusación de jueces, vocales, auxiliares de justicia y Magistrados en general.
- a.14 Solicitar la acumulación y/o desacumulación de procesos.
- a.15 Solicitar el abandono y/o prescripción de los recursos, la pretensión y/o la acción.
- a.16 Solicitar la aclaración, corrección y/o consulta de las resoluciones judiciales.
- a.17 Ofrecer y/o cobrar directamente lo pagado o consignado judicialmente, retirar consignaciones y pedir suspensión de pagos.
- a.18 Asumir la representación de la Corporación conforme al artículo 80° del Código Procesal Civil.
- a.19 Sustituir o delegar representación procesal.
- a.20 Reconocer documentos privados en su contenido.
- a.21 Plantear recursos de apelación, reposición, casación, queja y nulidad, y cualquier otro recurso impugnatorio previsto por la ley y desistirse de dichos recursos; y.
- a.22 Solicitar la interrupción del proceso, su suspensión y/o la conclusión del mismo, así como todos los demás actos que fueran necesarios para la tramitación de los procesos, sin reserva ni limitación alguna; las facultades se entienden otorgadas para

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página: Número
PATRICIA ARACELLOS LINO
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

VIGENTE

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70201195

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL S.A. - CORPAC S.A.**

todo el proceso, incluso para la ejecución de la sentencia y el cobro de costas y costos. Las facultades de índole judicial podrán ofrecerse ante toda clase de Juzgados y Tribunales establecidos por la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás facultades que conforme a ley ejercen facultades coactivas o de ejecución forzosa.

b) REPRESENTACIÓN ARBITRAL: Someter a Arbitraje, sea de derecho o de conciencia, las controversias en que pueda verse involucrada la Corporación, suscribiendo el correspondiente Convenio Arbitral; así como también renunciar al arbitraje, designar al árbitro o árbitros y/o institución que hará las funciones de Tribunal, presentar el formulario de sumisión correspondiente y/o pactar las reglas a las que se someterá el proceso correspondiente y/o disponer la aplicación del reglamento que tenga establecido la institución organizadora, si fuera el caso; presentar ante el árbitro o tribunal arbitral la posición de la compañía, ofreciendo las pruebas pertinentes, contestar las alegaciones de la contraria y ofrecer todos los medios probatorios adicionales que estime necesarios; conciliar y/o transigir y/o pedir la suspensión y/o desistirse del proceso arbitral; solicitar la corrección y/o integración y/o aclaración del laudo arbitral; y, presentar y/o desistirse de cualquiera de los recursos impugnatorios previstos en la Ley General de Arbitraje contra los laudos.

c) REPRESENTACIÓN LABORAL: Asumir la representación de CORPAC S.A. en cualquier procedimiento laboral, con las más amplias facultades de gestión y representación, ante las autoridades de Trabajo, y sean del Ministerio de Trabajo o de los Juzgados y Salas Especializadas de Trabajo en todas sus divisiones e instancias, con todas las facultades administrativas y judiciales contempladas en los artículos 2° y 26° del Decreto Supremo N° 03-80-TR del 26 de marzo de 1980, y en los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de la Ley 26636 y en el Decreto Supremo 004-96-TR, en el Decreto Legislativo N° 728, en la citada Ley N° 26636, en el Decreto Ley N° 25593 y demás disposiciones laborales o disposiciones que los sustituyan, así como las facultades generales de representación para toda clase de procedimientos, trámites, visitas inspectivas, especialmente en procedimientos administrativos ante el Ministerio de Trabajo y en todas las divisiones e instancias, con todas las facultades detalladas en el punto anterior, así como ante sindicatos, federaciones, confederaciones y cualquier otra modalidad de representación de trabajadores o empleadores, en la negociación, conciliación, mediación, arbitraje, celebración o resolución de convenios colectivos o cualquier otro acuerdo análogo en que intervenga la sociedad ante las autoridades de trabajo sin reserva ni limitación alguna, el presente mandato se hace extensivo a aquellas facultades de representación referentes a materia laboral que se creen o modifiquen mediante dispositivos legales que se dicten en el futuro.

d) REPRESENTACIÓN EN NEGOCIACIONES Y/O PROCESOS DE CONCILIACIÓN: Asumir la representación de la Corporación en la negociación y conciliación de controversias, practicar todos los actos procesales propios de éstas, suscribir cualquier acuerdo que se dé dentro del proceso de conciliación y/o que ponga fin al mismo.

e) REPRESENTACIÓN PENAL: Asumir la representación de CORPAC S.A. en cualquier procedimiento penal, con las facultades específicas de:

- e.1 Formular denuncias penales ante la Policía Nacional y el Ministerio Público sin límite de facultades
- e.2 Formular denuncias preventivas del delito y desistirse de ellas.
- e.3 Constituirse en parte civil o en actor civil con todas las potestades del mismo para todas las diligencias del caso.
- e.4 Desistirse de la constitución en parte civil.
- e.5 Comparecer como tercero civilmente responsable, con todas las potestades correspondientes a dicho mandato.

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 6

PATRICIA ARACELI LAOS LINO
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

VIGENTE

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70201195

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL S.A. - CORPAC S.A.

- e.6 Rendir manifestaciones policiales, manifestaciones o declaraciones indagatorias, como tercero civilmente responsable, y en general las manifestaciones y declaraciones que correspondan.
- e.7 Solicitar la aplicación del principio de oportunidad, así como participar en todas las diligencias y actuaciones para la aplicación de dicho principio y en procedimientos de terminación anticipada del proceso.
- e.8 Transigir sobre la responsabilidad civil proveniente de delito o vinculada a un proceso penal ya iniciado, de inicio probable, o ya terminado.
- e.9 Solicitar al Ministerio Público la abstención del ejercicio de la acción penal.
- e.10 Solicitar al Ministerio Público que pida al Poder judicial que dicte auto de sobreseimiento, en cualquier etapa del proceso.
- e.11 Iniciar ante el Poder Judicial acciones penales de persecución privada o que en general tengan previsto en la ley su inicio ante el Poder Judicial.
- e.12 Retirar denuncia, desistirse de la acción penal, solicitar al finalización del proceso (por los mecanismos previstos en la ley), transigir, en aquellas causas que tengan previsto en la ley su inicio directo ante el Poder Judicial.
- e.13 Representar a la Corporación ante al Policía Nacional, como en general, en materias cuya cautela, gestión o investigación estén encomendadas a la Policía Nacional.
- e.14 Interponer recursos impugnatorios, quejas, solicitudes y reclamaciones (en el más amplio sentido), en general, por ante la Policía Nacional, el Ministerio Público, el Poder Judicial, y otras esenciales instituciones vinculadas a la justicia penal, así como todos los demás actos que fueran necesarios para la tramitación de los procesos, sin reserva ni limitación alguna.

f) REPRESENTACION ADMINISTRATIVA: Representar a CORPAC S.A ante cualquier autoridad, entidad nacional o extranjera, así como ante todo tipo de instituciones públicas o privadas, autoridades y funcionarios judiciales, civiles, administrativos, municipales, constitucionales, tributarios de SUNAD, militares, policiales, políticas u otros, gozando de la más amplia representación, conforme a lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, pudiendo presentar todo tipo de escritos, incluyendo las facultades o poderes especiales para formular peticiones o reclamos, plantear desistimientos de los mismos, presentar todo tipo de recursos y solicitudes ante todo tipo de autoridades administrativas. Asimismo, asumir la representación de CORPAC S.A., en cualquier otro procedimiento de carácter administrativo ante cualquier ministerio, entidad, organismo o institución del estado o privada en todas las divisiones e instancias, con todas las facultades detalladas en los puntos anteriores que le sean de aplicación. También queda facultado para solicitar, intervenir, autorizar una conciliación extrajudicial de conformidad con lo dispuesto en la Ley 27872 y su Reglamento el D.S. N°001-98-JUS.

g) REPRESENTACIÓN ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - INDECOPI: Asumir la representación de CORPAC S.A. especialmente en todos los procedimientos administrativos ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, en todas sus comisiones, secretarías técnicas, oficinas, direcciones o similares, o ante cualquier otra autoridad competente, con las facultades específicas de:

- g.1 Interponer y contestar denuncias y oposiciones ante cualquier oficina, comisión o similar, respecto a temas referidos a protección al consumidor, derechos intelectuales, competencia desleal, libre competencia, acceso al mercado y demás materias de su competencia.

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página N° 11 de 11
PATRICIA ARACELI RASS LINO
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

VIGENTE

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70201195

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL S.A. - CORPAC S.A.**

- g.2 Conciliar, transigir y llegar a acuerdos privados para la solución de las controversias.
- g.3 Ofrecer todo tipo de pruebas.
- g.4 Presentar todo tipo de recursos impugnatorios de reconsideración, de apelación y de queja.
- g.5 Presentar renunciaciones de derechos, ya sean totales o parciales y desistirse de la pretensión.
- g.6 Otorgar licencias y transferir derechos de propiedad intelectual.
- g.7 Solicitar el registro de signos distintivos, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, derechos de autor y demás que establezca la ley.
- g.8 Asumir la representación de CORPAC S.A. en cualquier procedimiento de reestructuración empresarial, con las facultades específicas de solicitar a la autoridad competente la declaratoria de insolvencia del deudor de la compañía, conformar la junta de acreedores, celebrar el convenio de liquidación extrajudicial de los bienes de la empresa deudora, solicitar la declaratoria de quiebra judicial, administrativa o extrajudicialmente; además de contar con todas las facultades de gestión y representación contempladas en la Ley N° 27809 - Ley General del Sistema Concursal o disposiciones que la sustituyan.

h) REPRESENTACIÓN TRIBUTARIA: Asumir la representación de CORPAC S.A. en los procedimientos administrativos de carácter tributario, aduanero y de ejecución coactiva, seguidos ante las diferentes entidades de la administración tributaria y aduanera, ya sea SUNAT, Consejos Municipales, Provinciales y Distritales, SENATI, Tribunal Fiscal, SUNAD, ejecutorias coactivas y cualquier otra institución que actúe como agente de retención, recaudación, administración o fiscalización tributaria en general, con las facultades específicas de:

- h.1 Interponer escritos de Reclamación, Reclamación Conjunta, Apelación, Apelación de Puro Derecho, Queja, y cualquier otro medio establecido en el Código Tributario y normas complementarias y conexas.
- h.2 Presentar solicitudes de devolución de pago indebido y cualquier otra de carácter no contencioso.
- h.3 Ofrecer los medios probatorios permitidos por el Código Tributario y demás normas pertinentes, en los procedimientos contenciosos y no contenciosos.
- h.4 Ejercer todos los medios de defensa que resulten necesarios en los procedimientos de cobranza coactiva, incluyendo la solicitud de suspensión del procedimiento y el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenen en estos procedimientos.
- h.5 Absolver comunicaciones y notificaciones cursadas por las entidades de la administración tributaria, aduanera y municipal.
- h.6 Intervenir en los procedimientos de fiscalización e inspección desarrollados por las entidades del sistema tributario nacional.
- h.7 Interponer, de ser el caso, la demanda contencioso administrativa prevista en el Código Tributario.

Finalmente, se deberá indicar expresamente que el Gerente General de la Corporación, contará con las facultades necesarias para delegar, sustituir, reasumir y revocar, cuando lo estime pertinente, las facultades administrativas, contractuales, laborales, de representación, bancarias, tributarias, cambiarias y financieras descritas en el punto precedente; así como designar a los funcionarios que concurrirán con él o entre sí, para efectuar las operaciones cambiarias y financieras.

CAPÍTULO II - PODERES DE LA GERENCIA DE FINANZAS

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 8

[Firma]
PATRICIA ARACELI LAOS LINO
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	VIGENTE	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL CALLAO N° Partida: 70201195
		INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A. - CORPAC S.A.

Los funcionarios de la Gerencia de Finanzas, que gozarán de facultades de representación, serán los siguientes:

1. GERENTE DE FINANZAS: El Gerente de Finanzas estará premunido de las siguientes facultades:

1.1 Facultades Administrativas:

- Firmar correspondencia y documentación propia del área de su competencia.
- Exigir el cumplimiento y la ejecución de las obligaciones y cargas de los deudores de la sociedad, así como a sus garantes, fiadores o avalistas y en su caso, declarar extinguidas las obligaciones otorgando los recibos, cancelaciones o demás declaraciones a que hubiere lugar y suscribiendo las escrituras publicas respectivas o comprobantes de pago.

1.2 Facultades Contractuales :

Negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver, prorrogar y dar por concluidos a nombre de CORPAC S.A., los contratos que a continuación se detallan:

- De extinción de obligaciones vía dación en pago, novación, compensación, condonación, consolidación, transacción y mutuo disenso, concurriendo con la firma del Gerente General.
- Compra y venta de bonos, acciones, letras de cambio, pagares u otros títulos valores, concurriendo con la firma del Gerente General.
- Cualquier otro contrato no incluido en la presente escritura concurriendo con la firma del Gerente General.

1.3 Facultades Cambiarias y Financieras :

- Abrir y cerrar todo tipo de cuentas en instituciones bancarias y financieras y en cualquier otra entidad que desarrolle actividades conexas, complementarias y subsidiarias a las actividades financieras del Perú y/o del extranjero, concurriendo con la firma del Jefe de Área de Tesorería, en ausencia del Jefe del Área de Tesorería, la firma del Gerente de Finanzas, deberá concurrir con la firma del Jefe del Área de Presupuesto y, en ausencia de éste último, con la firma del Gerente General.
- Girar, cobrar, endosar, descontar, aceptar, renovar, cancelar, anular y protestar letras de cambio, letras hipotecarias, pagares, vales a la orden, cheques, órdenes de pago y en general, cualquier información crediticia o título valor, así como obtener constancia de no pago por la institución bancaria y financiera girada y efectuar las acciones cambiarias respectivas. Asimismo queda facultado para efectuar el cobro y pago de transferencias. Para tales efectos, la firma del Gerente de Finanzas deberá concurrir con la firma del Jefe del Área de Tesorería. En ausencia del Jefe del Área de Tesorería, deberá concurrir con la firma del Jefe del Área de Presupuesto y en ausencia de éste último, con la firma del Gerente General.
- Cobrar y depositar libramientos en cuentas bancarias de CORPAC S.A. y retirar fondos de instituciones bancarias y financieras y de cualquier otra entidad que desarrolle actividades conexas, complementarias o subsidiarias, así como retirar valores en custodia, concurriendo con la firma del Jefe de Área de Tesorería. En ausencia del Jefe del Área de Tesorería, la firma del Gerente de Finanzas deberá concurrir con la firma del Jefe del Área de Presupuesto y, en ausencia de éste último, con la firma del Gerente General.
- Ingresar fondos en todo tipo de instituciones. Para dicho acto su firma deberá concurrir con la firma del Jefe de Área de Tesorería. En ausencia del Jefe del Área de Tesorería, la firma del Gerente de Finanzas deberá concurrir con la firma del Jefe del Área de Presupuesto y, en ausencia de éste último, con la firma del Gerente General.

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número...

PATRICIA ARACELI LAOS LINO
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

VIGENTE

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70201195

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL S.A. - CORPAC S.A.

- e) Solicitar cartas de crédito o cartas fianza en moneda nacional o extranjera. Para dicho acto su firma deberá concurrir con la firma del Jefe de Área de Tesorería. En ausencia del Jefe del Área de Tesorería, la firma del Gerente de Finanzas deberá concurrir con la firma del Jefe del Área de Presupuesto y, en ausencia de éste último, con la firma del Gerente General.
- f) Contratar el alquiler de cajas de seguridad en cualquier Entidad Bancaria o Financiera, operarlas, abrirlas, retirar su contenido y resolver o dejar sin efecto el contrato de las mismas. Para dicho acto su firma deberá concurrir con la de otro funcionario con poder suficiente, conforme a lo previsto en el Apartado II del presente documento.
- g) Depositar, retirar, comprar y vender valores. Para dicho acto su firma deberá concurrir con la del Gerente General.
- h) Cobrar las cantidades que se adeuden a la sociedad por cualquier concepto, aceptar daciones en pago y exigir la entrega de los bienes muebles o inmuebles que le pertenezcan o cuya posesión corresponda a la sociedad y cargar en su caso recibos y cancelaciones, concurriendo con la firma del Jefe de Área de Tesorería. En ausencia del Jefe del Área de Tesorería, la firma del Gerente de Finanzas deberá concurrir con la firma del Jefe del Área de Presupuesto y, en ausencia de éste último, con la firma del Gerente General.
- i) Suscribir contratos de arrendamiento financiero (Leasing) concurriendo con la firma del Gerente General.
- j) Cualquier otra operación no prevista, concurriendo con la firma del Jefe de Área de Tesorería. En ausencia del Jefe del Área de Tesorería, la firma del Gerente de Finanzas deberá concurrir con la firma del Jefe del Área de Presupuesto y, en ausencia de éste último, con la firma del Gerente General.

1.4 Facultades de Representación :

Representar a CORPAC S.A. ante las diferentes entidades de la administración tributaria y aduanera, ya sea SUNAT, las Municipalidades Provinciales y Distritales, SUNAD, el Tribunal Fiscal y cualquier otra institución que actúe como agente de retención, recaudación, administración o fiscalización tributaria en general, con las facultades específicas de:

- a) Firmar y suscribir todo tipo de documentos, declaraciones juradas, informes, libros de actas, de registro y libros contables y demás documentos relacionados con hechos generadores de obligaciones tributarias.
- b) Absolver comunicaciones y notificaciones cursadas por las entidades de la administración tributaria, aduanera y municipal.
- c) Solicitar, requerir y tramitar los permisos necesarios para la emisión, actualización e impresión de todo tipo de comprobantes de pago o guías de remisión.
- d) Proporcionar a la administración toda la información que esta requiera, o las que ordenen las normas tributarias o de SUNAD, sobre las actividades de CORPAC S.A.
- e) Concurrir a las Oficinas de la Administración Tributaria o Aduanera cuando su presencia sea requerida por ésta para el esclarecimiento de hechos vinculados a obligaciones tributarias.
- f) Interponer escritos de Reclamación, Reclamación Conjunta, Apelación, Apelación de Puro Derecho, Queja y cualquier otro establecido en el Código Tributario y normas complementarias y conexas.
- g) Presentar solicitudes de devolución de pago indebido y cualquier otra de carácter no contencioso.
- h) Ofrecer medios probatorios permitidos por el Código Tributario y demás normas pertinentes, en los procedimientos contenciosos y no contenciosos.
- i) Ejercer todos los medios de defensa que resulten necesarios en los procedimientos de cobranza coactiva, incluyendo la solicitud de suspensión del procedimiento y el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenen en estos procedimientos.

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número

PATRICIA ARACELI LAOS LINO
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

VIGENTE

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70201195

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL S.A. - CORPAC S.A.**

- j) Intervenir en los procedimientos de fiscalización e inspección desarrollados por las entidades del sistema tributario nacional.
- k) Interponer, de ser el caso, la demanda contencioso administrativa prevista en el Código Tributario.

2. PODERES DEL JEFE DEL AREA DE TESORERIA DE LA GERENCIA DE FINANZAS.- El Jefe del Área de Tesorería gozará de las siguientes facultades:

2.1 Facultades Cambiarias y Financieras:

- a) Abrir y cerrar todo tipo de cuentas en instituciones bancarias y financieras y en cualquier otra entidad que desarrolle actividades conexas, complementarias y subsidiarias a las actividades financieras del Perú y/o del extranjero, concurriendo con la firma del Gerente de Finanzas. En ausencia del Gerente de Finanzas, deberá concurrir con la firma del Gerente General y, en ausencia de éste último, con la firma del Jefe del Área de Presupuesto.
- b) Girar, cobrar, endosar, descontar, aceptar, renovar, cancelar, anular, protestar letras de cambio, letras hipotecarias, pagarés, vales a la orden, cheques, órdenes de pago y en general, cualquier información crediticia o título valor, así como obtener constancia de no pago por la institución bancaria y bancaria girada y efectuar las acciones cambiarias respectivas. Asimismo queda facultado para efectuar el cobro y pago de transferencias bancarias. Para tales efectos, la firma del Jefe del Área de Tesorería deberá concurrir con la firma del Gerente de Finanzas. En ausencia del Gerente de Finanzas, deberá concurrir con la firma del Gerente General y, en ausencia de éste último, con la firma del Jefe del Área de Presupuesto.
- c) Cobrar y depositar libranzas en cuentas bancarias de Corpac S.A. y retirar fondos de Instituciones Bancarias y Financieras y de cualquier otra Entidad que desarrolle actividades conexas, complementarias o subsidiarias, así como retirar valores en custodia, concurriendo con la firma del Gerente de Finanzas. En ausencia del Gerente de Finanzas, deberá concurrir con la firma del Gerente General y, en ausencia de éste último, con la firma del Jefe del Área de Presupuesto.
- d) Ingresar fondos en todo tipo de instituciones. Para dicho acto su firma deberá concurrir con la firma del Gerente de Finanzas. En ausencia del Gerente de Finanzas, deberá concurrir con la firma del Gerente General y, en ausencia de éste último, con la firma del Jefe del Área de Presupuesto.
- e) Solicitar cartas de crédito o cartas fianza en moneda nacional o extranjera. Para dicho acto su firma deberá concurrir con la firma del Gerente de Finanzas. En ausencia del Gerente de Finanzas, deberá concurrir con la firma del Gerente General y, en ausencia de éste último, con la firma del Jefe del Área de Presupuesto.
- f) Contratar el alquiler de cajas de seguridad en cualquier Entidad Bancaria o Financiera, operarlas, abrirlas, retirar su contenido y resolver o dejar sin efecto el contrato de las mismas. Para dicho acto su firma deberá concurrir con la de otro funcionario con poder suficiente, conforme a lo previsto en el presente documento.
- g) Efectuar transferencias bancarias, concurriendo con la firma del Gerente de Finanzas. En ausencia del Gerente de Finanzas, deberá concurrir con la firma del Gerente General y, en ausencia de éste último, con la firma del Jefe del Área de Presupuesto.
- h) Cobrar las cantidades que se adeuden a CORPAC S.A. por cualquier concepto y otorgar en su caso recibos y cancelaciones, concurriendo con la firma del Gerente de Finanzas. En ausencia del Gerente de Finanzas, deberá concurrir con la firma del Gerente General y, en ausencia de éste último, con la firma del Jefe del Área de Presupuesto.

3. JEFE DEL AREA DE PRESUPUESTO.- El Jefe del Área de Presupuesto gozará de las siguientes facultades:

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 11

PATRICIA ARACELI LAOS LINO
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

VIGENTE

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70201195

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL S.A. - CORPAC S.A.**

3.1 Facultades Cambiarias y Financieras: Las facultades cambiarias y financieras del Jefe del Área de Presupuesto, sólo podrán ser ejercidas en los casos de ausencia del Gerente de Finanzas, del Jefe del Área de Tesorería o del Gerente General y previa autorización escrita y motivada de la Gerencia General.

- a) Abrir y cerrar todo tipo de cuentas en instituciones bancarias y financieras y en cualquier otra entidad que desarrolle actividades conexas, complementarias y subsidiarias a las actividades financieras del Perú y/o del extranjero, debiendo concurrir con la firma del Gerente de Finanzas, del Gerente General o del Jefe del Área de Tesorería en ese orden, según sea el caso.
- b) Girar, cobrar, endosar, descontar, aceptar, renovar, cancelar, anular y protestar letras de cambio, letras hipotecarias, pagarés, vales a la orden, cheques, órdenes de pago y en general, cualquier información crediticia o título valor, así como obtener constancia de no pago por la institución bancaria y financiera girada y efectuar las acciones cambiarias respectivas. Asimismo queda facultado para efectuar el cobro y pago de transferencias bancarias. Para tales efectos, la firma del Jefe del Área de Presupuesto deberá concurrir con la firma del Gerente de Finanzas, del Gerente General o del Jefe del Área de Tesorería en ese orden, según sea el caso.
- c) Cobrar y depositar libramientos en cuentas bancarias de Corpac S.A. y retirar fondos de Instituciones Bancarias y Financieras y de cualquier otra Entidad que desarrolle actividades conexas, complementarias o subsidiarias, así como retirar valores en custodia. La firma del Jefe del Área de Presupuesto deberá concurrir con la firma del Gerente de Finanzas, del Gerente General o del Jefe del Área de Tesorería en ese orden, según sea el caso.
- d) Ingresar fondos en todo tipo de instituciones. Para dicho acto su firma deberá concurrir con la firma del Gerente de Finanzas, del Gerente General o del Jefe del Área de Tesorería en ese orden, según sea el caso.
- e) Solicitar cartas de crédito o cartas fianza en moneda nacional o extranjera. Para dicho acto su firma deberá concurrir con la firma del Gerente de Finanzas, del Gerente General o del Jefe del Área de Tesorería en ese orden, según sea el caso.
- f) Contratar el alquiler de cajas de seguridad en cualquier Entidad Bancaria o Financiera, operarlas, alquilar, retirar su contenido y resolver o dejar sin efecto el contrato de las mismas. Para dicho acto su firma deberá concurrir con la firma del Gerente de Finanzas, del Gerente General o del Jefe del Área de Tesorería en ese orden, según sea el caso.
- g) Efectuar transferencias bancarias, concurriendo con la firma del Gerente de Finanzas, del Gerente General o del Jefe del Área de Tesorería en ese orden, según sea el caso.
- h) Cobrar las cantidades que se adeuden a CORPAC S.A. por cualquier concepto y otorgar en su caso rembos y cancelaciones, concurriendo con la firma del Gerente de Finanzas, del Gerente General o del Jefe del Área de Tesorería en ese orden, según sea el caso.

CAPITULO III - OFICINA DE ASESORÍA LEGAL

1. GERENTE DE LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL

1.1. Facultades de Representación:

- a) **REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y/O EXTRAJUDICIAL:** Asumir la representación judicial y extrajudicial de CORPAC S.A. en cualquier procedimiento, sea este civil, agrario, constitucional, laboral, contencioso – administrativo, ante el Fuero Militar u otro, así como en procesos de arbitraje y conciliación prejudicial en los que CORPAC S.A. haya de intervenir, actuando como demandante, como demandado, tercero legitimado o parte civil, pudiendo apersonarse a cualquier proceso y contando con las facultades generales y especiales del mandato contenidas en los artículos 74°, 75°, 77°, 613° y demás del Código Procesal Civil o disposición equivalente, así como los poderes suficientes para practicar los actos a los que se

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número

PATRICIA ARACELI LAOS LINO
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

VIGENTE

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70201195

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL S.A. - CORPAC S.A.**

refiere el Código Civil, la Ley General de Arbitraje y la Ley General de Conciliación, estando facultado para:

- a.1. Disponer de derechos sustantivos.
- a.2. Presentar toda clase de demandas y denuncias; formular contradicciones, modificarlas y/o ampliarlas y Reconvénir.
- a.3. Contestar demandas y reconvenciones.
- a.4. Deducir excepciones, tachas, defensas previas y contestarlas.
- a.5. Desistirse del proceso y de la pretensión, concurriendo con la firma del Gerente General.
- a.6. Allanarse y/o reconocer la pretensión concurriendo con la firma del Gerente General.
- a.7. Conciliar y transigir judicial y extrajudicialmente las controversias en las que CORPAC S.A. sea parte concurriendo con la firma del Gerente General.
- a.8. Someter la controversia a arbitraje.
- a.9. Pedir la suspensión de pagos.
- a.10. Prestar declaración de parte y de testigo.
- a.11. Ofrecer toda clase de medios probatorios previstos por la ley, actuarlos que se soliciten, así como oponerse, impugnar y/o tachar los ofrecidos por la parte contraria.
- a.12. Solicitar medidas cautelares, ampliarlas, modificarlas, sustituirlas y/o desistirse de las mismas. Asimismo, solicitar el otorgamiento de medidas cautelares fuera del proceso, así como la actuación de medios probatorios.
- a.13. Ofrecer contracautela, bajo la modalidad de caución juratoria.
- a.14. Concurrir a todo tipo de actos procesales, sean éstos de remate, administración de posesión, lanzamientos, embargos, saneamiento procesal y audiencias conciliatorias, de fijación de puntos controvertidos y saneamiento probatorio, de pruebas y/o audiencias únicas, especiales y/o complementarias. Las facultades para poder intervenir en todo acto procesal, se extienden incluso para poder intervenir en remates o subastas públicas y adjudicarse al interior de las mismas los bienes muebles o inmuebles materia del respectivo proceso.
- a.15. Solicitar la inhabilitación y/o plantear la recusación de jueces, vocales, auxiliares de justicia y Magistrados en general.
- a.16. Solicitar la acumulación y/o desacumulación de procesos.
- a.17. Solicitar el abandono y/o prescripción de los recursos, la pretensión y/o la acción.
- a.18. Solicitar la aclaración, corrección y/o consulta de las resoluciones judiciales.
- a.19. Ofrecer y/o cobrar directamente lo pagado o consignado judicialmente, retirar consignaciones.
- a.20. Assumir la representación de la Corporación conforme al artículo 80° del Código Procesal Civil.
- a.21. Sustituir o delegar representación procesal.
- a.22. Reconocer documentos privados en su contenido.
- a.23. Plantear recursos de apelación, reposición, casación, queja y nulidad, y cualquier otro recurso impugnatorio previsto por la ley y desistirse de dichos recursos. Asimismo, podrá realizar todo acto que implique la representación de Corpac S.A. en los procedimientos antes mencionados; y,
- a.24. Solicitar la interrupción del proceso, su suspensión y/o la conclusión del mismo; así como todos los demás actos que fueran necesarios para la tramitación de los procesos, sin reserva ni limitación alguna; las facultades se entienden otorgadas para todo el proceso, incluso para la ejecución de la sentencia y el cobro de costas y costos.

Las facultades de índole judicial podrán ofrecerse ante toda clase de Juzgados y Tribunales establecidos por la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás facultades que conforme a ley ejercen facultades coactivas o de ejecución forzosa.

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 13

PATRICIA ARACELI LAOS LINO
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

VIGENTE

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70201195

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL S.A. - CORPAC S.A.

b) **REPRESENTACIÓN ARBITRAL:** Someter a Arbitraje, sea de derecho o de conciencia, las controversias en que pueda verse involucrada la Corporación, suscribiendo el correspondiente Convenio Arbitral; así como también renunciar al arbitraje, designar al árbitro o árbitros y/o institución que hará las funciones de Tribunal, presentar el formulario de sumisión correspondiente y/o pactar las reglas a las que se someterá el proceso correspondiente y/o disponer la aplicación del reglamento que tenga establecido la institución organizadora, si fuera el caso; presentar ante el árbitro o tribunal arbitral la posición de la compañía, ofreciendo las pruebas pertinentes, contestar las alegaciones de la contraria y ofrecer todos los medios probatorios adicionales que estime necesarios; conciliar y/o transigir y/o pedir la suspensión y/o desistirse del proceso arbitral; solicitar la corrección y/o integración y/o aclaración del laudo arbitral; y, presentar y/o desistirse de cualquiera de los recursos impugnatorios previstos en la Ley General de Arbitraje contra los laudos.

c) **REPRESENTACIÓN LABORAL:** Asumir la representación de CORPAC S.A. en cualquier procedimiento laboral, con las más amplias facultades de gestión y representación, ante las autoridades de Trabajo, ya sean del Ministerio de Trabajo o de los Juzgados y Salas Especializadas de Trabajo en todas sus divisiones e instancias, con todas las facultades administrativas y judiciales contenidas en los artículos 2° y 26° del Decreto Supremo N° 03-80-TR del 26 de marzo de 1980, para los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de la Ley 26636 y en el Decreto Supremo 004-96-TR, en el Decreto Legislativo N° 728, en la citada Ley N° 26636, en el Decreto Ley N° 25593 y demás disposiciones laborales o disposiciones que los sustituyan, así como las facultades generales de representación para toda clase de procedimientos, trámites, visitas inspectivas, especialmente en procedimientos administrativos ante el Ministerio de Trabajo y en todas las divisiones e instancias, con todas las facultades detalladas en el punto anterior, así como ante sindicatos, federaciones, confederaciones y cualquier otra modalidad de representación de trabajadores o empleadores, en la negociación, conciliación, mediación, arbitraje, celebración o resolución de convenios colectivos o cualquier otro acuerdo análogo en que intervenga la sociedad ante las autoridades de trabajo sin reserva ni limitación alguna; el presente mandato se hace extensivo a aquellas facultades de representación referentes a materia laboral que se creen o modifiquen mediante dispositivos legales que se dicten en el futuro.

d) **REPRESENTACIÓN EN NEGOCIACIONES Y/O PROCESOS DE CONCILIACIÓN:** Asumir la representación de la Corporación en la negociación y conciliación de controversias, practicar todos los actos procesales propios de éstas, suscribir cualquier acuerdo que se dé dentro del proceso de conciliación y/o que ponga fin al mismo.

e) **REPRESENTACIÓN PENAL:** Asumir la representación de CORPAC S.A. en cualquier procedimiento penal, con las facultades específicas de:

- e.1. Formular denuncias penales ante la Policía Nacional y el Ministerio Público sin límite de facultades
- e.2. Formular denuncias preventivas del delito, desistirse y transigir en ellas, concurriendo con la firma del Gerente General.
- e.3. Constituirse en parte civil o en actor civil con todas las potestades del mismo y para todas las diligencias del caso.
- e.4. Desistirse de la constitución en parte civil, concurriendo con la firma del Gerente General.
- e.5. Comparecer como tercero civilmente responsable, con todas las potestades correspondientes a dicho mandato.
- e.6. Rendir manifestaciones policiales, manifestaciones, declaraciones preventivas testimoniales o declaraciones indagatorias, como tercero civilmente responsable, y en general las manifestaciones y declaraciones que correspondan.

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número

PATRICIA ARACELI LAOS LINO
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	VIGENTE INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL CALLAO N° Partida: 70201195
		CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A. - CORPAC S.A.

- e.7. Solicitar la aplicación del principio de oportunidad, así como participar en todas las diligencias y actuaciones para la aplicación de dicho principio y en procedimientos de terminación anticipada del proceso.
- e.8. Transigir sobre la responsabilidad civil proveniente de delito vinculada a un proceso penal ya iniciado, de inicio probable, o ya terminado, concurriendo con la firma del Gerente General.
- e.9. Solicitar al Ministerio Público la abstención del ejercicio de la acción penal, concurriendo con la firma del Gerente General.
- e.10. Solicitar al Ministerio Público que pida al Poder judicial que dicte auto de sobreseimiento, en cualquier etapa del proceso.
- e.11. Iniciar ante el Poder Judicial acciones penales de persecución privada o que en general tengan previsto en la ley su inicio ante el Poder Judicial.
- e.12. Retirar denuncia, desistirse de la acción penal, solicitar al finalización del proceso (por los mecanismos previstos en la ley) y transigir, en aquellas causas que tengan previsto en la ley su inicio directo ante el Poder Judicial, concurriendo con la firma del Gerente General.
- e.13. Representar a la Corporación ante la Policía Nacional, como en general, en materias cuya cautela, gestión o investigación estén encomendadas a la Policía Nacional.
- e.14. Interponer recursos impugnatorios, quejas, solicitudes y reclamaciones (en el más amplio sentido), en general, por ante la Policía Nacional, el Ministerio Público, el Poder Judicial, y otras eventuales instituciones vinculadas a la justicia penal, así como todos los demás actos que fueran necesarios para la tramitación de los procesos, sin reserva ni limitación alguna.

f) REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA: Representar a CORPAC S.A ante cualquier autoridad o entidad nacional o extranjera, así como ante todo tipo de instituciones públicas o privadas, autoridades y funcionarios judiciales, civiles, administrativos, municipales, constitucionales, tributarios, de SUNAD, militares, policiales, políticas u otros, gozando de la más amplia representación, conforme a lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, pudiendo presentar todo tipo de escritos, incluyendo las facultades o poderes especiales para formular peticiones o reclamos, plantear desistimientos de los mismos, presentar todo tipo de recursos y solicitudes ante todo tipo de autoridades administrativas. Asimismo, asumir la representación de CORPAC S.A., en cualquier otro procedimiento de carácter administrativo ante cualquier ministerio, entidad, organismo o institución del estado o privada, en todas las divisiones e instancias, con todas las facultades detalladas en los puntos anteriores que le sean de aplicación.

g) REPRESENTACIÓN ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - INDECOPI: Asumir la representación de CORPAC S.A. especialmente en todos los procedimientos administrativos ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, en todas sus comisiones, secretarías técnicas, oficinas, direcciones o similares, o ante cualquier otra autoridad competente, con las facultades específicas de:

- g.1. Interponer y contestar denuncias y oposiciones ante cualquier oficina, comisión o similar, respecto a temas referidos a protección al consumidor, derechos intelectuales, competencia desleal, libre competencia, acceso al mercado y demás materias de su competencia.
- g.2. Conciliar, transigir y llegar a acuerdos privados para la solución de las controversias.
- g.3. Ofrecer todo tipo de pruebas.
- g.4. Presentar todo tipo de recursos impugnatorios de reconsideración, de apelación y de queja.
- g.5. Solicitar el registro de signos distintivos, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, derechos de autor y demás que establezca la ley.
- g.6. Asumir la representación de CORPAC S.A en cualquier procedimiento de reestructuración empresarial, con las facultades específicas de solicitar a la autoridad competente la

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número.....
 PATRICIA ARACELI LAOS LINO
 ABOGADO CERTIFICADOR
 Zona Registral N° IX - Sede Lima



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

VIGENTE

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70201195

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL S.A. - CORPAC S.A.**

declaratoria de insolvencia del deudor de la compañía, conforma la junta de acreedores, celebrar el convenio de liquidación extrajudicial de los bienes de la empresa deudora, solicitar la declaratoria de quiebra judicial, administrativa o extrajudicialmente; además de contar con todas las facultades de gestión y representación contenidas en la Ley N° 27809 - Ley General del Sistema Concursal o disposiciones que los sustituyan.

h) REPRESENTACIÓN TRIBUTARIA: Asumir la representación de CORPAC S.A. en los procedimientos administrativos de carácter tributario, aduanero y de ejecución coactiva, seguidos ante las diferentes entidades de la administración tributaria y aduanera, ya sea SUNAT, Consejos Municipales, Provinciales y Distritales, SENATI, Tribunal Fiscal, SUNAD, ejecutorias coactivas y cualquier otra institución que actúe como agente de retención, recaudación, administración o fiscalización tributaria en general, con las facultades específicas de:

- h.1. Interponer escritos de Reclamación, Reclamación Conjunta, Apelación, Apelación de Puro Derecho, Queja, y cualquier otro medio establecido en el Código Tributario y normas complementarias y conexas.
- h.2. Presentar solicitudes de devolución de pago indebido y cualquier otra de carácter no contencioso.
- h.3. Ofrecer los medios probatorios permitidos por el Código Tributario y demás normas pertinentes, en los procedimientos contenciosos y no contenciosos.
- h.4. Ejercer todos los medios de defensa que resulten necesarios en los procedimientos de cobranza coactiva, incluyendo la solicitud de suspensión del procedimiento y el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenen en estos procedimientos.
- h.5. Absolver comunicaciones y notificaciones cursadas por las entidades de la administración tributaria, aduanera, municipal.
- h.6. Intervenir en los procedimientos de fiscalización e inspección desarrollados por las entidades del sistema tributario nacional.
- h.7. Interponer, de ser el caso, la demanda contencioso administrativa prevista en el Código Tributario.

2. JEFE DEL ÁREA PROCESAL, JEFE DEL ÁREA DE ASUNTOS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVOS Y ABOGADOS DE LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL

2.1. Facultades de Representación

a) REPRESENTACIÓN GENERAL: Representar a CORPAC S.A. ante cualquier autoridad o entidad nacional o extranjera, así como ante todo tipo de instituciones públicas o privadas, autoridades y funcionarios judiciales, civiles, administrativos, constitucionales, tributarios, militares, policiales u otros.

b) REPRESENTACIÓN JUDICIAL: Asumir la representación judicial y procesal de CORPAC S.A. en cualquier procedimiento judicial sea éste civil, agrario, constitucional, laboral, contencioso - administrativo u otros en los que la sociedad haya de intervenir, actuando como demandante, como demandado o tercero legitimado, pudiendo apersonarse a cualquier proceso, teniendo las facultades generales y especiales del Mandato contenidas en los artículos 74°, 75°, 77° y 613° del Código Procesal Civil o disposición equivalente, estando facultado para:

- b.1. Disponer de Derechos Sustantivos.
- b.2. Demandar.
- b.3. Reconvénir.
- b.4. Contestar demandas y reconvencciones.
- b.5. Plantear excepciones, tachas u oposiciones.

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número

PATRICIA ARACELY ACD UNO
ABOGADO CERTIFICADO
Zona Registral N° IX - Sede Lima



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

VIGENTE

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70201195

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL S.A. - CORPAC S.A.**

- b.6. Desistirse del proceso y/o de la pretensión, siempre que cuente con autorización por escrito, con firma legalizada del Gerente General de CORPAC S.A.
- b.7. Conciliar siempre que cuente con la autorización por escrito, con firma legalizada del Gerente General de CORPAC S.A.
- b.8. Allanarse, concurriendo con la autorización escrita y con firma legalizada del Gerente General de CORPAC S.A.
- b.9. Prestar declaración de parte.
- b.10. Prestar declaración de testigo.
- b.11. Transigir una controversia dentro o fuera de juicio siempre que cuente con la autorización por escrito y con firma legalizada del Gerente General de CORPAC S.A.
- b.12. Recusar o solicitar la inhibición de jueces, vocales y auxiliares de justicia.
- b.13. Someter la controversia a arbitraje.
- b.14. Pedir suspensión de pagos.
- b.15. Reconocer documentos privados en su contenido.
- b.16. Solicitar cualquier tipo de medidas cautelares dentro o fuera de proceso.
- b.17. Otorgar contracautela, bajo la modalidad de Caucción Juratoria.
- b.18. Plantear recursos de apelación, reposición, casación, queja, nulidad y cualquier otro recurso impugnatorio previsto por la ley; así como todo acto que implique la representación de la Empresa en cualquiera de los procedimientos antes mencionados en los que ésta pueda ser parte o actúe como demandante o demandada.

c) **REPRESENTACIÓN LABORAL:** Asumir la representación de CORPAC S.A. en cualquier procedimiento laboral, en las más amplias facultades de gestión y representación, ante las autoridades de Trabajo, tanto administrativas como judiciales, con las facultades contenidas en el Decreto Legislativo N° 728, Ley N° 26636, Decreto Ley N° 25593 y demás disposiciones laborales o disposiciones que los sustituyan así como las facultades generales de representación para toda clase de procedimientos, trámites, visitas, especialmente en procedimientos administrativos ante el Ministerio de Trabajo y en todas las divisiones e instancias, con todas las facultades detalladas en el punto anterior, así como ante sindicatos, federaciones, confederaciones y cualquier otra modalidad de representación de trabajadores o empleadores, en la negociación, mediación, arbitraje, celebración, o resolución de convenios colectivos o cualquier otro acuerdo análogo en que intervenga la sociedad ante las autoridades de trabajo, pudiendo igualmente conciliar. El presente mandato se hace extensivo a aquellas facultades de representación referentes a materia laboral que se creen o modifiquen mediante dispositivos legales que se dicten en el futuro.

d) **REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA:** Representar a CORPAC S.A. ante cualquier autoridad o entidad nacional o extranjera, así como ante todo tipo de instituciones públicas o privadas, autoridades y funcionarios judiciales, civiles, administrativos, municipales, constitucionales, tributarios, de SUNAD, militares, policiales, políticas u otros, gozando de la más amplia representación, conforme a lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, pudiendo presentar todo tipo de escritos, incluyendo las facultades o poderes especiales para formular peticiones o reclamos, plantear desistimientos de los mismos, presentar todo tipo de recursos y solicitudes ante todo tipo de autoridades administrativas. Asimismo, asumir la representación de CORPAC S.A. en cualquier otro procedimiento de carácter administrativo ante cualquier ministerio, entidad, organismo o institución del estado o privada, en todas las divisiones e instancias, con todas las facultades detalladas en los puntos anteriores que le sean de aplicación.

Además podrá representar a CORPAC S.A. ante cualquier centro de conciliación extrajudicial de conformidad con lo Ley 26872 así como su Reglamento D.S.N°001-98-JUS, pudiendo solicitar conciliación extrajudicial, participar en el acta de conciliación y conciliar siempre que cuente

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número

PATRICIA ARACELI LAOS LINO
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

VIGENTE

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS

**CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL S.A. - CORPAC S.A.**

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70201195

con la autorización específica, escrita y con firma legalizada del Gerente General de CORPAC S.A.

- e) REPRESENTACIÓN PENAL:** Asumir la representación de CORPAC S.A. en cualquier procedimiento penal, con las facultades específicas de:
- e.1. Formular denuncias penales ante la Policía Nacional y el Ministerio Público.
 - e.2. Formular denuncias preventivas del delito y desistirse y transigir en ellas concurriendo con la firma del Gerente General.
 - e.3. Constituirse en parte civil o en actor civil, con todas las potestades de tal, en todas las diligencias del caso.
 - e.4. Desistirse de la constitución en parte civil, concurriendo con la firma del Gerente General de CORPAC S.A.
 - e.5. Comparecer como tercero civilmente responsable, con todas las potestades correspondientes a tal.
 - e.6. Rendir manifestaciones policiales, manifestaciones o declaraciones indagatorias, declaraciones preventivas testimoniales, como tercero civilmente responsable y en general las manifestaciones y declaraciones que correspondan.
 - e.7. Solicitar la aplicación del principio de oportunidad, así como participar en todas las diligencias y actuaciones para la aplicación de dicho principio y en procedimientos de terminación anticipada del proceso.
 - e.8. Transigir sobre la responsabilidad civil proveniente de delito o vinculada a un proceso penal ya iniciado, de inicio probable o ya terminado concurriendo con la firma del Gerente General de CORPAC S.A.
 - e.9. Solicitar al Ministerio Público la abstención del ejercicio de la acción penal concurriendo con la firma del Gerente General de CORPAC S.A.
 - e.10. Solicitar al Ministerio Público que pida al Poder Judicial que dicte auto de sobreseimiento en cualquier etapa del proceso.
 - e.11. Iniciar ante el Poder Judicial acciones penales de persecución privada o que en general tengan previsto en la Ley su inicio ante el Poder Judicial.
 - e.12. Retirar denuncia, desistirse de la acción penal, solicitar la finalización del proceso (Por los mecanismos previstos en la Ley) y transigir en aquellas causas que tengan previsto en la ley su inicio directo ante el Poder Judicial concurriendo con la firma del Gerente General.
 - e.13. Representar a la Corporación ante la Policía Nacional, sin límite de facultades, tanto en el campo penal, como en general, en materias cuya tutela, gestión o investigación estén encomendadas a la Policía Nacional.
 - e.14. Interponer recursos impugnatorios, quejas, solicitudes y reclamaciones (en el más amplio sentido), en general, por ante la Policía Nacional, el Ministerio Público, el Poder Judicial, y otras eventuales instituciones vinculadas a la justicia penal, así como todos los demás actos que fueran necesarios para la tramitación de los procesos, sin reserva ni limitación alguna.

f) REPRESENTACIÓN TRIBUTARIA: Asumir la representación de CORPAC S.A. en los procedimientos administrativos de carácter tributario, aduanero y de ejecución coactiva, seguidos ante las diferentes entidades de la administración tributaria y aduanera, ya sea SUNAT, Consejos Municipales, Provinciales y Distritales, SENATI, Tribunal Fiscal, SUNAD, ejecutorias coactivas y cualquier otra institución que actúe como agente de retención, recaudación, administración o fiscalización tributaria en general, con las facultades específicas de:

- f.1. Interponer escritos de Reclamación, Reclamación Conjunta, Apelación, Apelación de Puro Derecho, Queja, y cualquier otro medio establecido en el Código Tributario y normas complementarias y conexas.

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 18

PATRICIA ARACELI LAOS LINO
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

SUNARP **VIGENTE** ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS OFICINA REGISTRAL CALLAO
 N° Partida: 70201195

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL S.A. - CORPAC S.A.

- f.2. Presentar solicitudes de devolución de pago indebido y cualquier otra de carácter no contencioso.
- f.3. Ofrecer los medios probatorios permitidos por el Código Tributario y demás normas pertinentes, en los procedimientos contenciosos y no contenciosos.
- f.4. Ejercer todos los medios de defensa que resulten necesarios en los procedimientos de cobranza coactiva, incluyendo la solicitud de suspensión del procedimiento y el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenen en estos procedimientos.
- f.5. Absolver comunicaciones y notificaciones cursadas por las entidades de la administración tributaria, aduanera, municipal.
- f.6. Intervenir en los procedimientos de fiscalización e inspección desarrollados por las entidades del sistema tributario nacional.
- f.7. Interponer, de ser el caso, la demanda contenciosa administrativa prevista en el Código Tributario.

g) REPRESENTACIÓN ANTE INDECOPI: Asumir la representación de CORPAC S.A. especialmente en todos los procedimientos administrativos ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI u otro órgano administrativo o entidad competente en todas sus Comisiones, Secretarías Técnicas, Oficinas, Direcciones o similares, con las facultades específicas de:

- g.1. Interponer y contestar denuncias u oposiciones ante cualquier Oficina, Comisión o similar, respecto a temas referidos a Protección al Consumidor, Derechos Intelectuales, Competencia Desleal, Libre Competencia, Acceso al Mercado y demás materias de su competencia.
- g.2. Conciliar, transigir y llegar a acuerdos privados para la solución de las contraversias.
- g.3. Ofrecer todo tipo de pruebas.
- g.4. Presentar todo tipo de recursos impugnatorios, reconsideración, apelación y queja.
- g.5. Solicitar el registro de signos distintivos, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, derechos de autor y demás que establezca la ley.
- g.6. Asumir la representación de CORPAC S.A. en cualquier procedimiento de Reestructuración Empresarial, con las facultades específicas de solicitar a la autoridad competente la Declaratoria de Insolvencia de deudor de la compañía, conformar la Junta de Acreedores, celebrar el Convenio de Liquidación Extrajudicial de los bienes de la empresa deudora, solicitar la Declaratoria de Quiebra Judicial, Administrativa o Extrajudicialmente además de contar con todas las facultades de gestión y representación contenidas en el Decreto Legislativo 815 o disposición que lo sustituya.

h) REPRESENTACIÓN ARBITRAL: Someter a Arbitraje, sea de derecho o de concidencia, las controversias en que pueda verse involucrada la Corporación, suscribiendo el correspondiente Convenio Arbitral, así como también renunciar al arbitraje, designar al árbitro o árbitros y/o institución que hará las funciones de Tribunal, presentar el formulario de sumisión correspondiente y/o pactar las reglas a las que se someterá el proceso correspondiente y/o disponer la aplicación del reglamento que tenga establecido la institución organizadora, si fuera el caso; presentar ante el árbitro o tribunal arbitral la posición de la compañía, ofreciendo las pruebas pertinentes, contestar las alegaciones de la contraria y ofrecer todos los medios probatorios adicionales que estime necesarios; conciliar y/o transigir y/o pedir la suspensión y/o desistirse del proceso arbitral; solicitar la corrección y/o integración y/o aclaración del laudo arbitral; y, presentar y/o desistirse de cualquiera de los recursos impugnatorios previstos en la Ley General de Arbitraje contra los laudos.

CAPITULO IV - GERENCIA DE PERSONAL

- 1. GERENTE DE PERSONAL.-** El Gerente de Personal estará premunido de las siguientes facultades:

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número

PATRICIA ARACELI MACO LINO
 ABOGADO CERTIFICADOR
 Zona Registral N° IX - Sede Lima



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

VIGENTE

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70201195

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL S.A. - CORPAC S.A.

1.1 Facultades Administrativas:

- a) Firmar toda clase de correspondencia y documentación propia del área de su competencia, siempre que tales actos se lleven a cabo observando las disposiciones legales administrativas vigentes.
- b) Negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver o dar por concluidos, a nombre de CORPAC S.A., convenios de formación laboral y convenios de prácticas pre-profesionales.
- c) Promover, amonestar, suspender, reubicar y aceptar renunciaciones y extinguir el vínculo laboral de los trabajadores que no tengan nivel gerencial de CORPAC S.A. a nivel nacional.
- d) Suscribir planillas, boletas de pago y liquidación de Beneficios Sociales, entre otros documentos relacionados con el pago a los trabajadores de CORPAC S.A.
- e) Otorgar Certificados de Trabajo, Constancias de Formación Laboral y Prácticas Pre - Profesionales.
- f) Conceder licencias al personal de CORPAC S.A. a excepción del Gerente General y de los funcionarios que dependan directamente de la misma.
- g) Resolver o dar por concluidos a nombre de CORPAC S.A. los contratos de trabajo correspondientes a personal con nivel no gerencial, previa autorización del Gerente General.

1.2 Facultades de Representación:

Asumir la representación de CORPAC S.A. en cualquier procedimiento laboral, ante las autoridades de trabajo, tanto administrativas como judiciales, con las facultades contenidas en los artículos 74° y 75° del Código Procesal Civil, el cual confiere al representante las atribuciones y potestades generales que corresponden al representado, salvo aquellas para las que la Ley exige facultades expresas. La representación se entiende otorgada para todo el proceso, incluso para la ejecución de la sentencia y el cobro de costas y costos, legitimando al representante para su intervención en el proceso y realización de todos los actos del mismo, salvo aquellos que requieran la intervención personal y directa del representante y en general para todo lo únicamente concerniente a la tramitación del proceso, para que puedan representar en forma conjunta y/o individual a CORPAC S.A. en la Audiencia de Conciliación y Pruebas, y prestando declaración de parte.

Asimismo, tiene las facultades contenidas en el artículo 10° del Decreto Ley N° 26636, así como para presentar escritos judiciales, apersonarse al proceso en representación de CORPAC S.A., cambiar de domicilio procesal, interponer los medios impugnatorios de reposición, apelación, casación y queja. Asimismo tiene las facultades contenidas en el Decreto Legislativo N° 728, Decreto Ley N° 25593 y demás disposiciones laborales o disposiciones que los sustituyan, así como las facultades generales de representación para toda clase de procedimientos, trámites, gestiones, etc., especialmente en procedimientos administrativos ante el Ministerio de Trabajo y en todas las divisiones e instancias, con todas las facultades detalladas en el punto anterior, así como ante sindicatos, federaciones, confederaciones y cualquier otra modalidad de representación de trabajadores o empleadores, en la negociación, conciliación, mediación, arbitraje, celebración, o resolución de convenios colectivos o cualquier otro acuerdo análogo en que intervenga CORPAC S.A. ante las autoridades de trabajo sin reserva ni limitación alguna. El presente mandato se hace extensivo a aquellas facultades de representación referentes a materia laboral que se creen o modifiquen mediante dispositivos legales que se dicten en el futuro.

2 JEFE DEL AREA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL y JEFE DEL AREA DE RELACIONES LABORALES.- Ambos gozan de las siguientes facultades:

2.1 Facultades Administrativas:

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número

PATRICIA ARACELIA LAOSLINO
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

VIGENTE

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70201195

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL S.A. - CORPAC S.A.**

- Realizar los trámites relativos al Sistema Privado de pensiones, ESSALUD, y SUNAT.
- Firmar toda clase de correspondencia y documentación propia del área de su competencia, siempre que tales actos se lleven a cabo observando las disposiciones legales y administrativas vigentes.
- Otorgar certificados de trabajo, constancias de formación laboral y prácticas profesionales.
- Entregar cancelaciones o redenciones de certificados, pólizas, acciones y demás documentos que contengan derechos o beneficios laborales.

2.2 Facultades de Representación:

a) Asumir la representación de CORPAC S.A. en cualquier procedimiento laboral, ante las autoridades de trabajo, tanto administrativas como judiciales, con las facultades contenidas en el artículo 74° y 75° del Código Procesal Civil, el cual confiere al representante las atribuciones y potestades generales que corresponden al representado, salvo aquellas para las que la ley exige facultades expresas. La representación se entiende otorgada para todo el proceso, incluso para la ejecución de la sentencia y el cobro de costas y costos, legitimando al representante para su intervención en el proceso y realización de todos los actos del mismo, salvo aquellos que requieran la intervención personal y directa del representante y en general para todo lo únicamente concerniente a la tramitación del proceso, para que puedan representar en forma conjunta y/o individual a CORPAC S.A. en la Audiencia de Conciliación y Pruebas, y prestando declaración de parte.

b) Asimismo, tiene las facultades contenidas en el artículo 10° del Decreto Ley N° 26636, así como para presentar escritos judiciales, apersonarse al proceso en representación de CORPAC S.A., cambiar de domicilio procesal, interponer los medios impugnatorios de reposición, apelación, casación y queja. Asimismo tiene las facultades contenidas en el TUO del D.L. N° 728, Decreto Ley N° 25593 y demás disposiciones laborales o disposiciones que los sustituyan, así como las facultades generales de representación para toda clase de procedimientos, trámites, visitas, etc., especialmente en procedimientos administrativos ante el Ministerio de Trabajo y en todas las divisiones e instancias, con todas las facultades detalladas en el punto anterior, así como ante sindicatos, federaciones, confederaciones y cualquier otra modalidad de representación de trabajadores o empleadores, en la negociación, conciliación, mediación, arbitraje, celebración, o resolución de convenios colectivos o cualquier otro acuerdo análogo en que intervenga CORPAC S.A. ante las autoridades de trabajo sin reserva ni limitación alguna. El presente mandato se hace extensivo a aquellas facultades de representación referentes a materia laboral que se creen o modifiquen mediante dispositivos legales que se dicten en el futuro.

3. ABOGADO DEL AREA DE RELACIONES LABORALES: Goza de las siguientes facultades:

3.1 Facultades de Representación:

Facultades generales de representación para toda clase de actuaciones, trámites, visitas, etc., en los procedimientos administrativos ante el Ministerio de Trabajo, en todas sus divisiones e instancias, así como ante sindicatos, federaciones, confederaciones y cualquier otra modalidad de representación de trabajadores o empleadores, en la negociación, conciliación, mediación, arbitraje, celebración, o resolución de convenios colectivos o cualquier otro acuerdo análogo en que intervenga CORPAC S.A. ante las autoridades de trabajo sin reserva ni limitación alguna. El presente mandato se hace extensivo a aquellas facultades de representación referentes a

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número.....

MATRICIA ARACELI LAOS LINO
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

VIGENTE

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70201195

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL S.A. - CORPAC S.A.**

materia laboral que se creen o modifiquen mediante dispositivos legales que se dicten en el futuro.

Asimismo se les otorga la facultad de consignar prestaciones, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 807° del Código Procesal Civil.

CAPITULO V - JEFATURAS DE AEROPUERTOS

1. JEFES DE AEROPUERTO Y REPRESENTANTES DE SEGUNDA Y TERCERA FIRMA:

Los Jefes designados para los Aeropuertos de provincia, así como los representantes de 2° y 3° firma, gozarán de las siguientes facultades:

1.1 Facultades Administrativas:

a) Firmar correspondencia y documentación necesaria para llevar a cabo la realización de los objetivos de CORPAC S.A., siempre y cuando dichos actos se lleven a cabo observando las disposiciones legales y administrativas vigentes y se enmarquen dentro del desempeño de sus funciones.

b) Amonestar y suspender a los empleados y trabajadores dentro del ámbito de su competencia, dando cuenta a la Gerencia de Personal.

140

d) Aprobación de bases administrativas de las adjudicaciones directas selectivas y adjudicaciones de menor cuantía, en razón de la aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, su reglamento, sus modificatorias y/o normas derogantes. Para el caso de las Adjudicaciones de Menor Cuantía, se excluyen aquellas reguladas en los Artículos 19° y 32° del Texto Único Ordenado de la Ley de contrataciones y Adquisiciones del Estado, sus modificatorias y/o normas derogantes.

e) Otorgar certificados de trabajo, constancias de formación laboral y prácticas profesionales al personal a su cargo.

En caso de ausencia del Jefe de Aeropuerto designado, se deberá entender que las facultades descritas en los puntos anteriores podrán ser ejercidas por un Funcionario de Segunda Firma, el mismo que deberá ejercerlas de manera conjunta con un Funcionario de Tercera Firma.

1.2 Facultades Contractuales:

a) Suscribir todo tipo de contratos y sus respectivas addendas, derivados de concursos públicos, adjudicaciones directas públicas, adjudicaciones directas selectivas y adjudicaciones de menor cuantía, en razón de la aplicación del texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, su reglamento, sus modificatorias y/o normas derogantes. Para el caso de las adjudicaciones de menor cuantía se excluyen aquellas reguladas en los Artículos 19° y 32° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, sus modificatorias y/o normas derogantes.

b) Suscribir, en representación de CORPAC S.A., los Convenios Tipo correspondientes con las diferentes Entidades del Estado que ocupen o vayan a ocupar espacios dentro de los diferentes aeropuertos de propiedad de la Corporación; previa autorización escrita de la Gerencia General.

c) Negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver o dar por concluidos, a nombre de CORPAC S.A., convenios de formación laboral y convenios de prácticas pre-profesionales dentro del ámbito de su competencia.

d) Exigir el cumplimiento y ejecución de las obligaciones y cargas de los deudores de CORPAC S.A. así como de sus garantes, fiadores o avalistas.



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

VIGENTE

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70201195

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL S.A. - CORPAC S.A.**

e) Firmar las liquidaciones y autorizar los pagos y cobranzas de penalidades referidas a los contratos en los que el Aeropuerto de su Jefatura es parte. Para el caso de contratos vinculados directamente a las operaciones propias del objeto social de la Empresa, dicha potestad se realizará siempre que la cuantía del contrato sea inferior al equivalente a 40 UIT. En este caso deberá concurrir con la firma de un funcionario de Segunda Firma y, a falta de ésta, con la de un funcionario de Tercera Firma.

f) Declarar extinguidas las obligaciones otorgando los recibos, cancelaciones o demás declaraciones a que hubiere lugar y suscribiendo, de ser el caso, las Escrituras Públicas respectivas o comprobantes de pago hasta un monto límite de 40 UIT, siempre que se trate de contratos vinculados directamente a las operaciones propias del objeto social de la empresa. En este caso, deberá concurrir con la firma de un funcionario de Segunda Firma y, a falta de éste, con un funcionario de Tercera Firma.

g) Celebrar contratos regulados por el Reglamento interno de la actividad comercial o norma que lo sustituya, hasta el monto de US\$ 10.000.00 Dólares Americanos, con excepción de los aeropuertos del Cusco e Iquitos. En dichos aeropuertos, los Jefes de Aeropuerto podrán suscribir contratos hasta por un total de US\$ 20.000.00 Dólares Americanos.

En caso de ausencia del Jefe de Aeropuerto, las facultades antes descritas, podrán ser ejercidas por funcionarios de segunda firma o tercera firma, según los siguientes criterios: Para el caso de las atribuciones indicadas en los literales a), b), c), d) y g) basta la firma del funcionario de segunda firma y, para los literales e) y f) se requerirá la firma conjunta de los funcionarios de segunda firma y tercera firma.

1.3 Facultades Cambiarias y Financieras

Se ejercerán en forma conjunta con un funcionario de Segunda Firma o Tercera Firma y hasta por un monto equivalente a 80 UIT por cada operación.

- Abrir cuentas, retirar, depositar y cancelar todo tipo de cuentas en Instituciones Bancarias y Financieras situadas en el país.
- Girar, renovar, cancelar, anular y protestar letras de cambio o cualquier otro título valor.
- Girar y endosar cheques y cualquier otra orden de pago.
- Protestar y cobrar letras, pagarés, vales y en general cualquier otro título valor o información crediticia.
- Cobrar seguros, certificados de depósitos, cheques y cualquier otra orden de pago.
- Obtener la constancia de no conformidad al Pago por la Institución Bancaria y Financiera girada, protestar y efectuar las acciones cambiarias de cheques o cualquier otra orden de pago.
- Cobrar las cantidades que se adeuden a CORPAC S.A. por cualquier concepto, aceptar adjudicaciones en pago y exigir la entrega de los bienes muebles o inmuebles que le pertenezcan o cuya posesión corresponda a CORPAC S.A. y otorgar en su caso recibos y cancelaciones.

En caso de ausencia del Jefe de Aeropuerto, estas facultades podrán ser ejercidas por un funcionario de Segunda Firma, el mismo que deberá de ejercerla conjuntamente con un funcionario de Tercera Firma hasta por un monto equivalente a 40 UIT por cada operación, excepto para lo indicado en el literal f).

1.4 Facultades de Representación Procesal:



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

VIGENTE

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70201195

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL S.A. - CORPAC S.A.**

a) Asumir la representación judicial y procesal de CORPAC S.A. en cualquier procedimiento judicial sea éste civil, agrario, constitucional, laboral, contencioso - administrativo u otros en los que la sociedad haya de intervenir, actuando como demandante, como demandado o tercero legitimado, pudiendo apersonarse a cualquier proceso, teniendo las facultades generales y especiales del mandato contenidas en los artículos 74°, 75°, 77° y 613° del Código Procesal Civil o disposición equivalente, así como de la establecida en el Art. 15° de la Ley N° 27584, estando facultado para:

- a.1. Disponer de Derechos Sustantivos.
- a.2. Demandar.
- a.3. Reconvénir
- a.4. Contestar demandas y reconvenciones.
- a.5. Plantear excepciones, tachas u oposiciones.
- a.6. Desistirse del proceso y de la pretensión, previa autorización del Gerente General de CORPAC S.A.
- a.7. Conciliar, previa autorización expresa del Gerente General de CORPAC S.A.
- a.8. Allanarse, previa autorización expresa del Gerente General de CORPAC S.A.
- a.9. Prestar declaración de parte.
- a.10. Prestar declaración de testigo.
- a.11. Transigir un pleito dentro o fuera de juicio, previa autorización del Gerente General de CORPAC S.A.
- a.12. Recusar jueces, vocales y auxiliares de justicia.
- a.13. Someter la controversia a arbitraje.
- a.14. Pedir suspensión de pagos.
- a.15. Reconocer documentos privados en su contenido.
- a.16. Solicitar cualquier tipo de medidas cautelares.
- a.17. Otorgar constancia, bajo la modalidad de Caución Juratoria.
- a.18. Plantear recursos de apelación, reposición, casación, queja y nulidad y cualquier otro recurso impugnatorio previsto por la Ley; así como todo acto que implique la representación de la Empresa en cualquiera de los procedimientos antes mencionados en los que esta pueda ser parte o actúe como demandante o demandada.
- a.19. Asumir la representación de CORPAC S.A. en cualquier procedimiento laboral, con las más amplias facultades de gestión y representación, ante las autoridades de Trabajo, tanto administrativas como judiciales, con las facultades contenidas en el Decreto Legislativo N° 728, Ley N° 26636, Decreto Ley N° 25593 y demás disposiciones laborales o disposiciones que los sustituyan así como las facultades generales de representación para toda clase de procedimientos, trámites, visitas, especialmente en procedimientos administrativos ante el Ministerio de Trabajo y en todas las divisiones e instancias, con todas las facultades detalladas en el punto anterior, así como ante sindicatos, federaciones, confederaciones y cualquier otra modalidad de representación de trabajadores o empleadores, en la negociación, conciliación, mediación, arbitraje, celebración, o resolución de convenios colectivos o cualquier otro acuerdo análogo en que intervenga la sociedad ante las autoridades de trabajo. El presente mandato se hace extensivo a aquellas facultades de representación referentes a materia laboral que se creen o modifiquen mediante dispositivos legales que se dicten en el futuro.

b) Asumir la representación de CORPAC S.A., en cualquier otro procedimiento de carácter administrativo ante cualquier ministerio, entidad, organismo, o institución del Estado o Privada, en todas las divisiones e instancias, con todas las facultades detalladas en los puntos anteriores que le sean de aplicación.

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número

[Firma]
PATRICIA ARACELI LAOS LINO
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

VIGENTE

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70201195

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL S.A. - CORPAC S.A.

c) Asumir la representación de CORPAC S.A. en cualquier procedimiento penal, con las facultades específicas de:

- c.1. Formular denuncias penales ante la Policía Nacional y el Ministerio Público.
- c.2. Formular denuncias preventivas del delito y desistirse y transigir en ellas.
- c.3. Constituirse en parte civil o en actor civil, con todas las potestades de tal, en todas las diligencias del caso.
- c.4. Desistirse de la constitución en parte civil, previa autorización del Gerente General de CORPAC S.A.
- c.5. Comparecer como tercero civilmente responsable, con todas las potestades correspondientes a tal.
- c.6. Rendir manifestaciones policiales, manifestaciones o declaraciones indagatorias, declaraciones preventivas testimoniales, como tercero civilmente responsable, y en general las manifestaciones y declaraciones que correspondan.
- c.7. Solicitar la aplicación del Principio de Oportunidad así como participar en todas las diligencias y actuaciones para la aplicación de dicho principio y en procedimientos de terminación anticipada del proceso.
- c.8. Transigir sobre la responsabilidad civil proveniente de delito o vinculada a un proceso penal ya iniciado, de inicio probable o ya terminado, previa autorización del Gerente General de CORPAC S.A.
- c.9. Solicitar al Ministerio Público la abstención del ejercicio de la acción penal.
- c.10. Solicitar al Ministerio Público que pida al Poder Judicial que dicte auto de sobreseimiento, en cualquier etapa del proceso.
- c.11. Iniciar ante el Poder Judicial acciones penales de persecución privada o que en general tengan previsto en la Ley su inicio ante el Poder Judicial.
- c.12. Retirar denuncia, desistirse de la acción penal, solicitar la finalización del proceso (Por los mecanismos previstos en la Ley) y transigir, en aquellas causas que tengan previsto en la Ley su inicio directo ante el Poder Judicial, con autorización expresa del Gerente General de CORPAC S.A.
- c.13. Representar a la Corporación ante la Policía Nacional, sin límite de facultades, tanto en el campo penal, como en general, en materias cuya tutela, gestión o investigación estén encomendadas a la Policía Nacional.
- c.14. Interponer recursos impugnatorios, quejas, solicitudes y reclamaciones (en el más amplio sentido), en general, por ante la Policía Nacional, el Ministerio Público, el Poder Judicial, y otras eventuales instituciones vinculadas a la justicia penal.

En caso de ausencia del Jefe de Aeropuerto designado, se deberá entender que dichas facultades podrán ser ejercidas por un funcionario de segunda firma, el mismo que deberá ejercerlas de manera conjunta con un funcionario de tercera firma.

CAPÍTULO VI - DISPOSICIONES COMUNES

PRIMERA: El funcionario a quien se le otorgue el poder deberá ejercer las facultades en beneficio e interés exclusivo de CORPAC S.A., respondiendo por los daños que podrían originarse por su mala gestión.

Asimismo, deberá observar el destino de los recursos, límites y procedimientos que en su caso establezcan las Directivas del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado -FONAFE-, la Ley General de Sociedades N° 26887, el Código Civil, el Decreto Legislativo N° 99, la Ley de CORPAC S.A., su Estatuto Social, Directivas Internas de CORPAC S.A., Circulares de la Gerencia General de CORPAC S.A. y demás normas concordantes, incluyendo las normas equivalentes que las sustituyan en el futuro.

 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	VIGENTE	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL CALLAO N° Partida: 70201195
		INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A. - CORPAC S.A.

SEGUNDA: Las facultades descritas en el presente instrumento podrán ser ampliadas o reducidas mediante disposición expresa de la Gerencia General o del Directorio de la Empresa, según corresponda. Dicha ampliación o reducción de facultades, deberá ser inscrita ante los Registros Públicos correspondientes.

2. Asimismo, por Sesión de Directorio de fecha 30/12/2005, se acordó: Revocar los poderes otorgados a Adriel Villena Nakamura (DNI N° 06996586) como Gerente de Finanzas. (As. 00107, pag. 251).

3. Otorgar facultades de Gerente de Finanzas con arreglo al Reglamento de Poderes a **LUIS FELIPE VALLEJO LEIGH** (DNI N° 07844781) ASISTENTE DE COPIAS CERTIFICADAS EXPEDIDAS POR NOTARIO DEL CALLAO DR. FRANCISCO VILLAVICENCIO CARDENAS, EXTRAIDAS DEL LIBRO DE ACTAS DE DIRECTORIO N° 36 LEGALIZADO POR ANTE EL MISMO NOTARIO EL 15/10/2004, BAJO EL REGISTRO N° 014791-04, FOLIOS 197-202, 273-274.- Presentado el 19/01/2006 a las 09:53:01 AM horas, bajo el N° **2006-00000783** del Libro Diario 0145, Derechos S/. 52.00 con Recibo(s) Numero(s) 00001121-02, 00001292-02 y Devolución(es) de Títulos anterior(es) 2005-00014127, CALLAO, 23 de Enero de 2006.

ARMEN DE JESUS VELASCO CORTEZ
 Registrador Público (e)
 Zona Registral N° IX - Sede Lima
 OFICINA CALLAO

PATRICIA ARACELLI LAOS LINO
 ABOGADO CERTIFICADOR
 Zona Registral N° IX - Sede Lima



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

VIGENTE

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70201195

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL S.A.
CORPAC S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : NOMBRAMIENTO Y REVOCACIONES DE MANDATARIOS
C 00155

MODIFICACION DE REGIMEN DE PODERES.- Por Escritura Pública del 25-11-2008 otorgada ante Notario del Callao, Walter Ricardo Díaz Cárdenas y por Sesión de Directorio del 11-09-2008 continuada el 12-09-2008; se acordó modificar parcialmente el Régimen de Poderes registrado en el asiento C 00112, en los siguientes términos: 1. Modificar el literal g) del numeral 1.2 Facultades Contractuales del Numeral 1) del Capítulo V - Jefaturas de Aeropuertos, según lo siguiente: **"g) Celebrar contratos en el marco del Reglamento Interno de la Actividad Comercial a norma que lo sustituya, siguiendo las formalidades establecidas en el mismo"**. 2. Agregar el literal h) al numeral 1.2 Facultades Contractuales del Numeral 1) del Capítulo V - Jefaturas de Aeropuertos, según lo siguiente: **"h) Celebrar contratos en el marco del Reglamento de Acceso a la infraestructura de Transporte de Uso Público a norma que lo sustituya de acuerdo a las formalidades establecidas en el mismo"**. LIBRO ACTAS DE SESION DE DIRECTORIO N° 38, LEGALIZADO EL 09-06-2008 POR NOTARIO DEL CALLAO, FRANCISCO VILLAVICENCIO CARDENAS, BAJO EL REGISTRO N° 020892-08; FOJES 205-2018. **EL TITULO FUE PRESENTADO EL 30/12/2008 A LAS 02:11:52 PM HORAS, BAJO EL N° 2008-00025937 DEL TOMO DIARIO 0164. DERECHOS CORPAC S/ 16.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NUMERO(S) 00016755-02, CALLAO, 13 DE ENERO DE 2009.**

MARIO ANDRES ROMAN CAVERO
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

PATRICIA ARACELI LAOS LINO
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	VIGENTE	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL CALLAO N° Partida: 70201195
		INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A. CORPAC S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

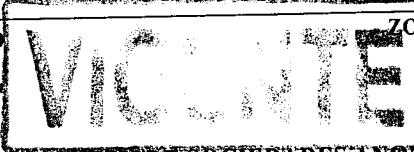
RUBRO : NOMBRAMIENTO Y REVOCACIONES DE MANDATARIOS
 C00174

MODIFICACION DE PODERES.- Por Escritura Pública del 21-09-2009 ante notario del Callao Walter Ricardo Díaz Cárdenas y por Sesión de Directorio del 08-05-2009 y del 15-05-2009 se acordó modificar el Régimen de Poderes respecto a la Gerencia de Logística, bajo el siguiente texto:

Capítulo VII - Gerencia de Logística SUSTITUIR GARANTIAS NOMINALES A FAVOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT. LIBRO: ACTAS DE SESIÓN DE DIRECTORIO 38 LEGALIZADO EL 09-06-2008 ANTE EL NOTARIO DEL CALLAO FRANCISCO VILLAVICENCIO CÁRDENAS BAJO EL REGISTRO N° 020832-08 A FOJAS 391-400 Y CONTINUAR EN EL LIBRO DE ACTAS DE SESIÓN DE DIRECTORIO 39 LEGALIZADO EL 10-08-2009 ANTE EL NOTARIO DEL CALLAO FRANCISCO VILLAVICENCIO CÁRDENAS BAJO EL REGISTRO N° 022807-09 A FOJAS 02-10 Y 11-19. EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 10/05/2010 A LAS 11:50:54 AM HORAS, BAJO EL N° 2010-00010527 DEL TOMO DIARIO 0164. DERECHOS COBRADOS S/. 18.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00004114-02, DEVOLUCIÓN(ES) DE TÍTULO(S) ANTERIOR(ES) 2009-0020189- CALLAO, 17 DE MAYO DE 2010.


CARMEN DE JESÚS VELASCO CORTÉZ
 Registrador Público (e)
 Zona Registral N° IX - Sede Lima
 OFICINA CALLAO


PATRICIA ARACELI LAOS LINO
 ABOGADO CERTIFICADOR
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS		ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL CALLAO N° Partida: 70201195
		INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A. CORPAC S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : NOMBRAMIENTO Y REVOCACIONES DE MANDATARIOS
 C00175

MODIFICACION DE REGIMEN DE PODERES.- Por Escritura Pública del 04/11/2009 otorgada ante Notario del Callao, Dr. Walter Ricardo Díaz Cárdenas, y por Sesión de Directorio del 26/06/2009 aprobada por Sesión de Directorio del 02/07/2009; se acordó:

1) Modificar el primer párrafo del numeral 1 - Jefes del Aeropuerto / Representantes de Segunda y Tercera Firma correspondiente al Capítulo V - Jefaturas de Aeropuerto del Régimen de Poderes de CORPACSA, inscrito en el Asiento C00112 y su modificatoria en el Asiento C00155 de la Partida Electrónica 70201105 del Registro de Sociedades de la Oficina Registral del Callao, en los términos siguientes: "1. JEFES DE AEROPUERTO, APODERADOS Y REPRESENTANTES DE SEGUNDA Y TERCERA FIRMA: Los Jefes, Apoderados designados para lo aeropuertos de provincia, así como los representantes de 2° y 3° firma, gozarán de las siguientes facultades (...)"

2) Modificar el último párrafo del numeral 1. - Facultades Administrativas correspondiente al numeral 1 del Capítulo V - Jefaturas de Aeropuerto del Régimen de Poderes de CORPAC S.A., inscrito en el Asiento C00112 y su modificatoria en el Asiento C00155 de la Partida Electrónica N° 70201195 del Registro de Sociedades de la Oficina Registral del Callao, en los términos siguientes: "En caso de ausencia del Jefe ó Apoderado del Aeropuerto designado, se deberá entender que las facultades descritas en los puntos anteriores, podrán ser ejercidas por un funcionario de Segunda Firma, el mismo que deberá ejercerlas de manera conjunta con un Funcionario de Tercera Firma".

3) Agregar como literal i) del numeral 1.2 - Facultades Contractuales correspondiente al numeral 1 del Capítulo V - Jefaturas de Aeropuerto del Régimen de Poderes de CORPAC S.A., inscrito en el Asiento C00112 y su modificatoria en el Asiento C00155 de la Partida Electrónica N° 70201195 del Registro de Sociedades de la Oficina Registral del Callao, en los términos siguientes: "i) Celebrar contratos de locación de servicios con personas naturales, con excepción de los contratos de consultoría, hasta por la suma de S/ 50,00.00. nuevos soles"

4) Modificar el último párrafo del numeral 1.2 - Facultades Contractuales correspondiente al numeral 1 del Capítulo V - Jefaturas de Aeropuerto del Régimen de Poderes de CORPAC S.A., inscrito en el Asiento C00112 y su modificatoria en el Asiento C00155 de la Partida Electrónica N° 70201195 del Registro de Sociedades de la Oficina Registral del Callao, en los términos siguientes: "En caso de ausencia del Jefe ó Apoderado del Aeropuerto designado, las facultades antes descritas, podrán ser ejercidas por funcionarios de segunda firma o tercera firma, según los siguientes criterios: Para el caso de la atribuciones indicadas en los literales a), b), c), d), g), h) e i) bastará con la firma del funcionario de segunda firma, para los literales e) y f) se requerirá la firma conjunta de los funcionarios de segunda y tercera firma".

5) Modificar el último párrafo del numeral 1.4 - Facultades de Representación Procesal correspondiente al numeral 1 del Capítulo V - Jefaturas de Aeropuerto del Régimen de Poderes de CORPAC S.A., inscrito en el Asiento C00112 y su modificatoria en el Asiento C00155 de la Partida Electrónica N° 70201195 del Registro de Sociedades de la Oficina Registral del Callao, en los términos siguientes: "En caso de ausencia del Jefe ó Apoderado del Aeropuerto designado, se deberá entender que dichas facultades podrán ser ejercidas por un funcionario de segunda firma, el mismo que deberá ejercerlas de manera conjunta con un funcionario de tercera firma". LIBRO: ACTAS DE SESION DE DE DIRECTORIO N° 39, LEGALIZADO EL 10/08/2009 POR NOTARIO DEL CALLAO, DR. FRANCISCO VILLAVICENCIO CARDENAS, BAJO EL REGISTRO N° 022887-09; FOLIOS 32-49. El título fue

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número

.....
 PATRICIA ARACELI LAOS LINO
 ABOGADO CERTIFICADOR
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

**SUNARP**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOSZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70201195**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.
CORPAC S.A.**

presentado el 07/05/2010 a las 03:20:34 PM horas, bajo el N° 2010-00010466 del Tomo Diario 0164.
Derechos cobrados S/.18.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00004073-02 Devolución(es) de
Título(s) anterior(es) 2009-00025052.- CALLAO, 18 de Mayo de 2010.-

[Signature]
MARIO ANDRES ROMAN CAVERO
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

VIGENTE

Certificado Literal
Sin Inscripción al Dorsó
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
A Horas : 8:00 AM

[Signature]
PATRICIA ARACELI LAOS LINO
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Página Número 2

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP


SUNARP

 SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

 ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70201195

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL S.A.
CORPAC S.A.**

VIGENTE

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO: NOMBRAMIENTO Y REVOCACIONES DE MANDATARIOS
C 00178

MODIFICACION DE REGIMEN DE PODERES: Por Escritura Pública del 24/06/2010, otorgada ante Notario Público del Callao, Dr. Walter Díaz Cárdenas y por Sesión de Directorio del 04/02/2010, se acordó modificar el Régimen de Poderes inscrito en el Asiento C 00112 y sus modificatorias en los Asientos C 00155, C 00174 y C 00175, incluyendo el Capítulo VIII sobre Apoderados Clase A y B, bajo el siguiente texto:

"CAPITULO VIII- APODERADOS DE CLASE A Y B"

Los Gerentes de CORPAC S.A. han sido clasificados como Apoderados de Clase A y B.

1.- Apoderado de Clase A.- Es apoderado de Clase A el funcionario que ocupe el cargo de: Gerente de Logística. El apoderado de Clase A gozará de las siguientes facultades: Facultades Contractuales: Negociar, suscribir, modificar, ejecutar, rescindir y resolver actos y contratos de adquisición de bienes, suministros, servicios, arrendamiento, consultorías, obras y otros que se encuentren contemplados en el Dec. Leg. N° 1017 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, a sola firma cuando actúe como dependencia usuaria de la adquisición.

2.- Apoderado de Clase B.- Son Apoderado de Clase B los funcionarios que ocupen los cargos de:

- Gerente de Personal.
- Gerente de Asuntos Jurídicos.
- Gerente Central de Aeronavegación.
- Gerente de Operaciones Aeronáuticas.
- Gerente Central de Aeropuertos.
- Gerente de Operaciones de Aeropuertos.
- Gerente de Infraestructura.
- Gerente Técnico.
- Gerente de Seguridad.

Gerente de Tecnologías de Información.

Los Apoderados de Clase B estarán premunidos de las siguientes facultades:

Facultades Contractuales: Negociar, suscribir, modificar, ejecutar, rescindir y resolver actos y contratos de adquisición de bienes, suministros, servicios, arrendamiento, consultorías, obras y otros que se encuentren contemplados en el Dec. Leg. N° 1017 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, junto con el Apoderado de Clase A cuando actúe como dependencia usuaria de la adquisición. En el caso que los Apoderados de Clase B sea el Gerente de Operaciones Aeronáuticas, el Gerente de Operaciones de Aeropuerto, el Gerente de Infraestructura, el Gerente Técnico y el Gerente de Seguridad éstos realizarán sus facultades junto con otro Apoderados de Clase B que se encuentre jerárquicamente en rango superior de acuerdo a la organización funcional de CORPAC S.A. y con el Apoderados de Clase A, bajo sanción de nulidad".

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página N° 01
 PATRICIA ARACELI LAOS ANO
 ABOGADO CERTIFICADOR
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	VIGENTE	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL CALLAO N° Partida: 70201195
	INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A. CORPAC S.A.	

Libro: Actas de Sesión de Directorio N° 39, legalizado el 10/08/2009 por Notario Público del Callao, Dr. Francisco Villavicencio Cárdenas y registrado bajo el N° 022887-09; Fjs: 216-217. El título fue presentado el 12/07/2010 a las 03:28:40 PM horas bajo el N° 2010-00015243 del Tomo Diario 0164. Derechos cobrados S/.18.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00003557-01.- CALLAO, 19 de Julio de 2010.-


BEATRIZ CRUZ BENAVENTE
 Registrador Público
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

Certificado

Sin Inscripción al Dorsó

A Horas : 8:00 AM

No hay Títulos Pendientes de Inscripción


PATRICIA ARACELI LAOS LINO
 ABOGADO CERTIFICADOR
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

**SUNARP**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA

OFICINA REGISTRAL CALLAO

N° Partida: 70201195

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL S.A.
CORPAC S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO: NOMBRAMIENTO Y REVOCACIONES DE MANDATARIOS

C 00189

VIGENTE

MODIFICACION DE REGIMEN DE PODERES: Por Sesión de Directorio de fecha 06/01/2011, inserta en Escritura Pública del 01/03/2011, aclarado por Instrumento Público Rectificador del 23/03/2011, ambos otorgados por Notario Público del Callao Dr. Walter Ricardo Díaz Cárdenas, se acordó modificar el Regimen de Poderes inscrito en el Asiento C00112 y sus modificatorias en los asientos C00155, C00174, C00175 y C00178, agregando el literal e) en el numeral 2.1 del Capítulo IV, bajo el siguiente texto: **CAPITULO IV.- GERENCIA DE PERSONAL (...) 2.- JEFE DEL AREA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL Y JEFE DEL AREA DE RELACIONES LABORALES (...)**
2.1. Facultades Administrativas (...) e) **Cobrar directamente lo pagado o consignado judicialmente y retirar las consignaciones.** Libro de Actas de Sesión de Directorio N° 40, legalizado con fecha 25/10/2010, por Notario Público del Callao Dr. Francisco Villavicencio Cárdenas y registrado bajo el N° 074949-10; folios: 81-88. El título fue presentado el 04/03/2011 a las 10:24:21 AM horas, bajo el N° 2011-00004825 del Tomo Diario 0164. Derechos cobrados S/.22.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00001578-01 y 00002498-03.- CALLAO, 25 de Marzo de 2011.-

Beatriz Cruz Penaherrera
BEATRIZ CRUZ PEÑAHERRERA
 Registrador Público
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

Patricia Araceli Laos Lino
PATRICIA ARACELI LAOS LINO
 ABOGADO CERTIFICADOR
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

**SUNARP**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOSZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70201195

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL S.A.
CORPAC S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO: NOMBRAMIENTO Y REVOCACIONES DE MANDATARIOS

C 00208

VIGENTE

MODIFICACION DE REGIMEN DE PODERES: Por Escritura Pública del 03/10/2012, otorgada ante Notario del Callao Dr. Francisco Javier Villavicencio Cárdenas y por Sesión de Directorio del 23/07/2012 (adherida al Libro de Actas con fecha 29/08/2012), se acordó modificar el Régimen de Poderes de la sociedad, agregando el apéndice b.19 en el Literal b) del numeral 2.1 del CAPITULO III, concerniente a las Facultades de Representación del Jefe del Área Procesal, Jefe del Área de Asuntos Comerciales y Administrativos, así como de los Abogados de la Oficina de Asesoría Legal, actualmente Gerencia de Asuntos Jurídicos, agregar el literal f) en el numeral 2.1 del CAPITULO IV, referido a las Facultades Administrativas del Jefe de Área de Administración de Personal y Jefe del Área de Relaciones Laborales de la Gerencia de Personal, siendo el texto de dichos literales el siguiente: CAPITULO III: OFICINA DE ASESORIA LEGAL. 2 JEFE DEL AREA DE PROCESAL, JEFE DEL AREA DE ASUNTOS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVOS Y ABOGADOS DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL. 2.1 FACULTADES DE REPRESENTACION. (...) b) REPRESENTACION JUDICIAL. (...) b.19. RECOGER CERTIFICADOS DE DEPOSITOS DEBIDAMENTE ENDOSADOS A NOMBRE DE CORPAC S.A. OTORGANDO FACULTADES AL APODERADO PARA QUE SE ENTIENDA CON EL O (ELLA) LOS ENDOSOS Y/O ENTREGAS. CAPITULO IV: GERENCIA DE PERSONAL: 2 JEFE DEL AREA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL Y JEFE DEL AREA DE RELACIONES LABORALES. (...) 2.1. FACULTADES ADMINISTRATIVAS (...) h) RECOGER CERTIFICADOS DE DEPOSITO DEBIDAMENTE ENDOSADOS A NOMBRE DE CORPAC S.A. OTORGANDO FACULTADES AL APODERADO PARA QUE SE ENTIENDA CON EL O (ELLA) LOS ENDOSOS Y/O ENTREGAS. Así consta del Libro de Actas de Sesión de Directorio N° 41, legalizado el 27/08/2012, por Notario del Callao Dr. Francisco Villavicencio Cárdenas, bajo el N° 028056-12, Fojas 03-09. El título fue presentado el 10/10/2012 a las 11:29:14 AM horas, bajo el N° 2012-00023680 del Tomo Diario 164. Derechos cobrados S/.18.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00008749-02.- CALLAO, 30 de Noviembre de 2012.-

Beatriz Cruz Penaherrera
BEATRIZ CRUZ PEÑAHERRERA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Patricia Araceli Laos Lino
PATRICIA ARACELI LAOS LINO
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

3. MARCO GENERAL Y JUSTIFICACION

- a) Reglamento General de Tarifas (RETA) - (Resolución CD 043-2004 del 23 de septiembre de 2004 y Resolución CD 082-2006 del 20 de diciembre de 2006).
- b) Modificación del Reglamento General de Tarifas de OSITRAN –(Resolución de Consejo Directivo Nro 003-2012-CD-OSITRAN)
- c) El Reglamento General de Tarifas (RETA) establece la metodología, reglas, principios y procedimientos que aplicará el organismo regulador cuando fije o revise las tarifas aplicables a la prestación de los servicios derivados de la explotación de la Infraestructura de Transporte de Uso Público.
- d) Los anexos 1 y 2 del RETA describen las diferentes metodologías para fijación y revisión de tarifas.
- e) Manual de Contabilidad Regulatoria para CORPAC S.A. Versión 2 de Diciembre de 2004: Proporciona una serie de principios y directrices que CORPAC S.A. debe aplicar en la preparación de la contabilidad separada con fines regulatorios
- f) Las tarifas vigentes han sido establecidas a partir de la última Revisión de Tarifaria de los Servicios Regulados Provistos por CORPAC S.A., realizada por el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN) Mediante Resolución N° 045-2014-CD dicho organismo estableció las tarifas máximas de los servicios de Aeronavegación.
- g) Mediante Resolución N° 049-2016-CD-OSITRAN Ositran aprueba el inicio del procedimiento de revisión tarifaria para los servicios para los servicios de navegación área en ruta (SNAR), Aproximación y Sobrevuelo prestados por CORPAC S.A y otorga un plazo para que CORPAC S.A. presente su propuesta tarifaria
- h) **Objetivos Estratégicos 2014–2016- Plan Global de Navegación Aérea.**
 - Seguridad operacional
 - Capacidad y eficiencia de navegación aérea
 - Seguridad de la aviación y facilitación
 - Desarrollo económico del transporte aéreo:
 - Protección del medio ambiente: Minimizar los efectos perjudiciales para el medio ambiente.

El objetivo del presente informe, es presentar el sustento metodológico de la propuesta tarifaria de servicios aeronavegación así como continuar con el ajuste de inflación anualmente.



4. DEFINICION DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA REVISION TARIFARIA

4.1 Descripción de servicios

- CORPAC brinda tanto servicios de navegación aérea, prestados a la nave mientras ésta se encuentra en vuelo, como servicios aeroportuarios (a la aeronave y al pasajero).
- El servicio de navegación aérea es una unidad de negocio independiente del resto de servicios relacionados a la aviación civil, pues se puede brindar en forma independiente del resto; tanto la demanda como la oferta son independientes. La navegación aérea se sustenta en una red que sirve a todas aquellas aeronaves que empleen el espacio aéreo nacional bajo control llamado Región de Información de Vuelo Lima (FIR Lima). La operación de este servicio demanda la inversión y mantenimiento en una infraestructura mínima independientemente de la cantidad de aeronaves que sobrevuelan la FIR Lima. Por ello, los costos unitarios de prestar el servicio serán menores, cuanto mayor sea el tráfico aéreo.
- El servicio de navegación aérea comprende los servicios de meteorología (MET), tránsito aéreo (ATS), información aeronáutica (AIS) y búsqueda y salvamento (SAR) que son prestados a las naves mientras recorren la FIR Lima. Estos servicios se soportan en sistemas de comunicaciones (voz), navegación (radio ayudas), vigilancia (radar) y ayudas luminosas.
- Adicionalmente, se cuenta con un Área Superior de Control (UTA) y un Área Inferior de Control (CTA), ubicadas en Lima, y once Áreas de Control Terminal (TMA) localizadas en Lima, Talara, Trujillo, Cusco, Arequipa, Tacna, Pucallpa, Iquitos, Chiclayo, Piura y Tarapoto. Dentro de la FIR Lima se cubre 40 rutas internacionales y 32 rutas domésticas.

Espacio Aéreo ATS-Gráfico N° 1

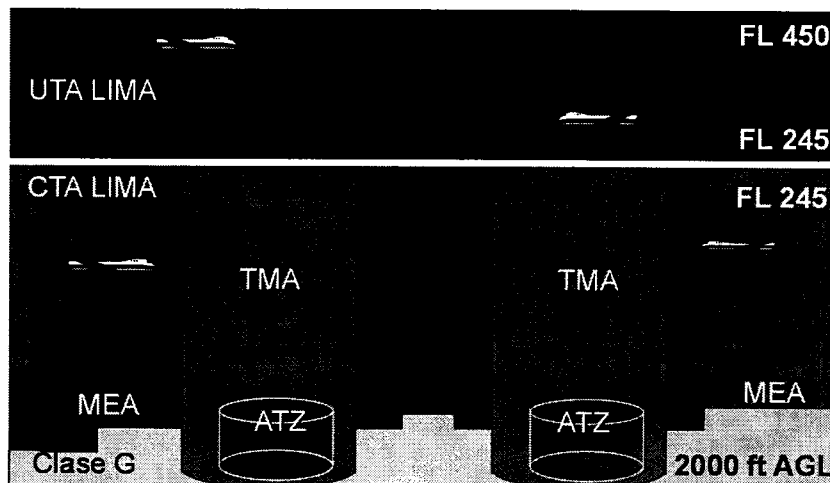
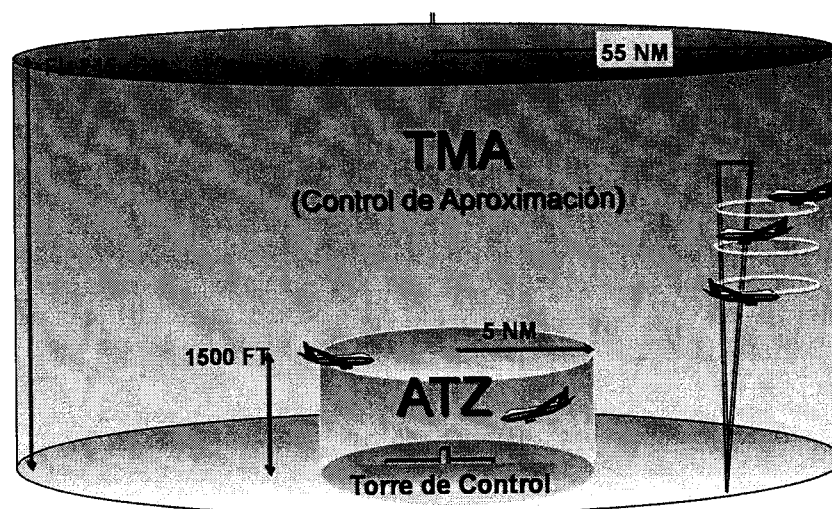


Gráfico N° 2
Zona de Control de Aeródromo (ATZ) y Área de Control Terminal (TMA)



- El servicio de navegación aérea se cobra a las líneas aéreas por la distancia recorrida en función al peso de la nave y por el destino y origen del vuelo.

Gráfico N° 3

FASES DE VUELO



RODAJE-TAXEO	DESPEGUE	ASCENSO	ROUTA	DESCENSO	APROXIMACION	ATERRIZAJE	RODAJE-TAXEO
Radiocom. Meteorología Ay. luminosas Energía Inspección vuelo CTA-TWR OMACOM-MET TECNICOS AIS/AFISARO	Radiocom. VHF Meteorología Ay. luminosas Energía RADAR Enlace de Datos Satelital CTA-TWR OMACOMMET	Radiocom. VHF VOR DME NDB Grabadoras Energía Inspección vuelo RADAR Enlace de Datos Satelital CTA-APP/RADAR COMMET AIS/ARO OMA/AFIS	Radiocom. VHF Radiocom. HF VOR DME NDB Meteorología Grabadoras Energía Inspección vuelo RADAR Enlace de Datos Satelital CTA AREARADAR OMA AIS	Radiocom. VHF Radiocom. HF VOR DME NDB Meteorología Grabadoras Energía Inspección vuelo RADAR Enlace de Datos Satelital CTA AREARADAR OMA AIS	Radiocom. VHF VOR DME ILS DME NDB Meteorología Grabadoras Ay. luminosas Energía Inspección vuelo RADAR Enlace de Datos Satelital CTA-APP-RADAR COMMET OMA-AIS-AFIS	Radiocom. VHF ILS DME Meteorología Grabadoras Ay. luminosas Energía Inspección vuelo RADAR Enlace de Datos Satelital CTA-APP-RADAR COMMET OMA-AIS-AFIS	Radiocom. Grabadoras Ay. luminosas Energía Inspección vuelo CTA-TWR/AFIS COMMET AIS

- Para el desarrollo de la propuesta tarifaria de los servicios de aeronavegación, es preciso definir los servicios materia de regulación por parte de OSITRAN, los cuales son el servicio de navegación aérea en ruta (SNAR), servicios de aproximación y servicio de sobrevuelo; los cuales se describen a continuación



- Por otro lado es necesario reforzar y mejorar la Capacidad declarada de todos los aeropuertos (mayor atención a los alternos internacionales) e igualmente la necesidad inmediata de mejorar el aeropuerto internacional "Jorge Chávez" para poder atender la Demanda de tránsito que actualmente usa nuestros servicios aeronáuticos y aeroportuarios de acuerdo a los Objetivos estratégicos del Plan Mundial de Navegación Aérea y además basado en la parte 5.3 del Plan Nacional de Navegación Aérea.¹

4.1.1 Servicio de Navegación Aérea en Ruta (SNAR)

El SNAR considera las ayudas a las naves que sirven rutas nacionales e internacionales, y que además aterrizan en algún aeropuerto del país, mientras éstas se encuentran en vuelo y que aterrizan o despegan en algún aeropuerto del país. El objetivo final del servicio es brindar seguridad a las operaciones aéreas y, por lo tanto, a los pasajeros.

Este servicio comprende los servicios de meteorología (MET), tránsito aéreo (ATS), información aeronáutica (AIS) y búsqueda y salvamento (SAR), los cuales son prestados a las naves mientras atraviesan la Región de Información de Vuelo Lima (FIR Lima). Estos servicios se soportan en sistemas de comunicaciones (voz), navegación (radio ayudas), vigilancia (radar) y ayudas luminosas.

4.1.2 Servicio de Aproximación

El servicio de aproximación considera las ayudas de control de tráfico aéreo para vuelos que llegan o parten de los aeropuertos. Se incluyen los servicios proporcionados en terminal, que es un área de control establecida en las inmediaciones de uno o más aeródromos principales, ya sea una torre de control de aeródromo o un centro de control de área. En algunos aeropuertos se presta el servicio de aproximación con equipo especializado TMA; en el resto de aeropuertos el servicio se presta bajo las reglas de vuelo visual (VFR) y no instrumental (IFR).

El servicio de Aproximación se divide en tres funciones:

- Salidas: separar a las naves que despegan del aeropuerto
- Alimentación: secuenciar y separar el tráfico de llegada a los aeropuertos
- Aproximación final: mantener la secuencia entre aeronaves con la separación suficiente para garantizar la seguridad de las operaciones.

El servicio de aproximación abarca las fases de despegue y salida, así como las de aproximación y aterrizaje. En ambos casos, las ayudas de salida y el aterrizaje forman parte del servicio aeroportuario de aterrizaje y despegue, por lo que la aproximación no se da desde que el avión empieza a moverse en plataforma (o hasta que aterriza en la pista de vuelo), sino que tiene un punto de origen y de fin que está demarcado en función a distintos factores variables como la altitud de la aeronave, el tipo de maniobra que tiene que hacer el avión para aterrizar/despegar o el hecho de si se emplean ayudas visuales o equipo tecnológico para guiar a la nave.

4.1.3 Servicio de Sobrevuelo

El servicio de Sobrevuelo considera las ayudas a las naves que surcan la Flight Información Región (FIR) Lima en ruta hacia su destino, no aterrizando en territorio peruano. Por ayudas a las naves se entiende la provisión de servicios de tráfico aéreo, meteorología o información como los siguientes:

¹ Unidad de Gestión de Afluencia de Tránsito Aéreo Gerencia Central de Aeronavegación.

- Supervisión de la trayectoria de vuelo
- Servicio de asesoramiento de tránsito aéreo
- Servicio de control de tránsito aéreo
- Asesoramiento anticollisión
- Servicio de información de vuelo
- Información de tránsito
- Información meteorológica
- Servicio de alerta

El servicio de Sobrevuelo solo es proporcionado a aeronaves que se encuentran “en ruta”, ya que son aviones que pasan por el territorio nacional (FIR Lima), pero tienen origen y destino internacional.

5. SUSTENTO TECNICO-ECONOMICO DE LOS SUPUESTOS, PARAMETROS Y BASES UTILIZADO EN EL ESTUDIO.

5.1.1 Supuestos

Para la realización del modelo económico – financiero se consideraron los siguientes supuestos:

El horizonte de proyección del modelo es de 6 años, donde se aplica la nueva tarifa en la evaluación a partir del segundo semestre del año 2017. Es decir, la nueva tarifa tiene una empieza a aplicarse a partir de Agosto del 2017.

Se asume que la infraestructura de CORPAC para brindar los servicios de navegación aérea y servicio de aproximación tienen diferente nivel de uso además cada una tiene distintos años de vida útil económica.

La moneda utilizada en el modelo es el dólar americano (US\$).

Se toma en cuenta la Contribución que CORPAC realiza a OSITRAN y a la DGAC, los cuales constituyen: El 1% de los ingresos por todos los servicios de aeronavegación y, el 10% de los ingresos de los servicios SNAR nacional e internacional, respectivamente.

El impuesto a la renta es 28%. La participación de trabajadores es de 5%, con lo cual el impuesto neto a pagar es de 31.60%.

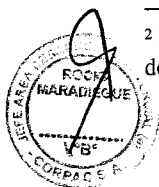
Existe un plan de inversiones para el correspondiente periodo de 5 años.

Se toma en cuenta el ingreso que tiene CORPAC S.A. por parte de LAP (Concesión AIJCh), el cual constituye el 50% de los ingresos de LAP por aterrizaje y despegue. Se considera que este ingreso crecerá de acuerdo a una tasa ponderada de las operaciones nacionales e internacionales.

Se realiza el modelo económico – financiero considerando tener un VAN igual a cero.² Donde la tasa de descuento a utilizar está en función al CPPC (Costo Promedio Ponderado del Capital).

Con respecto al tipo de cambio, se ha considerado las proyecciones del tipo de cambio publicado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), publicado en su web y en el Marco Macroeconómico Multianual Revisado 2017-2019 en el mes de agosto del año

² La premisa de la que se parte es que el ingreso (tarifa por demanda) para el concesionario se ajustará en el modelo de modo que el VAN sea igual a cero.



20133, asumiéndose este constante para los periodos siguientes al último año de proyección.

Como parte de esta propuesta tarifaria se incluye la fórmula de ajuste. La OACI recomienda tener un ajuste anual de tarifas por inflación, por lo que en búsqueda de seguir la recomendación de la OACI, se propone que las tarifas para SNAR, Aproximación y Sobrevuelo se indexen a la inflación de Estados Unidos.

Cabe señalar, que las tarifas calculadas se expresan en términos reales, es decir a valor de hoy, por lo que se debe proveer un ajuste anual por inflación, el cual debe darse con el valor de inflación previsto en el periodo anterior. Según la siguiente ecuación:

$$t'_i = t'_0 \frac{CPI_i}{CPI_{i-1}}$$

Dónde:

t'_i : Tarifa en dólares para el periodo i

t'_0 : Tarifa en dólares para el periodo inicial

CPI_i : Índice de precios del consumidor en EE.UU. para el periodo i.

CPI_{i-1} : Índice de precios del consumidor en EE.UU. para el periodo anterior a i.

5.1.2 Escenario base

- La proyección de la demanda de servicios de SNAR, Sobrevuelo y aproximación se realizaron sobre la base de las proyecciones de crecimiento de operaciones Tomando en cuenta el promedio histórico de la tendencia de crecimiento de operaciones de los últimos diez años y de las proyecciones de los organismos internacionales como OACI, IATA Y ALTA.
- La inversión proyectada corresponde a los proyectos de inversión planeados por CORPAC relacionados a los tres servicios de aeronavegación señalados en el presente informe, para el período de 5 años.
- El costo de operación y mantenimiento. Estos montos incluyen los costos de mantenimiento fijos y variables de la infraestructura correspondiente a aeronavegación y los gastos de personal de operaciones y administración, tomado de la Contabilidad Regulatoria.

5.1.3 Estructura de inversiones

- Según el programa de inversiones 2017 – 2021 de CORPAC, existen proyectos de inversión y gastos de capital no ligados a proyectos.

Cuadro N° 2 Monto de inversión por nuevos proyectos de inversión

(En millones de US\$)

PROGRAMA DE INVERSIONES DE CORPAC S.A. - PROYECCION 2017-2021 -AERONAVEGACIÓN

DESCRIPCION US \$	INVERSION TOTAL 2017- 2021	PROGRAMACION ANUAL				
		2017	2018	2019	2020	2021
		INVERSION	INVERSION	INVERSION	INVERSION	INVERSION
I. PROYECTOS DE INVERSIÓN	78,294,046	784,368	11,080,323	16,864,849	24,588,014	24,976,492

Fuente: CORPAC

Elaboración: Area de Desarrollo Comercial-CORPAC S.A

³ Marco Macroeconómico Multianual Revisado 2014-2016, aprobado en Sesión de Consejo de Ministros del 26 de agosto del 2013.

Cuadro N° 3 Monto de inversión no ligados a nuevos proyectos de inversión

(En millones de US\$)

PROGRAMA DE INVERSIONES DE CORPAC S.A. - PROYECCION 2017-2021 - AERONAVEGACIÓN

(EN US\$)

DESCRIPCION	INVERSION TOTAL 2017- 2021	PROGRAMACION ANUAL				
		2017	2018	2019	2020	2021
		INVERSION	INVERSION	INVERSION	INVERSION	INVERSION
II. GASTOS DE CAPITAL NO LIGADOS A PROYECTOS	85,303,941	12,832,868	19,292,020	20,714,337	17,945,946	14,518,770

Fuente: CORPAC

Elaboración: Area de Desarrollo Comercial-CORPAC S.A.

5.1.4 Costo de capital

Metodología CAPM

Se calcula el costo de capital considerando la metodología del modelo Capital Asset Pricing Model (CAPM) que más adelante se detalla:

5.1.5 Estado de ganancias y pérdidas

Ingresos

Comprende la demanda en kilómetros y operaciones de servicios proyectados de los cuatro servicios de aeronavegación para el período 2015 - 2021 por la tarifa según el tipo de operación.

Cuadro 4. Ingresos en el Estado de Ganancias y Pérdidas (USD)

INGRESOS	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Snar Nacional	11,590,523	12,462,768	13,210,534	14,003,166	14,843,356	15,733,958	16,677,995
Snar Internacional	23,525,756	25,363,154	26,631,312	27,962,877	29,361,021	30,829,072	32,370,526
Sobrevuelo	24,575,113	27,853,398	29,246,068	30,708,371	32,243,790	33,855,979	35,548,778
Aproximación	3,933,948	4,209,943	4,462,540	4,730,292	5,014,110	5,314,956	5,633,854
Ingresos A&D y TUUA Lima	34,706,174	37,514,149	37,985,099	38,934,625	40,710,724	42,567,940	44,571,826
compañías Aeroclub Tarifa Operacional	5,901	6,703	6,491	6,363	6,363	6,363	6,363
TOTAL DE INGRESOS	\$98,337,415	\$107,410,116	\$111,542,044	\$116,345,696	\$122,179,365	\$128,308,270	\$134,809,342

Elaboración: CORPAC S.A.



Costos y Gastos

Comprende los gastos y costos de operación y mantenimiento.

Cuadro 5. Costos en el Estado de Ganancias y Pérdidas (USD)

COSTOS	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Servicios Aeronavegación							
Gastos de Personal	43,548,088	51,972,062	63,985,365	53,784,178	53,661,463	54,622,977	54,868,558
Servicios prestados por terceros	10,567,013	10,313,172	10,266,822	10,326,052	10,532,573	10,795,887	11,065,784
Mantenimiento	2,659,062	2,141,196	5,720,581	5,792,837	5,850,765	5,956,079	6,188,366
Suministros y Materiales	1,230,036	3,443,275	3,427,801	3,447,576	3,427,414	3,513,100	3,600,927
Tributos y Seguros	2,910,304	3,502,637	3,486,895	3,507,011	3,577,151	3,666,580	3,758,244
Tasa de Regulación 1%	983,374	1,074,101	1,115,420	1,163,457	1,221,794	1,283,083	1,348,093
Contribución (DGAC) 10%	3,511,628	3,782,592	3,984,185	4,196,604	4,420,438	4,656,303	4,904,852
Otros Costos	996,286	2,035,773	2,026,624	2,038,315	2,079,082	2,131,059	2,184,335
COSTO TOTAL	546,405,790.33	578,244,808.72	594,013,692.11	584,254,030.21	584,770,673.31	586,625,068.12	587,919,140.72

Elaboración: CORPAC S.A

5.1.6 Flujo de caja

Muestra el movimiento de dinero proyectado durante el horizonte de evaluación.

Cuadro 6. Servicios Regulados - Flujo de caja económico

FLUJO DE CAJA PROYECTADO (miles de US\$)	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
UTILIDAD NETA	18,830,791	17,690,921	10,177,487	19,854,461	22,013,525	22,840,157	24,194,212
INVERSIONES	-107,125,248	-2,212,721	-13,617,236	-30,372,343	-37,579,186	-42,533,960	-39,495,262
valor neto residual+ valor de los Terrenos Aeronavegación							62,526,972
DEPRECIACIÓN+ Amortización	8,275,952	7,399,485	6,807,604	7,637,385	10,067,376	13,355,678	16,886,732
FLUJO DE CAJA	-80,018,506	22,877,686	3,367,856	-2,880,497	-5,498,286	-6,318,125	64,112,653

Elaboración: Area de Desarrollo Comercial -CORPAC S.A

5.2 Valoración bajo flujos descontados

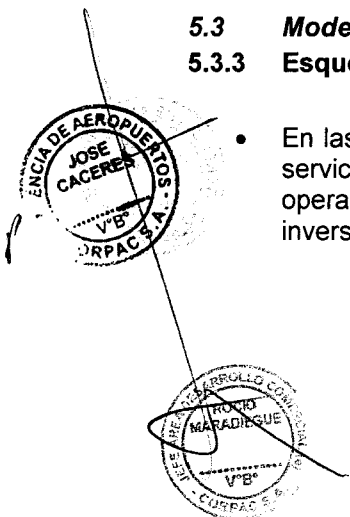
5.2.3 VPN

- El método del valor presente (VPN) es utilizado para evaluar las propuestas de las inversiones de capital, mediante la determinación del valor presente de los flujos netos futuros de efectivo, descontados a la tasa de rendimiento requerida por la empresa. Es decir, consideran el valor del dinero a través del tiempo. En el caso de CORPAC, es de igual manera, con la diferencia que CORPAC es una empresa que opera actualmente.
- Para calcular el VPN de un proyecto de inversión debe determinar el VPN de todos los flujos futuros de efectivo que se espera que genere un proyecto, y luego sustraer (añadir el flujo de efectivo negativo) la inversión original (su costo original) para precisar el beneficio neto que la empresa obtendrá del hecho de invertir en el proyecto. Los flujos son descontados al WACC.

5.3 Modelo para el cálculo de la tarifa

5.3.3 Esquema tarifario propuesto

- En las siguientes tablas, se puede observar el esquema tarifario propuesto. Para cada servicio, se van a calcular unas tarifas que cubran completamente los costos de operación y mantenimiento, la reposición de inversiones anteriores y la reposición de inversiones durante el 2015 – 2021.



5.3.4 Resultados obtenidos

- Según el presente estudio se deben incrementar las tarifas de los servicios regulados de aeronavegación en un 10.53% lo cual garantizará la cobertura del costo del servicio y la sostenibilidad de los servicios brindados por CORPAC S.A. A continuación, se detallan las nuevas tarifas para cada uno de los servicios de aeronavegación y sus respectivos rangos.

Cuadro 7. Servicios de aeronavegación regulados – Propuesta de nuevas Tarifas

Servicio	Actual	Propuesta	Diferencial	Cambio Porcentual
Snar Nacional				
(>0-10)	\$0.09	\$0.10	\$0.01	10.53%
(>10-35)	\$0.10	\$0.11	\$0.01	10.53%
(>35-70)	\$0.14	\$0.15	\$0.01	10.53%
(>70-105)	\$0.22	\$0.24	\$0.02	10.53%
(>105)	\$0.28	\$0.31	\$0.03	10.53%
Snar Internacional				
(>0-10)	\$0.15	\$0.17	\$0.02	10.53%
(>10-35)	\$0.17	\$0.19	\$0.02	10.53%
(>35-70)	\$0.23	\$0.25	\$0.02	10.53%
(>70-105)	\$0.34	\$0.38	\$0.04	10.53%
(>105)	\$0.46	\$0.51	\$0.05	10.53%
Sobrevuelo		\$0.00		
(>0-55)	\$0.22	\$0.24	\$0.02	10.53%
(>55-115)	\$0.33	\$0.36	\$0.03	10.53%
(>115-200)	\$0.66	\$0.73	\$0.07	10.53%
(>200)	\$0.97	\$1.07	\$0.10	10.53%
Aproximación				
(>0-10)	\$0.92	\$1.02	\$0.10	10.53%
(>10-35)	\$1.03	\$1.14	\$0.11	10.53%
(>35-70)	\$1.14	\$1.27	\$0.13	11.50%
(>70-105)	\$1.26	\$1.39	\$0.13	10.53%
(>105)	\$1.38	\$1.53	\$0.15	10.53%

Elaboración: CORPAC S.A.

5.3.5 Ajuste anual por inflación

- Cabe señalar, que las tarifas calculadas se expresan en términos reales, es decir a valor de hoy, por lo que se debe proveer un ajuste anual por inflación, el cual debe darse con el valor de inflación previsto en el periodo anterior. Según la siguiente ecuación:
- La OACI recomienda tener un ajuste anual de tarifas por inflación, por lo que en búsqueda de seguir la recomendación de la OACI, se propone que las tarifas para SNAR, Aproximación y Sobrevuelo se indexen a la inflación de Estados Unidos.
- Cabe señalar, que las tarifas calculadas se expresan en términos reales, es decir a valor de hoy, por lo que se debe proveer un ajuste anual por inflación, el cual debe darse con el valor de inflación previsto en el periodo anterior. Según la siguiente ecuación:



$$t'_i = t'_0 \frac{CPI_i}{CPI_{i-1}}$$

Dónde:

t'_i : Tarifa en dólares para el periodo i

t'_0 : Tarifa en dólares para el periodo inicial

CPI_i : Índice de precios del consumidor en EE.UU. para el periodo i.

CPI_{i-1} : Índice de precios del consumidor en EE.UU. para el periodo anterior a i.

- Así en la siguiente tabla, mostramos una estimación preliminar del ajuste anual de inflación, desde el 2018 al 2021, con los valores de inflación proyectados a las nuevas tarifas estimadas para el 2017. Sin embargo, para efectos de la propuesta tarifaria se establece que los ajustes posteriores deberán ser realizados aplicando la fórmula antes desarrollada.

Cuadro N° 8

		Tarifa con incremento				
10.63%	Tarifa Actual	2017	2018	2019	2020	2021
Snar Nacional						
(>0-10)	0.09	0.10	0.10	0.10	0.11	0.11
(>10-35)	0.10	0.11	0.11	0.12	0.12	0.12
(>35-70)	0.14	0.15	0.16	0.16	0.17	0.17
(>70-105)	0.22	0.24	0.25	0.26	0.26	0.27
(>105)	0.28	0.31	0.32	0.32	0.33	0.34
Snar Internacional						
(>0-10)	0.00	0.00				
(>10-35)	0.15	0.17	0.17	0.17	0.18	0.18
(>35-70)	0.17	0.19	0.19	0.20	0.20	0.21
(>70-105)	0.23	0.25	0.26	0.27	0.27	0.28
(>105)	0.34	0.38	0.38	0.39	0.40	0.41
Sobrevuelo						
(>0-55)	0.00	0.00				
(>55-115)	0.22	0.24	0.25	0.26	0.26	0.27
(>115-200)	0.33	0.36	0.37	0.38	0.39	0.40
(>200)	0.66	0.73	0.75	0.77	0.78	0.80
Aproximación						
(>0-10)	0.92	1.02	1.04	1.07	1.09	1.12
(>10-35)	1.03	1.14	1.17	1.19	1.22	1.25
(>35-70)	1.15	1.27	1.30	1.33	1.36	1.39
(>70-105)	1.26	1.39	1.43	1.46	1.50	1.53
(>105)	1.38	1.53	1.56	1.60	1.64	1.67
CPI			2.37%	2.49%	2.34%	2.16%

Elaboración: CORPAC S.A.

6. DEFINICION Y SUSTENTACION Y SUSTENTACION DE LA METODOLOGIA UTILIZADA COMO BASE PARA LA PROPUESTA DE FIJACION TARIFARIA.

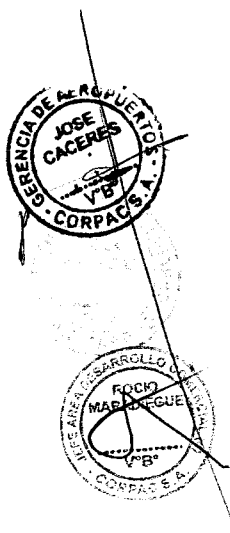
6.1 Fundamentos

Las bases para llevar a cabo la revisión de las tarifas de aeronavegación (Snar, Aproximación y Sobrevuelo) han sido establecidas por los lineamientos Metodológicos para la Fijación Revisión Tarifaria. Dichos lineamientos establecen en primer lugar, que se deben tomar en consideración los siguientes principios tarifarios: i) sostenibilidad, ii) equidad y iii) eficiencia.

Sostenibilidad

El nivel de tarifas debe cubrir los costos económicos que sean necesarios para la prestación del servicio, incluida la redistribución del capital. Este principio garantiza que la oferta del servicio sea sostenible en el largo plazo.

Equidad



Este principio se basa en el rol subsidiario del Estado. Es decir, las tarifas deben permitir que los servicios derivados de la explotación de la Infraestructura de Transporte de Uso Público sean

Eficiencia

El principio de eficiencia, busca determinar un nivel de tarifa que iguale al costo marginal de producción de servicios. Así, se busca que haya una mejor asignación de recursos de inversión y administración en infraestructura de transporte público por parte de las Entidades Prestadoras.

6.2 Metodología

- Este estudio se ha realizado en base a las metodologías establecidas en el RETA, último párrafo del artículo 19 Metodologías para la fijación y revisión tarifaria específicamente el numeral 7 Costo de Servicio.

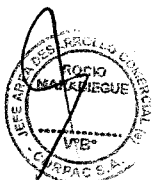
Esta metodología es definida en el Anexo I del RETA, de la siguiente manera:

"La regulación por Costo de Servicio o CoS –siglas en inglés de Cost of Service- determina las tarifas que la empresa regulada puede cobrar de forma que le permita obtener un ingreso suficiente para cubrir el costo económico en que incurre para producir los servicios que brinda."

- Con la metodología de costo de servicio se busca garantizar que CORPAC S.A se encuentre en condiciones de cubrir los costos necesarios de inversión, operación y mantenimiento para la adecuada prestación de los servicios, en aras a garantizar la seguridad en las operaciones de vuelo. Por lo tanto, ésta es la metodología que se propone para llevar a cabo esta revisión.
- Por otro lado, debido a que las inversiones tienen una duración en el tiempo que abarca varios años, deben considerarse los ingresos y los costos para varios años, por lo tanto, la tarifa se obtiene indirectamente mediante flujos de caja. La tarifa debe hacer que el valor actual de los ingresos debe igualar al valor actual de los costos económicos. De esta manera, en atención al objetivo de sostenibilidad, las tarifas resultantes generan un valor actual neto de los flujos de caja igual a cero.
- El empleo de flujos de caja económicos para establecer un precio regulado recoge de manera objetiva las expectativas de desarrollo del mercado y la inversión y costos asociados a la prestación del servicio, descontando los flujos a un costo de oportunidad del capital, que le permite recuperar la inversión a través de un precio definido en un horizonte de tiempo determinado
- Finalmente, es necesario mencionar que la tarificación es un proceso modular y secuencial, que involucra el análisis de la demanda por servicios aeronavegación, los ingresos, los costos y las inversiones.

6.2.1 Supuestos General del Modelo

- La determinación de las tarifas según la metodología de costo de servicio se ha realizado en base a las proyecciones de demanda, costos operativos, inversiones, depreciación del capital e impuestos de los servicios de SNAR nacional, SNAR internacional, Aproximación y Sobrevuelo.



6.2.1 Estructura Tarifaria

- La experiencia internacional muestra que la unidad de cobro mayormente utilizada para el servicio de Aproximación es el peso, mientras que para los servicios de SNAR y Sobrevuelo la unidad de cobro más empleada son los kilómetros.
- En línea con la experiencia internacional, se ha visto por conveniente mantener la estructura tarifaria vigente, es decir la unidad de cobro para los servicios de SNAR y Sobrevuelo será el número de kilómetros recorridos, de acuerdo a una escala de peso, mientras que para el caso del servicio de Aproximación, la unidad de cobro será el peso de la aeronave (en toneladas), de acuerdo también a una escala de peso.
- La tarifa por los servicios de **Snar** se cobra por kilómetros recorridos según el tamaño de las aeronaves (definido por el Peso Máximo de Despegue - PMD) y por el ámbito de los vuelos (ruta nacional e internacional).
- La estructura de las tarifas es progresiva, definiendo rangos de peso de las naves para el cobro de las mismas, de tal manera que a mayor peso de las Aeronaves mayor será el nivel de la tarifa. La tarifa por este servicio considera un cargo fijo para aquellas naves con un peso igual o menor a las 10 TM.

Cuadro N° 9

SNAR-RLITA	Considera las ayudas a las naves que sirven rutas nacionales e internacionales, mientras estas se encuentran en vuelo.
Factores que Determinan la Tarifa	
Progresivo	
Moneda-Dolares/Soles	
Unidad de Cobro-Kilometro recorrido	
Peso Máximo de Despegue	
Ambito de vuelos nacional/internacional	
Cargo Mínimo	

Con respecto a la **Tarifa de Aproximación** - la estructura tarifaria

El servicio de aproximación considera las ayudas de control de tráfico aéreo para vuelos que llegan o parten de los aeropuertos. Se cobra por operación según el PMD. La tarifa por este servicio considera un cargo mínimo.

Cuadro N°10

APROXIMACIÓN	Considera las ayudas de control de tráfico aéreo para vuelos que llegan o parten de los aeropuertos en radio de diez millas náuticas.
Factores que Determinan la Tarifa	
Progresivo	
Moneda-Soles	
Unidad de Cobro-Por Operación en función a PMD	
Peso Máximo de Despegue	
Cargo Mínimo	



Con respecto a la tarifa del servicio de sobrevuelo está definida en dólares americanos y se cobra por kilómetros recorridos según el tamaño de las aeronaves (PMD).

La estructura de las tarifas es progresiva, definiendo rangos de peso de las naves para el cobro de las mismas, de tal manera que a mayor peso de las aeronaves mayor será el nivel de la tarifa.

Cuadro N° 11

SOBREVUELO	
Considera las ayudas a las naves que surcan cielo peruano en ruta hacia su destino, no aterrizando en territorio peruano.	
Factores que Determinan la Tarifa	
Progresivo	
Moneda-Dolares	
Unidad de Cobro-Kilometro recorrido	
Peso Máximo de Despegue	

6.2.3 Transferencias recibidas de LAP

- El Anexo 5 del Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJCH) establece que Lima Airport Partners (LAP) S.R.L. debe entregar como transferencia a CORPAC el 50% de los ingresos recibidos por Aterrizaje y Despegue, así como el 20% de los ingresos recibidos por Tarifa Unificada de Uso de Aeropuerto –TUUA. Estas transferencias se realizan como contraprestación por los servicios aeroportuarios y de aeronavegación brindados por CORPAC en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.
- En este contexto, al desarrollar tanto la propuesta SNAR y Aproximación como la de Sobrevuelo, CORPAC asigna una parte de las transferencias recibidas de LAP a los ingresos de los servicios bajo análisis. Dicho monto ascendió a US\$ 34, 706,174 para el año 2015.

6.2.4 Contribuciones realizadas por CORPAC

En el modelo se considera las contribuciones que tiene que pagar CORPAC a OSITRAN (1% de los ingresos por todos los servicios de aeronavegación) y a la Dirección General de Aeronáutica Civil-DGAC (10% de los ingresos de los servicios SNAR nacional e internacional).

6.2.5 Impuestos y Gastos Operativos

- En el modelo se considera el pago por impuesto a la renta de 28% y la participación de los trabajadores de 3.60%.

Cuadro N° 12

		2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
UTILIDAD BRUTA		28,150,675	26,602,516	15,820,352	29,812,342	32,983,541	34,266,910	36,256,395
Tasa de Regulación	1%	-983,374	-1,074,101	-1,115,420	-1,163,457	-1,221,794	-1,283,083	-1,348,093
Contribución (DGAC)	10%	-3,511,628	-3,782,592	-3,984,185	-4,196,604	-4,420,438	-4,656,303	-4,904,852
% trabajadores	3.60%	-1,013,424	-957,691	-569,533	-1,073,244	-1,187,407	-1,233,609	-1,305,230
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS		26,153,876	24,570,724	14,135,399	27,575,641	30,574,340	31,750,218	33,603,072
Impuesto a la renta	28%	-7,323,085	-6,879,803	-3,957,912	-7,721,179	-8,560,815	-8,890,061	-9,408,860



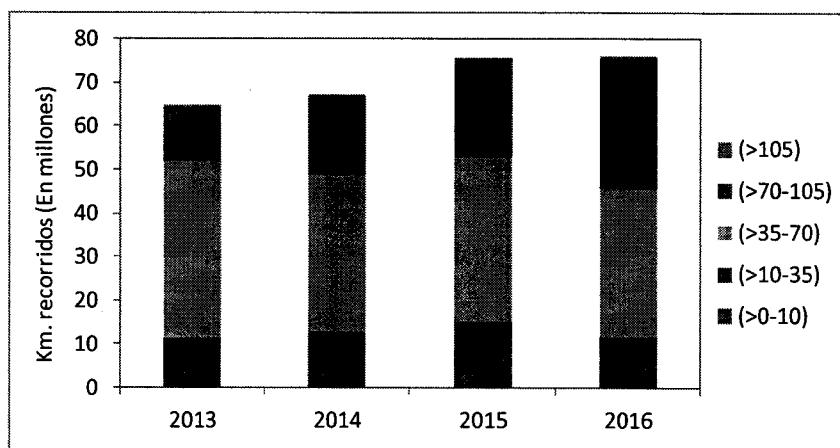
6.3 Demanda de servicios

6.3.1 Demanda actual

El servicio de navegación aérea en ruta se brinda a aquellas aeronaves que aterrizan en los aeropuertos del país procedentes de vuelos nacionales o internacionales (SNAR nacional y SNAR internacional); mientras que el servicio de Sobrevuelo se brinda a aquellas aeronaves que cruzan el espacio aéreo nacional. Ambos servicios se encuentran expresados en kilómetros recorridos según el rango de peso máximo de despegue de la aeronave (PMD).

Como se puede observar en los siguientes gráficos, los kilómetros recorridos por los servicios de SNAR y Sobrevuelos por cada rango de peso se han incrementado en los últimos cuatro años, lo cual es congruente con el incremento del flujo de pasajeros en vuelos nacionales e internacionales.

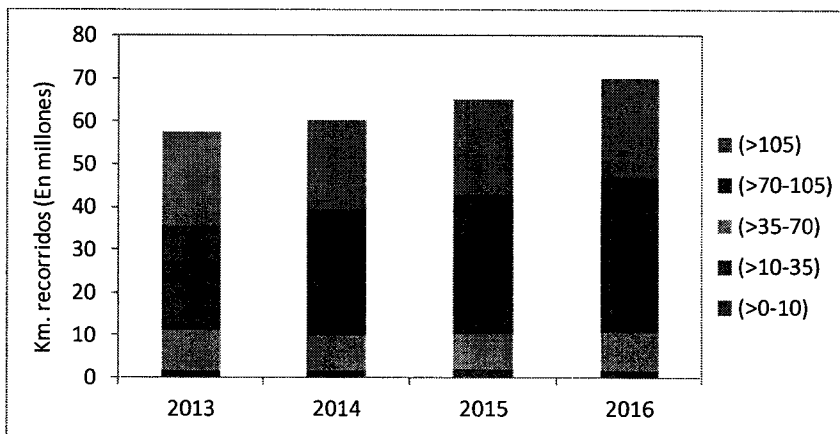
Gráfico 4. Kilómetros recorridos según rango de peso que utilizaron el servicio de SNAR nacional



Nota: No se consideran vuelos militares ni escuelas de aviación

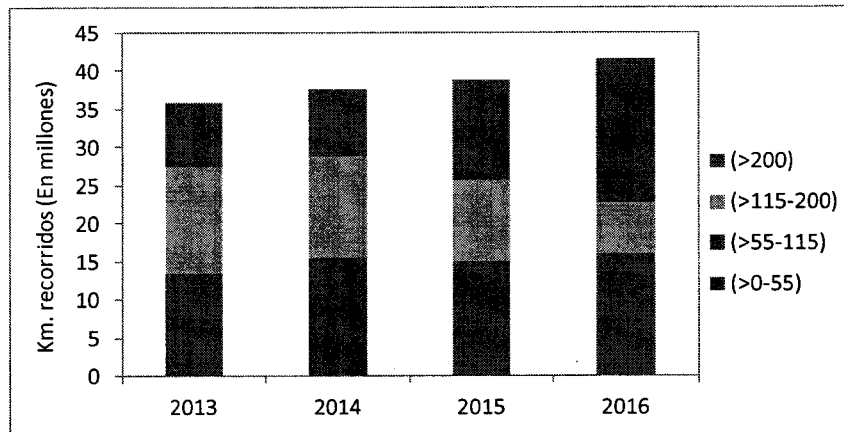
Fuente: Valorizado (Sistema Pyrcorpac)

Gráfico 5. Kilómetros recorridos según rango de peso que utilizaron el servicio de SNAR internacional



Nota: No se consideran vuelos militares ni escuelas de aviación
Fuente: Valorizado (Sistema Pyrcorpac)

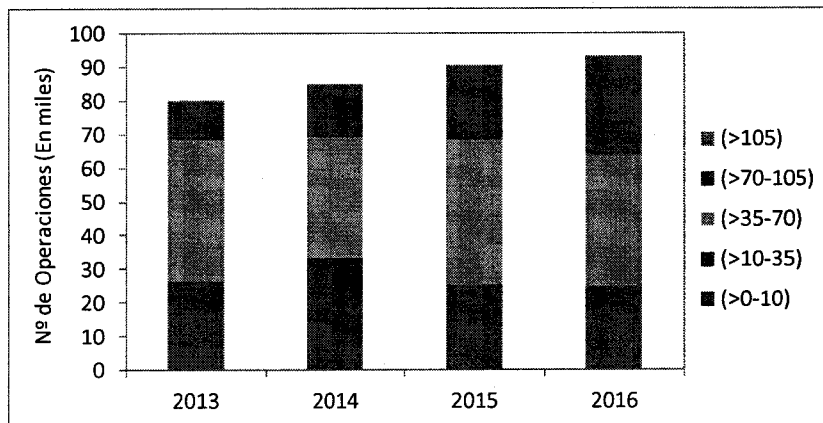
Gráfico 6. Kilómetros recorridos según rango de peso que utilizaron el servicio de Sobrevuelos



Nota: No se consideran vuelos militares ni escuelas de aviación
Fuente: Valorizado (Sistema Pyrcorpac)

Por otro lado, la tarifa por servicios de aproximación se aplica a las naves que aterrizan en los aeropuertos y se cobra por operación según el peso máximo de despegue (PMD). Sin embargo, los cargos por aproximación no se aplican para el AIJCH, pues la regulación de las tarifas en el ámbito de este aeropuerto se ha establecido a través del contrato de concesión.

Gráfico 7. Operaciones de Aproximación según rango de peso



Se ha prorrateado la información de aproximación por rango de peso según lo registrado en el valorizado para dicho servicio.
Fuente: Parte diario de aeropuertos

6.4 Horizonte de Tiempo

- Para la determinación de la tarifa, el horizonte de tiempo propuesto para el cálculo de las tarifas de Snar, Aproximación y Sobrevuelo es de (6) seis años, que comprenden el periodo 2015-2021.

7. PROYECCION DE LA DEMANDA

- El crecimiento proyectado de los servicios de SNAR, Sobrevuelos y Aproximación, se sustenta en las perspectivas favorables del crecimiento económico nacional, crecimiento del turismo, incremento de la demanda de



vuelos a largo plazo y expectativas sobre el crecimiento de la flota de aviones que convierten a América Latina en uno de los mercados aéreos emergentes más importantes a escala internacional. Este desarrollo sostenido en el largo plazo, conllevará a un mayor tráfico de pasajeros que estimularán a las aerolíneas de América Latina a expandirse y competir en el mercado.

- Del mismo modo, los convenios que vienen impulsando MINCETUR y Prom-Perú con compañías aéreas procedentes de Asia, cumplen un papel fundamental en el mejoramiento de la conectividad del país y el continente asiático. Además, la ubicación geográfica del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez y las obras de ampliación de dicho terminal aéreo serán condiciones favorables para que Lima se convierta en el centro de conexiones aéreas "hub" más importante de Sudamérica.
- Además, dichas proyecciones se sustentan en las perspectivas del entorno local publicadas en el Marco Macroeconómico Multianual Revisado 2017-2019, las cuales prevén un crecimiento promedio anual de la economía nacional del 4.0%, impulsado por la ejecución de los proyectos de infraestructura, mejora en el ambiente de los negocios y la estabilización del contexto internacional. En adición a las perspectivas favorables de la economía local, es conveniente señalar el papel trascendental que viene registrando el fuerte crecimiento del turismo receptivo, factor que se torna determinante en el crecimiento actual y futuro del sector aerocomercial doméstico.
- Asimismo, los pronósticos de crecimiento sobre el tráfico aéreo para América Latina elaborados por las empresas Airbus y Boeing, miembros afiliados de ALTA (Asociación Latinoamericana y del Caribe del Transporte Aéreo), consideran un crecimiento promedio anual para los próximos 20 años del 6.0% y 5.2%, respectivamente. Dichas proyecciones han sido estimadas bajo un escenario optimista y en relación con el crecimiento de las economías emergentes.

7.1 Tasa de crecimiento de la demanda

- En el servicio SNAR nacional, se prevé para los próximos 5 años un crecimiento del 6.0% anual generado por el ingreso de compañías aéreas low cost como Viva Air y Sky Airlines quienes prevén iniciar operaciones en los Aeropuertos de Cusco y Arequipa. Además, la implementación de nuevas rutas y el incremento de frecuencias hacia destinos de crecimiento turístico como Jauja, Jaén, Ilo, entre otros.

Cuadro N° 13

Rango de peso	Ejecutado 2016	Proyectado				
		2017	2018	2019	2020	2021
(>0-10)	8,077,951	8,562,628	9,076,386	9,620,969	10,198,227	10,810,120
(>10-35)	3,666,666	3,886,666	4,119,866	4,367,057	4,629,081	4,906,826
(>35-70)	33,875,745	35,908,289	38,062,787	40,346,554	42,767,347	45,333,388
(>70-105)	30,115,315	31,922,234	33,837,568	35,867,822	38,019,891	40,301,085
(>105)	3,973	4,212	4,464	4,732	5,016	5,317
Total	75,739,649	80,284,028	85,101,070	90,207,134	95,619,562	101,356,736
Tasas de proyección		6.0	6.0	6.0	6.0	6.0

- Para el SNAR internacional, se ha proyectado una tasa de crecimiento del 5.0% anual. Dado el comportamiento histórico, las perspectivas actuales acerca del ingreso de aerolíneas low cost de origen argentino, el aumento de frecuencias de

las compañías Latam Airlines y Avianca así como la implementación de nuevas rutas hacia destinos internacionales en América Latina, El Caribe, Europa y Asia.

Cuadro N° 14

Rango de peso	Ejecutado 2016	Proyectado				
		2017	2018	2019	2020	2021
(>0-10)	518,291	544,205	571,416	599,986	629,986	661,485
(>10-35)	1,215,726	1,276,512	1,340,338	1,407,355	1,477,723	1,551,609
(>35-70)	9,047,908	9,500,303	9,975,318	10,474,084	10,997,788	11,547,678
(>70-105)	36,160,510	37,968,536	39,866,962	41,860,310	43,953,326	46,150,992
(>105)	23,267,706	24,431,092	25,652,646	26,935,278	28,282,042	29,696,144
Total	70,210,141	73,720,648	77,406,680	81,277,014	85,340,865	89,607,908
Tasas de proyección		5.0	5.0	5.0	5.0	5.0

- Con respecto al servicio de Sobrevuelos, se estima para el ejercicio 2017-2021 una proyección del 5.0% anual a razón de las perspectivas económicas para el desarrollo; el incremento de frecuencias a destinos de mayor tráfico de pasajeros como Colombia, Chile y Argentina; el aumento de la demanda de viajes aéreos en el largo plazo y la consolidación de los aeropuertos hub de la región.

Cuadro N° 15

Rango de peso	Ejecutado 2016	Proyectado				
		2017	2018	2019	2020	2021
(>0-55)	1,528,831	1,605,273	1,685,536	1,769,813	1,858,304	1,951,219
(>55-115)	14,531,145	15,257,703	16,020,588	16,821,617	17,662,698	18,545,833
(>115-200)	6,694,784	7,029,523	7,381,000	7,750,050	8,137,552	8,544,430
(>200)	18,869,299	19,812,764	20,803,402	21,843,572	22,935,750	24,082,538
Total	41,624,059	43,705,262	45,890,526	48,185,052	50,594,304	53,124,020
Tasas de proyección		5.0	5.0	5.0	5.0	5.0

- Para el servicio de Aproximación, se ha proyectado una tasa de crecimiento del 6.0% anual impulsado principalmente por el incremento de frecuencias en los aeropuertos de mayor movimiento aerocomercial bajo administración de la empresa como Cusco, Huánuco, Jauja, entre otros; así también las expectativas actuales sobre la intención de las compañías aéreas nacionales de llegar a destinos como Jaén, Rioja e Ilo.

Cuadro N° 16

Rango de peso	Ejecutado 2016	Proyectado				
		2017	2018	2019	2020	2021
(>0-10)	18,800	19,928	21,124	22,391	23,735	25,159
(>10-35)	5,773	6,119	6,486	6,875	7,288	7,725
(>35-70)	38,759	41,085	43,550	46,163	48,932	51,868
(>70-105)	29,533	31,305	33,183	35,174	37,285	39,522
(>105)	10	10	11	11	12	13
Total	92,874	98,446	104,353	110,614	117,251	124,286
Tasas de proyección		6.0	6.0	6.0	6.0	

Se ha prorratado la información de aproximación por rango de peso según lo registrado y el valorizado para dicho servicio.



8. PLAN DE INVERSIONES Y VALOR DE LAS INVERSIONES EJECUTADAS.

Inversiones en activo fijo

8.1 Activo fijo existente

- Una de las variables que inciden en el modelo económico son los activos existentes que forman parte de la base de capital para los servicios de aeronavegación el incluye el valor de adquisición, depreciación del ejercicio y depreciación acumulada de cada activo por los servicios de aeronavegación.
- A continuación se presenta el stock de capital del Activo Fijo Existente.

Cuadro N° 17 Activo Fijo solo Aeronavegación.

Edificio	5,768,028.18	378,812.19	6,146,840.37
Intangible	2,223,337.78	0.00	2,223,337.78
Maquinaria y Equipo	4,916,858.27	225,697.12	5,142,555.39
Obras en curso	7,694,223.74	0.00	7,694,223.74
Otros	30,793,886.46	-696.60	30,793,189.86
Terrenos	660,086.51	3,678,957.20	4,339,043.71
Total general	\$52,056,420.94	\$4,282,769.91	\$56,339,190.85

Cuadro N° 18 Activo Fijo Mixto Aeronavegación y Aeroportuario.

Edificio	3,670,441.21	3,506,870.91	163,570.30
Intangible	1,092,127.92	570,318.29	521,809.64
Maquinaria y Equipo	38,881.40	38,881.10	0.30
Otros	5,475,337.12	4,692,267.97	783,069.15

- Activo Fijo de Terrenos al 31-12-2015 de acuerdo al Informe de la Contabilidad Regulatoria para los Servicios de Aeronavegación asciende a US **\$49,256,183.14**

8.1 Aplicación de las tasas de depreciación

- Para efectos del modelamiento del estado de ganancias y pérdidas, se utiliza depreciación lineal para los activos utilizados en servicios de aeronavegación. Se asignó el gasto asociado a cada servicio (SNAR, aproximación y sobrevuelo).

8.2 Plan de Inversiones proyectadas del 2017 al 2021

- Con el propósito de mejorar el nivel de seguridad de los servicios de navegación aérea, así como de los servicios y facilidades brindados en las instalaciones aeroportuarias a cargo de CORPAC S.A., la Empresa viene otorgando especial énfasis, a la



modernización de los diversos sistemas y equipos utilizados para la prestación de servicios, así como al desarrollo de obras de infraestructura aeroportuaria.

El monto de la inversión programada para el desarrollo de las metas de equipamiento e infraestructura en el periodo 2017-2021, asciende a un total de **US\$ 163,597,987** a nivel nacional.

Cuadro N° 19 Plan de Inversiones 2017-2021

	2017	2018	2019	2020	2021	TOTAL
NUEVAS INVERSIONES LIGADAS A PROYECTOS	784,368	11,080,323	16,864,849	24,588,014	24,976,492	\$78,294,046
NUEVAS INVERSIONES No ligadas a proyectos (REPOSICIONES)	12,832,868	19,292,020	20,714,337	17,945,946	14,518,770	\$85,303,941
TOTAL	\$13,617,236	\$30,372,343	\$37,579,186	\$42,533,960	\$39,495,262	\$163,597,987

8.3 Sustento del Plan de Inversiones e Inversiones en Reposición.

a) Modernización de Sistemas de Ayudas Luminosas del Perú (III Etapa)

- Se ha programado para el año 2018-2021, un monto de US\$ 4,500,000, para la adquisición e instalación de sistemas de Ayudas Luminosas, que permitirán mejorar la eficiencia lumínica y ayuda visual en 05 aeropuertos del país.

b) Adquisición de un Sistema de Vigilancia Aérea para el Espacio Aéreo Inferior (ADSB).

- Se ha previsto en el periodo una inversión total de US\$ 3,000,000, para la adquisición de un Sistema de Vigilancia Aérea para el Espacio Aéreo Inferior, que permitirá mejorar la Seguridad Aérea de la FIR – LIMA, ampliar la Cobertura de Vigilancia Aérea en el Espacio Aéreo Inferior de la FIR Lima, reducir riesgos de Incidentes o Accidentes Aéreos y la integración al Sistema de Control de Tránsito Aéreo.

c) Implantación de Estaciones Meteorológicas en los Aeropuertos.

- Se ha previsto ejecutar en el periodo, la adquisición de 10 sistemas automáticos de observación meteorológica por un monto de US\$ 3,760,500, para diversos aeropuertos del país.

d) Mejoramiento de la Conectividad de la Red de Comunicaciones Aeronáuticas.

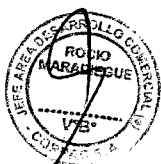
- Se ha programado en el periodo 2017-2019, la ejecución de este Proyecto por un monto total de US\$ 7,968,138, que permitirá lograr un mayor nivel de seguridad y eficiencia de las operaciones aéreas, a través de la implementación de una red de comunicaciones satelitales (17 nodos) a nivel nacional.

e) Mejoramiento de la Conectividad de la Red de Comunicaciones Aeronáuticas-II Fase.

- La Empresa contempla ejecutar en el periodo 2020-2021 con una inversión total de US\$ 5,075,790, la ampliación de la red de comunicaciones satelitales (12 nodos) a nivel nacional. Estos Nodos permitirán en las comunicaciones aeronáuticas, utilizar como medio principal un enlace satelital y como contingencia un enlace satelital con acceso a un satélite diferente del principal.

f) Implementación de Sistemas de Navegación Aérea en el Aeropuerto de Chinchero (Cusco).

- Se considera en el periodo 2019-2021 una inversión de US\$ 15,424,226 para la implementación de los sistemas de navegación aérea en el futuro Aeropuerto de



Chincho –Cusco, cuya construcción estará a cargo del operador privado concesionado por PROINVERSION.

g) Implementación de Sistemas de Aeronavegación para la 2da. Pista del Aeropuerto Jorge Chávez.

- Se estima en el periodo 2019-2021 una inversión de US\$ 12,472,677 para la implementación de los sistemas de aeronavegación requeridos para la futura operación de la 2da. Pista del Aeropuerto Jorge Chávez, cuya construcción estará a cargo de Lima Airport Partners (LAP), operador privado del referido aeropuerto.

h) Nuevo Centro de Gestión de Tránsito Aéreo y Sistema de Vigilancia y Comunicaciones.

- Se ha programado ejecutar en el periodo 2018-2021, por requerimiento técnico-operacional, una inversión total de US\$ 23,795,775, en la implementación del Centro de Control de Área Alterno.
- CORPAC, acorde con las regulaciones aeronáuticas vigentes relativas a la seguridad, y sus obligaciones de mantener la continuidad de las operaciones aéreas en la FIR-LIMA dentro de los estándares requeridos para la navegación aérea; viene desarrollando el proyecto para un Nuevo Centro de Control de Tránsito Aéreo alterno (NCGTA) fuera de la ciudad de Lima, para que en caso de presentarse una contingencia total o parcial en el actual Centro de Control LIMA-ACC, no se afecten los servicios proporcionados a las aeronaves y se mantenga la seguridad y regularidad de las operaciones Aéreas.

i) Adquisición de Sistemas GVAR.

- Se ha programado por requerimiento técnico-operacional, ejecutar en el periodo 2018-2019 una inversión total de US\$ 600,000 para la adquisición de Sistemas GVAR para los Aeropuertos de Arequipa, Cusco, Iquitos,

j) Construcción de torres de control en aeropuertos de Provincias.

- Se considera la ejecución en el periodo, de US\$ 1,696,940 para la construcción de torres de control en los Aeropuertos de Ilo, Nasca, Juanjuí, Chimbote y Tingo María, que permitirá la visualización integral de la pista de aterrizaje desde la Torre de Control en las operaciones de aterrizaje y despegue, así como mejorar la seguridad en el servicio de control de aeródromo y reducir los riesgos de accidentes de tránsito en las fases de aterrizaje/despegue.

8.4 Gastos de Capital no Ligado a Proyectos

a) Reposición de Equipos de Comunicaciones

- Se ha considerado para el periodo 2017-2021 una inversión de US\$ 21,472,091, para la reposición de equipos de comunicaciones a nivel nacional, para garantizar la disponibilidad y confiabilidad de la operación de las comunicaciones móviles (piloto-controlador) y de las comunicaciones fijas (controlador-controlador).

b) Mejoramiento de Sistema eléctrico.

- Se ha programado para el periodo 2017- 2021 una inversión de US\$ 7,801,545, que comprende la reposición de sistemas UPS, aire acondicionado, luces de borde de calle de rodaje, sistema de acometida de suministro eléctrico y la adquisición de sistema PAPI para aeropuertos programados.

c) Reposición de Equipos de Radioayudas.

- Se ha previsto para el periodo 2017-2021 ejecutar un monto total de US\$ 16, 381,791, para el programa de reposición de sistemas radioayudas a nivel nacional, necesarios para el establecimiento de las aerovías utilizadas para los servicios de tránsito aéreo. Al



respecto, se contempla para el año 2017, una inversión de US\$ 1,525,057, para la culminación de la instalación de 05 sistemas (20% del contrato suscrito en el año 2014 de US\$ 8,718,146) y la adquisición e instalación de los sistemas DVOR/DME en el Aeropuerto Jorge Chávez (saldo 60%). Adicionalmente, se considera para el periodo 2018-2021 una inversión de US\$ 14,856,734, para continuar con el programa de reposición de los referidos sistemas.

d) Grupos Electrógenos y construcción de casa de fuerza a nivel nacional.

- Se contempla para el periodo 2017-2021 una inversión total de US\$ 1,693,451 para la adquisición de grupos electrógenos, que permitirán brindar soporte continuo de energía a los sistemas radioayudas instalados en diversas estaciones del país, así como la construcción y/o remodelación de las casas de fuerza para diversos aeropuertos y estaciones.

e) Implementación y renovación de Estaciones VHF-AA a nivel nacional.

- Se ha previsto para el periodo, una inversión de US\$ 2,786,781 para la renovación de REDAP y RED de VHF Alcance Ampliado, necesaria para las coordinaciones del servicio de tránsito aéreo con el espacio aéreo superior controlado desde el área del centro de control, así como la plataforma de comunicaciones orales y de datos para el servicio fijo aeronáutico.

f) Reposición de equipos e instrumentos de meteorología.

- Para el periodo 2017-2021 se ha programado una inversión total de US\$ 3,034,309, que considera principalmente la renovación de sistemas AWOS para los Aeropuertos de Cusco, Arequipa, Iquitos y Trujillo con la finalidad de brindar información automática de las condiciones meteorológicas de un aeropuerto que son proporcionadas a los pilotos para la ejecución de los procedimientos de aterrizaje y despegue.

g) Equipos de Vigilancia Aérea.

- La Empresa ha previsto ejecutar en el periodo 2017-2021, una inversión total de US\$ 2,627,778, que comprende la renovación de equipos obsoletos correspondientes a la Estación Radar y Centro de Control,

h) Modernización de las Estaciones de Trabajo de las Torres de Control a nivel nacional.

- Se ha previsto para el año 2017, culminar el proceso de instalación de equipos en el marco de la modernización de las estaciones de trabajo de las torres de control en 15 aeropuertos controlados del país por el monto de US\$ 1,189,998 (Saldo 40%).

i) Sistema Radar Primario.

- Se ha programado para el año 2017 la recepción e instalación de un Sistema de Radar Primario de Lima por el monto US\$ 2,430,023 (saldo 90%), que permitirá proveer al controlador de tráfico aéreo, una representación en forma de mapa, en el que aparecen todos los ecos de radar de los aviones que se encuentran dentro del alcance de detección.

j) Adquisición de Torre de Control Móvil.

- Se ha programado para el periodo 2017-2020 una inversión de US\$ 4,145,588 para la adquisición de torres de control Móvil, con el propósito de gestionar la continuidad de las operaciones aéreas a nivel nacional, en caso de alguna emergencia que impida el uso de alguna torre de control a nivel nacional.

k) Actualización del Centro de Control ACC Lima

- Para el periodo 2017-2018, se ha previsto una inversión total del US\$ 2,572,000, para la actualización del Centro de Control ACC Lima, con el propósito de mejorar la seguridad de las operaciones aéreas en el espacio aéreo del Perú, que son controladas a través del nuevo Centro de Control de Tránsito Aéreo de CORPAC S.A., a través de la continua y correcta operación del sistema de Control Aéreo AIRCON 2100.
- Adicionalmente, se ha priorizado para el periodo 2017-2021 el desarrollo de las siguientes inversiones a nivel nacional:



- Hardware y software de informática.
- Luces de balizamiento portátil de emergencia
- Otras inversiones complementarias.

8.4. Depreciación

- Para estimar la depreciación se empleó el método de depreciación lineal tal como establece el Texto Único ordenado de la Ley de Impuesto a la Renta.

8.5. Valor de las inversiones ejecutadas.

- Según anexo N° 1 se adjunta el valor de las inversiones ejecutadas desde el año 2014 hasta diciembre del 2016.

9. Costos operativos

- También llamados costos de operación y mantenimiento, incluyen los costos y gastos del personal operativo y administrativo, materiales, mantenimiento y similares. El punto de partida para la estimación de estos costos será los reportes de contabilidad regulatoria presentado por CORPAC.
- Los Costos que se incurrieron en el año 2015 para la prestación de los servicios Aeronavegación (SNAR, Aproximación y Sobrevuelo) asciende a US\$77,072,223.26.

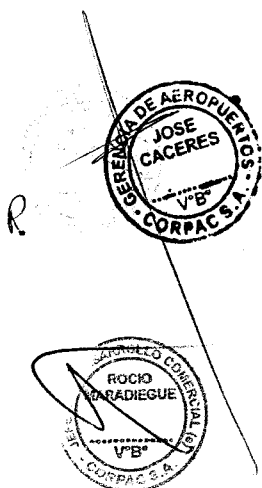
Cuadro N° 20

EGRESOS DOLARES		CR2015-
Descripción		2015
Gastos de personal		43,548,087.64
Depreciacion		7,972,877.60
Servicios prestados por terceros		10,567,012.77
Amortización de Intangibles		303,074.05
Mantenimiento		2,659,062.20
Suministros y Materiales		1,230,035.54
Tributos y Seguros		2,910,304.18
Contribución		6,885,483.33
Otros Costos		996,285.96
Total		\$77,072,223.26

9.1 Costos Operativos proyectados.

- Para efectos de la indexación de los costos operativos, se consideró la tasa de inflación estimada en el Marco Macroeconómico Multianual del 2017 al 2020, elaborado por el Ministerio de Economía y Finanzas, y publicado el 26-08-2016.

En concordancia con lo anterior, los costos operativos oscilarán entre US \$ 77,072,223.26 Y US \$ 97,795,575.26 en el año 2021 (ver cuadro)



Cuadro N° 21

EGRESOS DOLARES		CR2015-						
Descripción	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	
Gastos de personal	43,543,087.64	51,972,062	63,985,365	53,784,178	53,661,463	54,622,977	54,868,558	
Depreciación	7,972,877.60	7,726,987	7,692,260	7,736,637	7,891,370	8,088,654	8,290,870	
Servicios prestados por terceros	10,667,012.77	10,313,172	10,266,822	10,326,052	10,532,573	10,795,887	11,065,784	
Amortización de Intangibles	303,074.05	318,972	317,539	319,371	325,758	333,902	342,250	
Mantenimiento	2,659,662.20	2,141,196	5,720,581	5,792,837	5,850,765	5,956,079	6,188,366	
Suministros y Materiales	1,230,035.54	3,443,275	3,427,801	3,447,576	3,427,414	3,513,100	3,600,927	
Tributos y Seguros	2,910,304.18	3,502,637	3,486,895	3,507,011	3,577,151	3,666,580	3,758,244	
Contribución	6,885,483.33	6,986,401	6,955,003	6,995,126	7,135,029	7,313,405	7,496,240	
Otros Costos	926,285.96	2,035,773	2,026,624	2,038,315	2,079,082	2,131,059	2,184,335	
Total	\$77,072,223.26	\$88,440,476.65	\$103,878,889.17	\$93,947,103.17	\$94,480,604.84	\$96,421,643.27	\$97,795,575.26	

9.1.2 Gastos de personal

- El gasto de personal es el más representativo dentro de los gastos operativos, registrando históricamente una participación en el rango 57% y 62% en el año 2015-2016 del total de gastos por los servicios de aeronavegación materia de la propuesta. Dada su importancia, es que se va a detallar en forma separada de los demás costos operativos.
- En base a esta información se ha determinado los gastos en los que CORPAC incurrirá en personal, teniendo en cuenta que todo el personal posee los beneficios laborales establecidos de acuerdo a ley.

Cuadro N° 22

Gasto de personal TOTAL (Nuevos soles)	2016	2017	2018	2019	2020	2021
costo de habitación personal operacional	S/. 144,396.06	S/. 144,396.06	S/. 144,396.06	S/. 144,396.06	S/. 144,396.06	S/. 144,396.06
Presupuesto Corpac	S/. 175,001,453.00	S/. 222,524,673.00	S/. 190,789,436.00	S/. 190,353,796.00	S/. 193,767,174.00	S/. 194,638,984.00
TOTAL Personal Aeronavegación	S/. 175,145,849.06	S/. 222,669,069.06	S/. 190,933,832.06	S/. 190,498,192.06	S/. 193,911,570.06	S/. 194,783,380.06

Nota:

Contratos por Incremento de Actividad (Gerencia Técnica - 18 / Área de Seguridad - 59 / GOA - 15)

GOA - 22 ALUCTAS Prom. XXV a partir de Marzo

GL GF - 10 / GP - 7 a partir de Marzo

GOA - 31 Operadores de Est. Aeron. a partir de Julio

PROPUESTA NIVELACIÓN DE HABERES BÁSICOS (Incluyendo Contrataciones)

PROPUESTA DE RECATEGORIZACIONES 2017 (13 ATCOS entre C2, C3, C4 a C1 / 13 ATCOS C4 a C4 a partir de Marzo) y (32 Plazas a C1 a partir

PROPUESTA DE REDIMENSIONAMIENTO DE PLAZAS (Inc. Propuesta de Nuevos Haberes Básicos)

PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO - PIRV 2017

- El presupuesto de gastos de personal para el año 2017, contempla marco para las contrataciones de personal operacional (Especialistas Aeronáuticos)⁴ que viene siendo formado en el centro de Instrucción y Aviación Civil, este personal está ligado directamente a los servicios de Aeronavegación.
- Para la prestación de los servicios de aeronavegación no solo intervienen los Controladores de Tránsito Aéreo sino un grupo humano considerado como personal operacional y los que realizan el mantenimiento de dichos servicios se encuentra a cargo del personal técnico.

- 1.1.1 Controlador de Tránsito Aéreo con licencia de Aeródromo-CTA (TWR)
- 1.1.2 Controlador de Tránsito Aéreo con licencia de Aproximación-CTA(APP)
- 1.1.3 Especialista de Información Aeronáutica con licencia AIS.
- 1.1.4 Especialista Aeronáutico en Comunicaciones-COM
- 1.1.5 Pronosticador-OMA

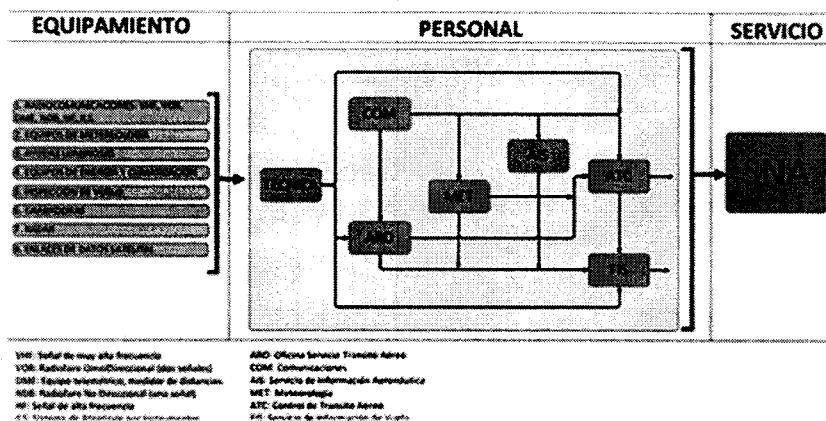
⁴ Personal operacional Especialistas Aeronáuticos (30 en formación) terminan a fines de junio del 2017. (AFIS, OEA, AIS Y COMMET)



- 1.1.6 Especialista Aeronáutico en Meteorología-MET
- 1.1.7 Jefe de Operaciones Aeronáuticas-JOA
- 1.1.8 Todo el Personal Técnico para el mantenimiento del equipamiento de Aeronavegación.

Gráfico N° 8

MAPA DE PROCESOS DEL SERVICIO NAVEGACION AÉREA - SNA

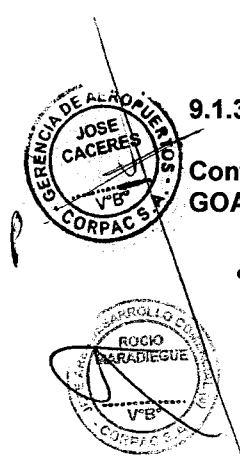


- Asimismo, con la radarización de los espacios aéreos, el personal que se requiere en el ámbito de control, se necesita que sea más especializado en el sentido que debe contar con habilitaciones superiores a la que hoy tiene, motivo por el cual vienen capacitándose de tal modo que permitan contar con las competencias técnicas para asumir los nuevos puestos, está comprendida esta situación en un proceso de re categorización de plazas, toda vez que las necesidades de nuestro personal del servicio de navegación aérea se van especializando conforme el negocio se está dando.
- De otro lado teniendo en cuenta que CORPAC S.A. cuenta con una población madura, es trascendental renovar cuadros de personal que permitan mejorar la competitividad de su capital humano, motivo por el cual resulta preciso implementar **Programas de Incentivos por Retiro Voluntario** que contribuyan a la decisión de que personal con edades próximas a la jubilación puedan desvincularse de CORPAC de una manera satisfactoria y con arreglo a lo que la Ley pone a disposición en materia laboral.
- Para los siguientes años CORPAC .S.A necesita contar con una reestructuración y revisión dado que en la parte operacional aún no contamos con la capacidad instalada necesaria teniendo en cuenta que CORPAC S.A. es la empresa que brinda los servicios de Aeronavegación bajo los estándares de seguridad operacional.

9.1.3 Sustento del Gasto de Personal nuevas necesidades.

Contratos por Incremento de Actividad (Gerencia Técnica - 18 / Área de Seguridad - 59 / GOA - 15)

- Contratos programados para el ejercicio 2016, que no se llegaron a concretar; sin embargo se contaba con marco presupuestal de (Jul - Dic), es por ello que se consideró para este periodo 2017 la diferencia anualizada por los meses de (Ene - Jun).



Nuevas Necesidades de Personal Operacional.

- La Gerencia de Operaciones Aeronáuticas requiere 22 de la promoción XXV a partir de Marzo del 2017.
- Nuevas necesidades programadas para el ejercicio 2017, producto del curso a finalizar el mes de febrero, es por ello que se ha programado la contratación de los 22 Alumnos de Control de Tránsito Aereo a partir del mes de Marzo/17.

Requerimiento de Personal de la Gerencia de Logística, Gerencia de Finanzas y Gerencia de Personal

- Contrataciones programadas por Necesidades de Apoyo Administrativo, que permitan cumplir las metas trazadas en el Plan Estratégico Institucional y mantener el nivel de ejecución de Gastos de Capital, programados a partir de marzo/2017.

Propuesta Nivelación de Haberes Básicos (Incluyendo Contrataciones)

- Propuesta de Nivelación de Haberes Básicos, con la finalidad de uniformizar los ingresos percibidos por el personal de la Empresa.

Propuesta de Recategorizaciones 2017 (13 ATCOS entre C2, C3, C4 a C1 / 13 ATCOS C4 a C4 a partir de Marzo) y (32 Plazas a C1 a partir de Julio)

Cuadro N° 23

CARGO	Categoría
COORDINADOR OPERATIVO	CC
CONTROLADOR TRANSITO AEREO RADAR	C1
CONTROLADOR TRANSITO AEREO AREA	C2
CONTROLADOR TRANSITO AEREO APROXIMACION	C3
CONTROLADOR TRANSITO AEREO AERODROMO	C4

Programa de Retiro Voluntario - PIRV 2017

- Propuesta de un Programa de Incentivos por Retiro Voluntario que se llevaría a cabo en el mes de marzo 2017, el cual considera una población de 106 colaboradores, que se encuentran próximos a cumplir el límite de edad legal para jubilarse.

Presupuesto de Gastos de Personal año 2017

- Contiene, la diferencia anualizada de contratos, Contrataciones de Nuevas Necesidades 2017 a partir de Marzo, Propuesta de Nivelación de Haberes Básicos, Propuesta de Redimensionamiento de Plazas y Programa de Retiro Voluntario.

Proyección de Gastos de Personal año 2018

- Se consideran a partir del mes de Enero los conceptos tomados a partir del mes de Marzo en el 2017, se genera un impacto adicional por los colaboradores que cumplen años de servicio en el 2018, además se desestimó el PIRV para el 2018.

Proyección de Gastos de Personal año 2019

- Impacto por colaboradores que cumplen años de servicio en el ejercicio 2019.

Proyección de Gastos de Personal año 2020

- Impacto por colaboradores que cumplen años de servicio en el ejercicio 2020.

Proyección de Gastos de Personal año 2021

- Impacto por colaboradores que cumplen años de servicio en el ejercicio 2021.



9.1.4 PRESUPUESTO DE GASTO DE MANTENIMIENTO EQUIPAMIENTO DE AERONAVEGACION.

Cuadro N° 24

GERENCIA TÉCNICA
RESUMEN DEL PROYECTO PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AERONAVEGACIÓN - A NIVEL NACIONAL

AREA / EQUIPO	PERIODO 2017 - 2021				
	CANTIDAD DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO				
	2017	2018	2019	2020	2021
	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL
1 AREA SISTEMAS DE COMUNICACIONES	2870	3376	3438	3702	3866
1.1 EQUIPO DE COMUTACION ELECTRONICA	900	915	977	977	1098
1.2 EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIONES	1970	2461	2461	2725	2768
2 AREA SISTEMAS DE NAVEGACION	1556	1558	1568	1574	1678
2.1 EQUIPO DE RADIOAYUDAS	785	785	785	785	875
2.2 EQUIPO DE METEOROLOGIA	771	773	783	789	803
3 AREA SISTEMAS DE VIGILANCIA AEREA	9831	9837	9916	9940	10075
4 EQUIPO MANTTO. SISTEMAS AYUDAS LUMINOSAS	635	653	657	657	859
5 EQUIPO GENERACION ELECTRICA Y AIRE ACONDICIONADO	1447	1447	1447	1447	1511
TOTAL DE ACTIVIDADES	16339	16871	17026	17320	17989
MONTO PRESUPUESTADO EN SOLES	19,907,621	20,364,572	20,778,217	21,144,082	21,568,701
MONTO PRESUPUESTADO EN DOLARES	\$5,720,581	\$5,792,837	\$5,850,765	\$5,956,079	\$6,188,366

10. COSTO DE CAPITAL

10.1 Metodología CAPM

- Se calcula el costo de capital considerando la metodología del modelo *Capital Asset Pricing Model* (CAPM) que más adelante se detalla:

10.1.2 Obtención de la Tasa Libre de Riesgo

- Para obtener la tasa libre de riesgo se calculó el promedio aritmético de los rendimientos anuales de los bonos del Tesoro Americano de los Estados Unidos a 10 años, para el periodo comprendido entre el año para el periodo 1966-2015, que da como resultado un **7.12%**⁵

Cuadro N° 25

Arithmetic Average			
1928-2015	11.41%	3.49%	5.23%
1966-2015	10.01%	4.97%	7.12%
2006-2015	9.03%	1.16%	5.16%

10.1.3 Obtención de la Prima por Riesgo del Mercado

- Como se muestra en el cuadro N°, la prima por riesgo de mercado es equivalente a la diferencia entre la tasa libre de riesgo (el promedio anual del rendimiento histórico de los T bonds del emitidos por el gobierno de los Estados Unidos), y la tasa de rendimiento del mercado de valores, calculado como el promedio anual del rendimiento histórico del Índice Standard and Poors 500 (S & P).

⁵ Los datos del rendimiento de los Bonos del Tesoro Americano de los Estados Unidos a 10 años se tomaron de:

Cuadro N°26

promedio historico rendimiento anual S&P 500 EE.UU	11.26%
Promedio historico rendimiento anual t bonds EE UU	5.29%
Prima de Riesgo Mercado	5.97%

Elaborado: Por el Area de Desarrollo Comercial CORPAC S.A.

10.1.4 Obtención de la Prima por Riesgo País ($R_{país}$)

- La calificación de riesgo del país, está reflejando la percepción futura que tienen los inversionistas acerca de la probabilidad de que un gobierno deje de cumplir con sus pagos.
- La prima por riesgo país se calcula como la diferencia entre los retornos de los bonos emitidos por el país emergente y el retorno de un bono libre de riesgo (por ejemplo: bono emitido por el Gobierno de los Estados Unidos)
- Para el cálculo del riesgo país, se utiliza el promedio aritmético para el periodo comprendido entre abril 2014 y abril 2015, lo que da como resultado una prima de riesgo país de 1.70%
- Sobre el particular el riesgo país se ha calculado tomando información del Banco Central de Reserva-Cuadro 25 Indicadores de Riesgo para Países Emergentes.

○ Cuadro N° 27

EMBI Perú en puntos básicos	abril 2013- abril 2014	abril 2014- abril 2015
Abr.	132.55	153.81
May.	133.05	149.24
Jun.	179.80	145.43
Jul.	175.00	146.82
Aug.	190.55	157.29
Set.	182.20	149.76
Oct.	173.18	170.26
Nov.	182.44	165.18
Dic.	222.00	181.91
Ene.	177.05	201.8
Feb.	182.53	182.84
Mar.	167.24	184.45
	174.80	165.73
Promedio	170.26	



10.1.5 Obtención del Riesgo de la Inversión-Beta (β)

- El Beta refleja el riesgo sistemático específico de la firma con respecto al riesgo de mercado. De acuerdo con la teoría del CAPM, el beta compara el nivel de riesgo de una acción con el correspondiente al mercado sobre la base de los cambios en los precios históricos. Asimismo, el beta puede describirse como aquel riesgo que el mercado está dispuesto a compensar a aquellos inversionistas que deciden asumirlo.

10.1.6 Criterios de selección de Betas

- En el caso de CORPAC S.A., se ha utilizado la metodología de benchmarking para la selección de los betas. Para Seleccionar los Betas se ha considerado criterios como: Empresas que brindan servicios Aeronavegación.
- Como no se ha encontrado para el caso de CORPAC S.A empresas comparables que coticen en el mercado de valores, se ha optado la misma metodología de Ositran, información a partir del informe preparado por Steer Davies Gleave (2014), el cual encuentra para diversas empresas de aeronavegación en Europa sus respectivas betas, así como tasas de impuesto y niveles de apalancamiento.
- Así, a partir de la elección de estas cuatro compañías, y tomando un promedio simple de valores de sus respectivas betas, se obtiene un beta de 0,36.

Cuadro N° 28

Pais	Compañía		beta de activos	costo de la deuda	apalancamiento
España	AENA	Aeronavegacion	0.29	4.00%	58.00%
Francia	DSNA	Aeronavegacion	0.27	3.30%	73.00%
Hungria	HCTRL	Aeronavegacion	0.5		0.00%
Noruega	AVINOR	Aeronavegacion	0.36	5.40%	60.00%
Promedio			0.36%	4.23%	47.75%

10.2 Apalancamiento

- CORPAC S.A. remitió a FONAFE en la primera quincena del mes de enero 2017 el Flujo de Caja Proyectado 2017 – 2021.
- Al respecto, es preciso señalar que en el mencionado Flujo de Caja Proyectado, se observa que en los años 2019 y 2020, la Empresa se vería en la necesidad de solicitar un financiamiento a largo plazo de US\$ 31.000.000.00 (S/. 116.250.000.00) para cada año, a una tasa de interés activa en dólares americanos de aproximadamente 6% TEA6, a efectos de dar cumplimiento a los programas de inversión de los Gastos de Capital propuestos por el Área de Planeamientos y Proyectos en coordinación con las Áreas Usuarias de CORPAC S.A..

10.2.1 Estructura deuda-capital (D/E)

- El ratio de apalancamiento se ha estimado en función al ratio D/E.

10.2.3 Tasa de descuento-Costo Promedio Ponderado.

- Para estimar el costo del capital (WACC), CORPAC S.A. ha utilizado la metodología del costo promedio ponderado del capital o Wacc y del CAPM para el cálculo del costo promedio de oportunidad óptimo del capital.
- La Tasa de descuento es un parámetro importante del método tarifario de costo

⁶ Información Proporcionada por los Bancos Continental, Crédito, Scotiabank e Interbank

del servicio. En la siguiente tabla se muestran los resultados del cálculo del costo promedio ponderado del capital para la presente revisión tarifaria.

- El CPPC real resulta igual a 8.93%. Debido a esto, podemos decir que las tarifas que estamos hallando se expresan al valor de hoy.
- El Resultado se muestra en el Cuadro N° 29

Cuadro N° 29

CALCULO DEL COSTO DEL ACCIONISTA

Ke

Aplicando CAPM

Ke	$K_f + (k_m - K_f)B + RP$	
Ke	Costo del Accionista	
	Tasa libre de riesgo	
Kf	(TBILLS)	7.12%
	Rendimiento del	
Km	Mercado(S&P 500)	5.97%
RP	Riesgo Pais	1.68%
Beta	apalancado	0.4460
	apalancada	

Ke 8.29% COK

E	Patrimonio	587,017,878.00
D	Deuda	220,100,000.00
ke	Costo del Patrimonio	8.29%

Kd	Costo de la Deuda	10.89%
rd	Costo de la deuda	15.55%
t	Tasa de Impuesto Total	31.60%

WACC	$e/D+E$	0.7273
	$D/D+E$	0.2727

WACC		8.93%
-------------	--	-------



11. FLUJO DE CAJA

11.1 Descontando el flujo de caja económico a una tasa de descuento de 8.93% (WACC), el valor actual neto del negocio para el periodo 2016-2021 asciende a 0.

Cuadro N° 30

FLUJO DE CAJA PROYECTADO (miles de US\$)	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
	18,830,791	17,690,921	15,496,215	26,844,640	30,946,585	33,859,642	37,359,452
INVERSIONES	-107,125,248	-2,212,721	-13,617,236	-30,372,343	-37,579,186	-42,533,960	-39,495,262
valor neto residual							62,526,972
DEPRECIACIÓN+ amortización Acumulada	7,669,804	6,826,376	6,237,071	7,063,560	9,482,074	12,755,743	16,271,799
FLUJO DE CAJA	-80,624,654	22,304,576	8,116,050	3,535,857	2,849,473	4,081,425	76,662,961

WACC	8.9%
VAN (miles US\$)	(0.00)

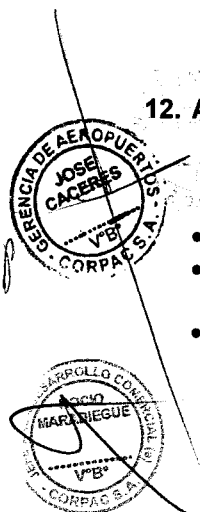
11.2 El Cálculo se realizó bajo los siguientes supuestos

- **Ingresos:** Se estiman en base a las proyecciones de demanda de los servicios de Snar y Sobrevuelo (kilometraje) y Aproximación (Pesos).
- **Costos:** Se consideran los costos operativos. Así, se toma como base los resultados de la Contabilidad Regulatoria del 2015. Este incluye los costos operativos a gastos de personal, servicios prestados por terceros, mantenimiento, suministro y materiales, tributos, seguros, etc.
- **Inversiones:** Dentro del flujo de caja se toma en cuenta los datos presentados previamente.
- **La moneda** utilizada en la propuesta es de dólares americanos USD.
- **Contribución** que CORPAC realiza a OSITRAN (1% de los ingresos por todos los servicios aeronavegación) y el 10% del Snar a la Dirección General de Aeronautica Civil.
- **El impuesto a la renta:** Se toma en cuenta el 28%. Además, la participación de los trabajadores es de 5%. Finalmente, el valor en conjunto es de 31.60%.
- **Costo de Capital:** Se considera que el costo promedio ponderado de capital. Para efectos del presente proyecto, toma el valor de 8.93%.
- **Flujo Neto:** Se obtiene de sumar a las utilidades netas la depreciación
- **Horizonte** de seis periodos (2016-2021)

12. ANALISIS DE SENSIBILIDAD

Se ha efectuado un análisis de sensibilidad bajo los siguientes escenarios:

- Variable demanda conservadora y financiamiento.
- Variable de demanda pesimista por la ejecución de la construcción de la 2da Pista de Aterrizaje del Aeropuerto Jorge Chavez.
- Variable sin financiamiento.



Cuadro N° 31

ESCENARIOS	WACC	VAN	% INCREMENTO
Situación actual	8.93%	\$28,055,413.44	10.53%
Situación con Demanda Pesimista	8.93%	-\$33,528,093.82	13.70%
Situación actual sin financiamiento	8.39%	-\$26,976,392.34	9.72%

13. BENNCHMARKING DE RATIOS DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL SECTOR DE SERVICIOS DE AERONAVEGACION.

En esta sección se realizará un proceso de benchmarking de los servicios de aeronavegación a nivel de tarifas. La metodología a seguir cuenta con los siguientes pasos:

- Análisis comparativo de tarifas de los diferentes países de la región por tipo de servicio.
- Análisis comparativo de las tarifas de cada servicio de aeronavegación a partir del cálculo de la tarifa para dos aeronaves, la primera del modelo Airbus 77 TM y la segunda para un Boeing 767-300, considerando un recorrido de 500 Km.

Para el servicio SNAR consideraremos a los países: Chile, Colombia, Argentina, Bolivia, Ecuador, México, Uruguay, Venezuela y Brasil. En tanto que para el servicio de aproximación sólo consideraremos a: Chile, Colombia, Argentina, Ecuador y Brasil.

Cabe señalar, que cada país cuenta con una metodología específica para el cálculo de la tarifa, en la mayoría de los casos tienen diferentes criterios y formas de cálculo, además que los conceptos del servicio en algunas ocasiones no son idénticos a los conceptos considerados por CORPAC. Sin embargo, para el análisis comparativo se ha considerado los conceptos de mayor similitud que podrían ser comparables entre países.

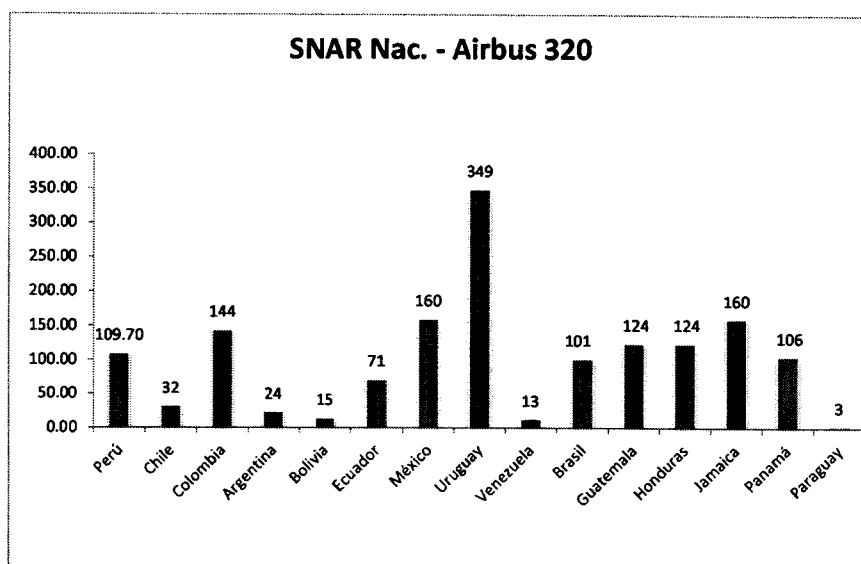
13.1 ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS TARIFAS DE CADA SERVICIO DE AERONAVEGACIÓN A PARTIR DEL CÁLCULO DE LA TARIFA PARA AERONAVES DEL MODELO AIRBUS 77 TM Y BOEING 767-300, CONSIDERANDO UN RECORRIDO DE 500 KM.

SNAR nacional

En cuanto al servicio SNAR nacional para este tipo de aeronaves notamos que el cargo más alto lo presente Uruguay, mientras que el menor cargo es de Venezuela. Perú tiene cargo similar al promedio.



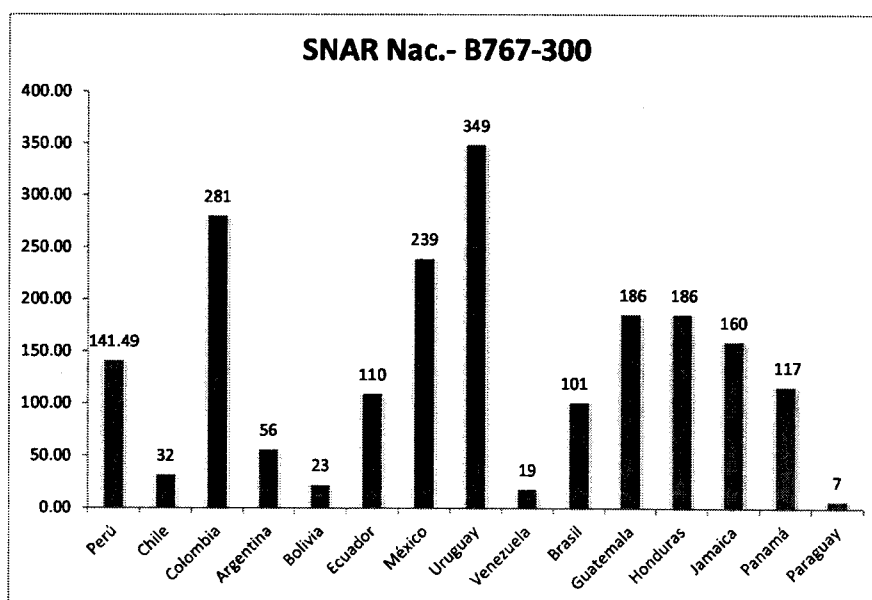
Grafico N° 9. Cargo por el servicio de SNAR Nacional para una aeronave Airbus 320



Fuente: OACI.

Elaboración: Area de Desarrollo Comercial CORPAC S.A

Grafico N° 11 Cargo por el servicio de SNAR Nacional para una aeronave Boeing 767-300



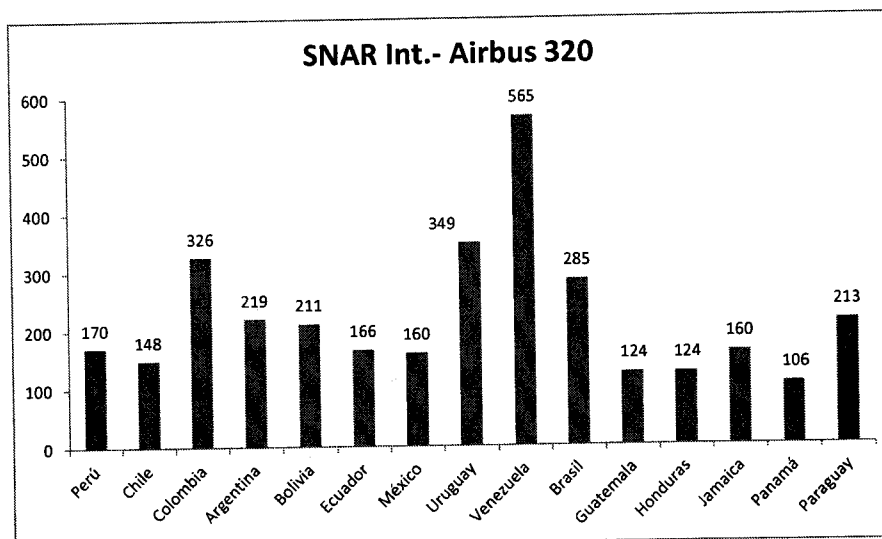
Fuente: OACI.

Elaboración: Area de Desarrollo Comercial

SNAR internacional

En cuanto al servicio SNAR internacional para este tipo de aeronaves notamos que el cargo más alto lo presente Venezuela, mientras que el menor cargo es de Chile o Colombia. Perú tiene cargo por debajo del promedio.

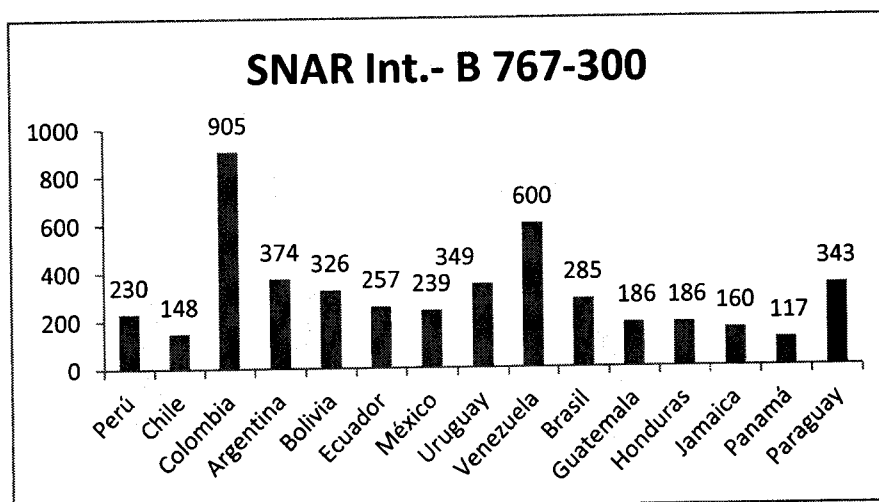
Gráfico N° 12. Cargo por el servicio de SNAR Internacional para una aeronave Airbus 320



Fuente: OACI.

Elaboración: Area de Desarrollo Comercial CORPAC S.A

Gráfico N° 13. Cargo por el servicio de SNAR Internacional para una aeronave Boeing 767-300



Fuente: OACI.

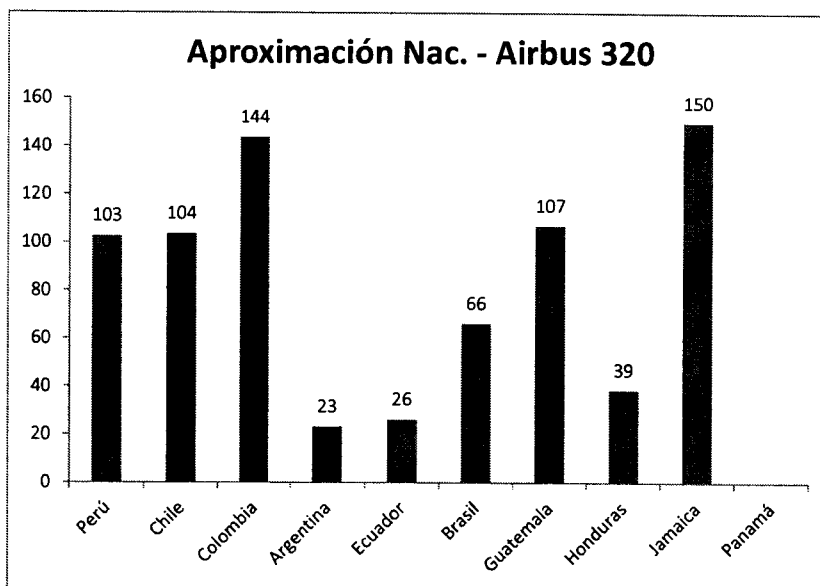
Elaboración: Area de Desarrollo Comercial -CORPAC S.A

Aproximación Nacional

En cuanto al servicio Aproximación nacional para este tipo de aeronaves notamos que el cargo más alto lo presente Colombia, mientras que el menor cargo es de Argentina y Brasil. Perú tiene cargo por encima del promedio.



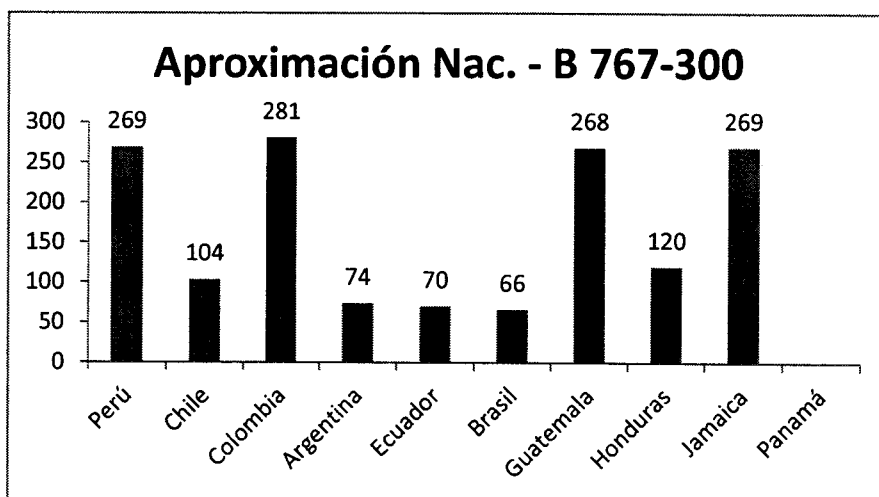
Gráfico N° 14. Cargo por el servicio de Aproximación nacional para una aeronave Airbus 320



Fuente: OACI.

Elaboración: Area de Desarrollo Comercial-CORPAC S.A.

Gráfico N° 15. Cargo por el servicio de Aproximación nacional para una aeronave Boeing 767-300



Fuente: OACI.

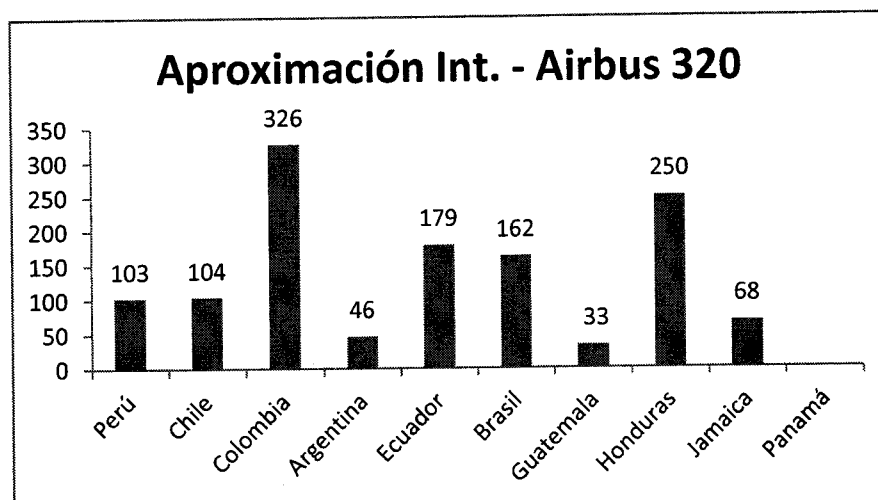
Elaboración: Area de Desarrollo Comercial-CORPAC S.A

Aproximación Internacional

En cuanto al servicio Aproximación internacional para este tipo de aeronaves notamos que el cargo más alto lo presente Colombia, mientras que el menor cargo es de Argentina. Perú tiene cargo similar al promedio.

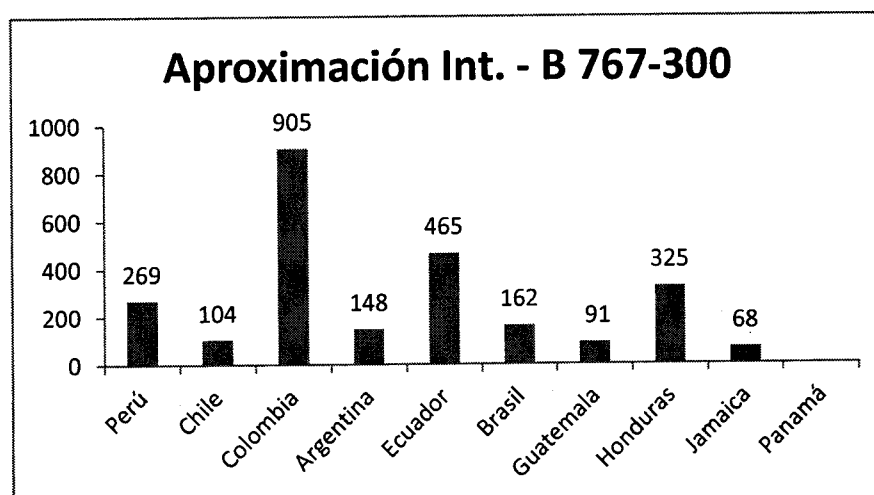


Gráfico N° 16 Cargo por el servicio de Aproximación internacional para una aeronave Airbus 320



Fuente: OACI.
Elaboración: Area de Desarrollo Comercial-CORPAC S.A

Gráfico N° 17 Cargo por el servicio de Aproximación internacional para una aeronave Boeing 767-300



Fuente: OACI.
Elaboración: Area de Desarrollo Comercial-CORPAC S.A

14. CAMBIO PORCENTUAL DE LA TARIFA ACTUAL FRENTE A LA NUEVA TARIFA.

A continuación, se presenta un cuadro donde se refleja el cambio porcentual de las tarifas de Navegación Aérea.



Cuadro N° 32

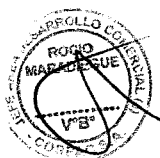
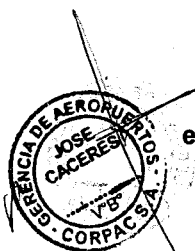
Servicio	Actual	Propuesta	Diferencial	Cambio Porcentual
Snar Nacional				
(>0-10)	\$0.09	\$0.10	\$0.01	10.53%
(>10-35)	\$0.10	\$0.11	\$0.01	10.53%
(>35-70)	\$0.14	\$0.15	\$0.01	10.53%
(>70-105)	\$0.22	\$0.24	\$0.02	10.53%
(>105)	\$0.28	\$0.31	\$0.03	10.53%
Snar Internacional				
(>0-10)	\$0.15	\$0.17	\$0.02	10.53%
(>10-35)	\$0.17	\$0.19	\$0.02	10.53%
(>35-70)	\$0.23	\$0.25	\$0.02	10.53%
(>70-105)	\$0.34	\$0.38	\$0.04	10.53%
(>105)	\$0.46	\$0.51	\$0.05	10.53%
Sobrevuelo		\$0.00		
(>0-55)	\$0.22	\$0.24	\$0.02	10.53%
(>55-115)	\$0.33	\$0.36	\$0.03	10.53%
(>115-200)	\$0.66	\$0.73	\$0.07	10.53%
(>200)	\$0.97	\$1.07	\$0.10	10.53%
Aproximación				
(>0-10)	\$0.92	\$1.02	\$0.10	10.53%
(>10-35)	\$1.03	\$1.14	\$0.11	10.53%
(>35-70)	\$1.14	\$1.27	\$0.13	11.50%
(>70-105)	\$1.26	\$1.39	\$0.13	10.53%
(>105)	\$1.38	\$1.53	\$0.15	10.53%

15. INFORMACION FINANCIERA AUDITADA DEL PERIDO 2015

Se adjunta a la presente propuesta.

16. CONCLUSIONES.

- Mediante Resolución N° 045-2014-CD Ositran estableció las tarifas máximas de los servicios de Aeronavegación.
- Mediante Resolución N° 049-2016-CD-OSITRAN Ositran aprueba el inicio del procedimiento de revisión tarifaria para los servicios para los servicios de navegación área en ruta (SNAR), Aproximación y Sobrevuelo prestados por CORPAC S.A y otorga un plazo para que CORPAC S.A. presente su propuesta tarifaria.
- La metodología utilizada para el cálculo de tarifas de los servicios de aeronavegación que presta CORPAC S.A es el costo del servicio, a fin de garantizar los principios de eficiencia y sostenibilidad de la oferta, de acuerdo al RETA de OSITRAN.
- La proyección de la demanda se realizó a partir de la base de la demanda a los usuarios atribuibles en kilómetros y operaciones en función a tendencias históricas, crecimiento poblacional, crecimiento esperado en las actividades económicas, proyectos futuros, etc. En adición, es necesario resaltar que en los flujos estimados se emplearon escenarios conservadores.
- En la determinación de costos se ha considerado aquellos recursos básicos para la producción de los servicios aeronavegación. Es decir, los costos del servicio necesarios para garantizar los principios de eficiencia y sostenibilidad de la oferta, de acuerdo al RETA de OSITRAN.
- El Costo de Capital Promedio ponderado en términos reales (real WAAC) es de 8.93 con financiamiento.



- g. En cuanto a las inversiones se toma en cuenta el plan de inversiones que permitirán consolidar la provisión de Servicios Aeronavegación.
- h. El método de depreciación será el lineal.
- i. Los impuestos a la renta y la participación de los trabajadores ascienden a 28% y 5% respectivamente. En efecto, el impuesto neto a pagar es de 31.60%
- j. Finalmente, se ha considerado un reajuste tarifario en forma anual por efecto de la tasa de inflación.

AREA DE DESARROLLO COMERCIAL-GERENCIA DE AEROPUERTOS





**INFORME DE AUDITORIA
ESTADOS FINANCIEROS
ENERO A DICIEMBRE DEL 2015**

FEBRERO 2016

**CORPORACIÓN PERUANA DE AEROPUERTOS
Y AVIACIÓN COMERCIAL S. A.
CORPAC S. A.**

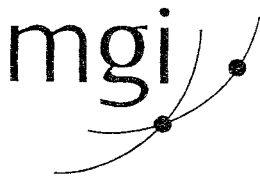
**ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
CON EL INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

**CORPORACIÓN PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACIÓN COMERCIAL S.A.
CORPAC S.A.**

**INFORME DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

ÍNDICE

	<u>Nº de página</u>
DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES	1
ESTADOS FINANCIEROS	
Estado de Situación Financiera	6
Estado de Resultados Integrales	7
Estado de Cambios en el Patrimonio Neto	8
Estado de Flujo de Efectivo	9
Notas a los Estados Financieros	10



GUTIÉRREZ RÍOS Y ASOCIADOS S. CIVIL de R.L.
AUDITORES, CONSULTORES Y ASESORES DE EMPRESAS

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

**A los Señores Accionistas y Directores,
Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A.**

1. Hemos auditado los estados financieros adjuntos de Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A., que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2015 y 2014, y los estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, y un resumen de Políticas Contables Significativas y otras notas explicativas a dichos Estados Financieros.

Responsabilidad de la Gerencia sobre los Estados Financieros

2. La Gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera descritos en la Nota 2. Esta responsabilidad incluye: el diseñar, implantar y mantener el control interno que sea relevante en la preparación y presentación razonable de los estados financieros libres de errores materiales, ya sea como resultado de fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; y realizar las estimaciones contables razonables de acuerdo con las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

3. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros basada en nuestra auditoría, excepto lo que se expone en el numeral 4. Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría generalmente aceptadas en el Perú y las normas legales gubernamentales aplicables a la Empresa. Tales normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de imprecisiones o errores materiales.

Una auditoría comprende la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, que incluye la evaluación del riesgo de que los estados financieros contengan imprecisiones o errores materiales, ya sea por fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración el control interno pertinente de Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. que es relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros a fin de diseñar procedimientos de auditoría de acuerdo con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. Una auditoría también comprende, evaluar la idoneidad de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Gerencia, así como una reevaluación de la presentación general de los estados financieros.

Calle Chinchón N° 863 Oficina 02 - San Isidro Lima - Perú / Teléfono: 221-7893 / 221-7773
Web: www.mgigur.com e-mail: audigur@terra.com.pe





GUTIÉRREZ RÍOS Y ASOCIADOS S. CIVIL de R.L.
AUDITORES, CONSULTORES Y ASESORES DE EMPRESAS

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido, ~~excepto por los efectos~~ de las limitaciones e incertidumbres descritas en los párrafos ~~4, 5 y 6~~ que se desarrollan a continuación; es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión calificada de auditoría.

Bases para la Opinión calificada

4. Tal como se describe en la Nota 03 (b) (h) y 11 a los Estados Financieros adjuntos, al 31 de diciembre de 2015 el rubro "Propiedades, Planta y Equipo" ~~incluye un valor por costo atribuido (sin sustento técnico)~~ como parte de la adopción de NIIF y pendientes de regularización a través de la NIC 8 Políticas Contables y Cambios en las estimaciones Contables y Errores, de los ~~Activos Fijos por S/ 1.205'326.737~~ menos la Depreciación Acumulada por ~~S/ 599'700.432~~, revela un neto de ~~S/ 605'626.305~~ al 31 de diciembre de 2015, que representa el 64.36% del Total Activo. Dicho rubro, está conformado por Terrenos por ~~S/ 296'552.623~~ (48.97%), Edificios y Otras Construcciones Neto por ~~S/ 104'755.351~~ (17.30%) y Trabajos en curso ~~S/ 54'214.312~~ (8.95%) del total de activos fijos neto. Como se menciona también en dicha nota, el registro antes mencionado es parcial, no han sido modificados habiéndose concluido el convenio CORPAC - MVCS, ~~no han sido regularizado conforme lo establece la NIIF 01 aplicando la NIC 08 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores, al 31 de diciembre de 2014 y 2015. Asimismo, la carencia de las conciliaciones patrimoniales de los activos fijos a través de los inventarios de activos fijos que desde el 2012 no concilian la parte patrimonial con la contable. Que se revelan como sigue:~~
- i. A la fecha de emisión del presente informe no se concluye con el inventario físico de Activos fijos al 31 de diciembre del 2015, con el fin, de aseverar los importes revelados en los rubros bienes muebles de la nota 11, Propiedades, planta y equipo del estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2015. En forma consecutiva desde el año 2009 al 2015, no se ha efectuado la conciliación de los bienes patrimoniales sobre la base de los inventarios físicos con la información contable; situación que no permite cuantificar los ajustes a determinar y sus efectos en la revelación en el Estado de Situación Financiera. (NIC 1, NIC 16, NIC 36 y NIIF 5).
- ii. En aplicación de la NIIF 01 "Adopción por Primera vez de la NIIF", concluyó con el proceso a la revisión y determinación de los valores de costo atribuido de Terrenos, Edificios y Otras Construcciones a la fecha de transición a NIIF; con el "Convenio Marco Interinstitucional con el MVCS" y "Convenio Específico N° 001 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional VIVIENDA - CORPAC", por la Tasación y valuación de 77 bienes inmuebles; en el periodo 2015, que determinó una valuación comercial de Terrenos por S/ 925'217,580, Edificios y Otras Construcciones por S/ 197'712,975, cuyo importe de la valuación ascendió a S/ 1'122,930,555.
- iii. Los importes registrados al 31 de diciembre de 2013, fue como sigue: Terrenos S/ 301'753,756 y Edificios y Otras Construcciones Neto S/ 121,464,174; determinándose la revalorización en Terrenos por S/ 623'463,824 y Edificios y Otras Construcciones de S/ 76'248,801; y, el total asciende a S/ 699'712,625, cuyo resultado de dicho proceso no se registró al 31 de diciembre de 2015. (NIIF 01, NIC 01, NIC 08, NIC 16 y NIC 36).



5. Tal como se describe en la Nota 21 a los Estados Financieros adjuntos, al 31 de diciembre de 2015, CORPAC S.A. revela las contingencias por Juicios Civiles, Laborales, Tributarias y Arbitrales, por un importe de S/ 13'637,262. De la aplicación de las aseveraciones y los procedimientos diseñados para evaluar los riesgos de las contingencias de la información presentada por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, carecen de confiabilidad y precisión, debido a:

- i. El universo de expedientes legales (procesos legales en los que es parte demandada o demandante, denunciada o denunciante CORPAC S.A. al 31.12.2015) a cargo de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, no pueden ser cuantificados, ni se puede tener conocimiento del estado procesal o situacional (instancia o estado procesal en que se encuentra las causas), por el hecho de que dicha Gerencia, lo que ocasiona que no se tomen decisiones adecuadas en forma oportuna, y que la información no sea útil para las distintas áreas que requieran consultar con este tipo de información, por contener datos que carecen de confiabilidad y precisión.
- ii. La base del universo de expedientes legales tomado para obtener las contingencias legales informadas a la Gerencia de Finanzas, para ser consideradas como activos, pasivos contingentes o provisiones en los Estados Financieros del ejercicio 2015, de acuerdo a la probabilidad que lleva asociada cada hecho contingente según su estado procesal; contengan datos carentes de confiabilidad y precisión, lo que afectaría las provisiones por litigios de los estados financieros 2015.
- iii. Al 31 de diciembre de 2015, no se evidenció de acuerdo a la "NIC 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes" la provisión de Arbitrajes del año 2012 de Sindicatos SINEACOR, SIPEACOR, SITPRUCOR, SIDE y Otros. El importe estimado de S/ 12'031,490, con la calidad de Cosa Juzgada; que otorga un incremento remunerativo entre el 5 al 8% sobre las remuneraciones básicas y una bonificación de cierre de pacto de S/6,000 a 6,750 por cada trabajador sindicalizado. No fue posible medir el efecto total de las operaciones antes mencionadas y su ajuste en los estados financieros, al 31 de diciembre de 2015, a pesar que la Gerencia de Asuntos Jurídicos solicitó a la Gerencia de Personal, efectúe el cálculo del importe contingente a pagar.

No efectuar las provisiones de acuerdo a la NIC 37, antes mencionadas, entre otros originará mayor pago de Impuestos a las Utilidades; así como, Participación de los Trabajadores, sobre la base de la Utilidad sobreestimada al 31 de diciembre de 2015, que significará descapitalización de la empresa CORPAC S.A.



GUTIÉRREZ RÍOS Y ASOCIADOS S. CIVIL de R.L.
AUDITORES, CONSULTORES Y ASESORES DE EMPRESAS

6. Al 31 de diciembre de 2015, la Nota 23 Capital Adicional y 25 Resultados Acumulados muestran saldos de S/195'288,543 y S/310,909,052, respectivamente; determinándose en el análisis de las cuentas, inconsistencias por los conceptos que se revelan y que no han sido aclarados, teniéndose presente que CORPAC ha aplicado la NIIF 01 "Adopción por Primera vez de la NIIF" en el período 2013. No es posible medir el efecto de los ajustes que se mencionan. Entre ellos:

I. Activo

5921. Pérdida concesión Aeropuerto Internacional Jorge Chávez por S/100,429,185.37
5921. Ajuste corrección monetaria A.C.M. por utilidades no disp. por S/90,857,379
5921. Pérdida concesión Aeropuerto. J. Chávez – ACM. por S/8,854,807.13
5921. Pérdida acumulada año 2001 – ACM. por S/3,915,569.70

II. Pasivos

5913. Excedente de Revaluación por S/241'422,260
5221. Aporte del MTC por S/91,181,878.78
5221. Capitalizaciones trámite Aeropuerto int Jorge Chávez por S/49,123,618
5221. Capital Adicional ACM - apertura 2010 por S/4'278,655.34
5221. Aporte F.O.N.A.F.E por S/8,987,904.22

Opinión Calificada

7. En nuestra opinión, excepto por los efectos de los ajustes necesarios, según lo descrito en el numeral 4, 5 y 6 precedentes, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. – CORPAC S.A. al 31 de diciembre de 2015 y 2014, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera y disposiciones legales vigentes.

Párrafos de Énfasis

8. La Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. – CORPAC S.A., en el período 2015, se encuentra en etapa de ejecución del Plan de trabajo de implementación del Sistema de Control Interno, de acuerdo a la Normatividad vigente para empresas sujetas al FONAFE; la cual está compuesta principalmente por, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado; las Normas de Control Interno, aprobadas por la Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, y la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG; y las normas del FONAFE emitidas en el año 2015, el "Lineamiento Corporativo: Sistema de control interno para las Empresas bajo el ámbito de FONAFE", y el "Manual Corporativo: Guía para la evaluación del Sistema de control interno".

227

Calle Chinchón N° 863 Oficina 02 - San Isidro Lima - Perú / Teléfono: 221-7893 / 221-7773
Web: www.mgigur.com e-mail: audigur@terra.com.pe

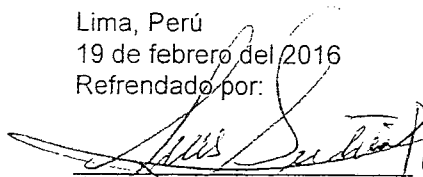


A la fecha, Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. – CORPAC S.A., tiene algunas deficiencias y observaciones, pendientes por resolver, entre otros: (i) El Reglamento de Organización y Funciones – ROF – los Manuales de Organización y Funciones – MOF vigentes, de la Gerencia General y de las Gerencias y Áreas; asimismo, los Manuales, Directivas, Lineamientos de las Gerencias y Áreas, no han sido modificados con las actividades y operaciones de CORPAC, a la fecha; (ii) No tiene formalizados, políticas ni procedimientos, para administrar, identificar, valorizar y dar respuesta, a los Riesgos internos y externos, que le afectan, en sus actividades administrativas y financieras institucionales; (iii) No tiene formalizados, políticas ni procedimientos, para garantizar la disponibilidad de la información interna y externa, general, necesaria para la toma de decisiones; y, (iv) En las Actividades Administrativas y Financieras de CORPAC, no se ha implementado políticas de monitoreo continuo y seguimiento así como de autoevaluación.

Asunto de Énfasis

9. Al 31 de diciembre de 2015, la cuenta Gastos de Personal debido al otorgamiento de Bono Extraordinario por Productividad - CORPAC S.A., por el importe total de S/.10'903,337; al 31 de diciembre de 2014, se otorgó como "Incentivo Económico no Remunerativo" por S/.10'802,000; al 31 de diciembre de 2013, se pagó como "Bono de Liberalidad" por S/.7'314,500. Lo expuesto, en aplicación de las aseveraciones y los procedimientos de control diseñados para evaluar los riesgos laborales significaría como posible contingencia, debido a:
 - i. Que las gratificaciones extraordinarias las normas legales, exigen que se respete la naturaleza jurídica del concepto, la situación especial prevista como tal para su otorgamiento, así como todas las condiciones y particularidades aplicables; exigencia, que no se han observado en el caso específico; ya que, no se ha conservado la característica relacionada a la forma como se concede la suma del Bono, que corresponde uno de los rasgos (CONDICIONANTE) de las gratificaciones extraordinarias; desnaturalizándose así la esencia de la gratificación extraordinaria, y por ende, asumiendo un carácter remunerativo a tenor de lo establecido en el Art. 6º de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
 - ii. El Directorio aprobó mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2318-2015 el otorgamiento del "Bono Extraordinario de Productividad" y encargo a la Gerencia General adoptar las acciones necesarias para su implementación. Se muestran lineamientos generales sin aprobación implícita. La directiva o reglamento para el otorgamiento del Bono de Productividad, debe reunir, lo siguiente: Objetivo; Alcance; Condiciones Generales; Composición del Incentivo; Evaluación del cumplimiento de metas; Comité de Verificación de Cumplimiento de Metas y Determinación de Incentivos.

Lima, Perú
19 de febrero del 2016
Refrendado por:

 (Socio)
Dr. Luis Gutiérrez Ríos
Contador Público Colegiado
Matrícula N° 2134

Calle Chinchón N° 863 Oficina 02 - San Isidro Lima - Perú / Teléfono: 221-7893 / 221-7773
Web: www.mgigur.com e-mail: audigur@terra.com.pe

000

CORPORACIÓN PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACIÓN COMERCIAL S.A. - CORPAC S.A.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
Al 31 de diciembre de los años 2015 y 2014
(En Nuevos Soles)

	Nota	2015	2014	Nota	2015	2014
ACTIVO						
ACTIVO CORRIENTE						
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	4	165,092,605	109,802,175	13	15,575	1,778
Inversiones Financieras	5	120,551,000	138,942,935	14	1,071,822	0
Cuentas por Cobrar Comerciales (Neto)	6	18,758,204	15,411,550	15	18,038,521	10,891,836
Otras Cuentas por Cobrar (Neto)	7	9,688,179	9,379,064	16	12,121,455	10,886,575
Cuentas por Cobrar a Entidades Relacionadas	8	289,148	583,616	17	1,004,767	1,282,079
Inventarios (Neto)	9	9,628,498	8,953,572	18	8,645,692	5,047,705
Gastos Pagados por Anticipado	10	2,455,232	445,180	19	15,023,124	16,768,854
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		326,461,864	283,418,092		55,920,956	44,678,827
ACTIVO NO CORRIENTE						
Propiedades, Planta y Equipo (Neto)	11	605,626,305	616,889,212	20	43,440,247	48,611,046
Activos Intangibles (Neto)	12	8,932,989	5,962,818	21	13,637,262	18,953,739
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		614,559,294	622,852,030		57,077,509	67,564,785
					112,998,465	112,243,612
PASIVO Y PATRIMONIO						
PASIVO CORRIENTE						
Sobregiro Bancarios						
Obligaciones Financieras						
Cuentas por Pagar Comerciales						
Otras Cuentas por Pagar						
Cuentas por Pagar a Entidades Relacionadas						
Pasivos por Impuestos a las Ganancias						
Beneficios a los Empleados						
TOTAL PASIVO CORRIENTE						
PASIVO NO CORRIENTE						
Pasivo por Impuestos a las Ganancias Diferidos						
Provisiones						
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE						
TOTAL PASIVO						
PATRIMONIO						
Capital						
Capital Adicional						
Reservas Legales						
Resultados Acumulados						
Otras Reservas de Patrimonio						
TOTAL PATRIMONIO						
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO						
CUENTAS DE ORDEN						
	26	165,665,074	156,067,998	27	165,665,074	156,067,998
TOTAL ACTIVO		941,021,158	906,270,122		941,021,158	906,270,122
CUENTAS DE ORDEN						

Las notas que se acompañan forman parte de los Estados Financieros



CORPORACIÓN PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACIÓN COMERCIAL S.A. - CORPAC S.A.

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES

Por los períodos terminados al 31 de diciembre de los años 2015 y 2014

(En Nuevos Soles)

	Nota	2015	2014
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS			
Venta Netas de Bienes			
Prestación de Servicios	28	339,701,331	280,172,178
Aportaciones e Ingresos Operacionales - Entidades			
TOTAL DE INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS		339,701,331	280,172,178
Costo de Ventas	29	246,777,332	218,933,545
GANANCIA (PÉRDIDA) BRUTA		92,923,999	61,238,633
Gastos de Ventas y Distribución			
Gastos de Administración	30	-36,647,908	-33,279,797
Ganancia (Pérdida) de la baja en Activos Financieros medidos al Costo Amortizado			
Otros Ingresos Operativos	31	15,268,547	11,271,522
Otros Gastos Operativos			
GANANCIA (PÉRDIDA) OPERATIVA		71,544,638	39,230,358
Ingresos Financieros	32	10,281,240	11,440,122
Diferencia de Cambio (Ganancias)	33	13,911,038	2,877,052
Gastos Financieros	34	-2,281,455	-409,284
Diferencia de Cambio (Pérdidas)	35	-3,243,213	-2,937,537
Participación en los Resultados Netos de Asociadas y Negocios Conjuntos Contabilizados por el Método de la Participación			
Ganancia (Pérdida) que surgen de la Diferencia entre el Valor Libro Anterior y el Valor Justo de Activos Financieros Reclasificados Medidos a Valor Razonable			
RESULTADO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS		90,212,248	50,200,711
Gasto por Impuesto a las Ganancias	36	20,308,011	15,376,882
GANANCIA (PÉRDIDA) NETA DE OPERACIONES CONTINUADAS		69,904,237	34,823,829
Ganancia (Pérdida) Neta de Impuesto a las Ganancias Procedente de Operaciones Discontinuas			
GANANCIA (PÉRDIDA) NETA DEL EJERCICIO		69,904,237	34,823,829
COMPONENTES DE OTRO RESULTADO INTEGRAL:			
Variación Neta de Activos no corrientes o grupos de activos para la venta			
Ganancias (Pérdidas) de Inversiones en Instrumentos de Patrimonio al valor razonable			
Otros Componentes de Resultado Integral			
OTRO RESULTADO INTEGRAL ANTES DE IMPUESTOS		0	0
IMPUESTO A LAS GANANCIAS RELACIONADO CON COMPONENTES DE OTRO RESULTADO INTEGRAL			
Variación Neta de Activos no corrientes o grupos de activos para la venta			
Ganancias (Pérdidas) de Inversiones en Instrumentos de Patrimonio al valor razonable			
Otros Componentes de Resultado Integral			
SUMA DE COMPONENTES DE OTRO RESULTADO INTEGRAL CON IMPUESTO A LAS GANANCIAS RELACIONADOS		0	0
OTROS RESULTADOS INTEGRALES		0	0
RESULTADO INTEGRAL TOTAL DEL EJERCICIO, NETO DEL IMPUESTO A LA RENTA		69,904,237	34,823,829

Las notas que se acompañan forman parte de los Estados Financieros



CORPORACIÓN PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACIÓN COMERCIAL S.A. - CORPAC S.A.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

Por los períodos terminados al 31 de diciembre de los años 2015 y 2014

(En Nuevos Soles)

CONCEPTOS	CAPITAL	ACCIONES DE INVERSIÓN	CAPITAL ADICIONAL	RESERVAS LEGALES	OTRAS RESERVAS	RESULTADOS ACUMULADOS	OTRAS RESERVAS DE PATRIMONIO **	TOTAL
Saldos al 1 de enero de 2014	317,290,321	-	198,723,879	-	-	251,082,817	2,629,178	769,726,195
Ajuste de años anteriores:								
· Cambios en Políticas Contables	-	-	-	-	-	-	-	-
· Corrección de Errores	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldo Inicial Reexpresado	-	-	-	-	-	-	-	-
Cambios en Patrimonio:								
Resultado Integral:	317,290,321	-	198,723,879	-	-	251,082,817	2,629,178	769,726,195
Ganancia (Pérdida) Neta del Ejercicio								
Otro Resultado Integral						34,823,829		34,823,829
Dividendos en Efectivo Declarados						-		-
Incremento (Disminución) por Transacciones y Otros Cambios						9,471,545		9,471,545
Total de Cambios en Patrimonio			60,719	4,339,690	-	5,452,378	-	1,051,969
Saldos al 31 de diciembre de 2014	317,290,321	-	60,719	4,339,690	-	19,895,906	-	24,300,315
Saldos al 1 de enero de 2015	317,290,321	-	198,784,598	4,339,690	-	270,982,723	2,629,178	794,026,510
Ajuste de años anteriores:								
· Cambios en Políticas Contables	-	-	-	-	-	-	-	-
· Corrección de Errores	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldo Inicial Reexpresado	-	-	-	-	-	-	-	-
Cambios en Patrimonio:								
Resultado Integral:	317,290,321	-	198,784,598	4,339,690	-	270,982,723	2,629,178	794,026,510
Ganancia (Pérdida) Neta del Ejercicio								
Otro Resultado Integral								
Dividendos en Efectivo Declarados						-		-
Incremento (Disminución) por Transacciones y Otros Cambios						270,982,723		270,982,723
Total de Cambios en Patrimonio			198,784,598	4,339,690	-	270,982,723	2,629,178	794,026,510
Saldos al 31 de diciembre de 2015	317,290,321	-	198,784,598	4,339,690	-	270,982,723	2,629,178	794,026,510
Ajuste de años anteriores:								
· Cambios en Políticas Contables	-	-	-	-	-	-	-	-
· Corrección de Errores	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldo Inicial Reexpresado	-	-	-	-	-	-	-	-
Cambios en Patrimonio:								
Resultado Integral:	317,290,321	-	198,784,598	4,339,690	-	270,982,723	2,629,178	794,026,510
Ganancia (Pérdida) Neta del Ejercicio								
Otro Resultado Integral								
Dividendos en Efectivo Declarados						-		-
Incremento (Disminución) por Transacciones y Otros Cambios						270,982,723		270,982,723
Total de Cambios en Patrimonio			198,784,598	4,339,690	-	270,982,723	2,629,178	794,026,510
Saldos al 31 de diciembre de 2015	317,290,321	-	198,784,598	4,339,690	-	270,982,723	2,629,178	794,026,510
Ajuste de años anteriores:								
· Cambios en Políticas Contables	-	-	-	-	-	-	-	-
· Corrección de Errores	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldo Inicial Reexpresado	-	-	-	-	-	-	-	-
Cambios en Patrimonio:								
Resultado Integral:	317,290,321	-	198,784,598	4,339,690	-	270,982,723	2,629,178	794,026,510
Ganancia (Pérdida) Neta del Ejercicio								
Otro Resultado Integral								
Dividendos en Efectivo Declarados						-		-
Incremento (Disminución) por Transacciones y Otros Cambios						270,982,723		270,982,723
Total de Cambios en Patrimonio			198,784,598	4,339,690	-	270,982,723	2,629,178	794,026,510
Saldos al 31 de diciembre de 2015	317,290,321	-	198,784,598	4,339,690	-	270,982,723	2,629,178	794,026,510



CORPORACIÓN PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACIÓN COMERCIAL S.A. - CORPAC S.A.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Por los periodos terminados al 31 de diciembre de los años 2015 y 2014

(En Nuevos Soles)

	2015	2014
A. ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Cobranza a (por):		
Venta de Bienes y Prestación de Servicios	350,501,851	293,695,816
Regalías, cuotas, comisiones, otros ingresos de actividades ordinarias	17,887,038	12,835,667
Pagos a (por):		
Proveedores de Bienes y Servicios	3,017,442	- 6,474,886
Cuenta de los Empleados	- 159,647,695	- 132,736,145
Impuesto a las Ganancias	- 113,209,763	- 99,867,406
Intereses y Rendimientos (no incluidos en la Actividad de Financiación)	- 1,564,770	- 1,448,275
FLUJO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO PROCEDENTE DE (UTILIZADOS EN) ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	96,984,103	66,004,771
B. ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Cobranza a (por):		
Venta de Instrumentos Financieros de Patrimonio o Deuda de Otras Entidades	138,842,935	147,146,137
Pagos a (por):		
Compra de Instrumentos Financieros de Patrimonio o Deuda de Otras Entidades	- 120,551,000	- 138,842,935
Compra de Propiedades, Planta y Equipo	- 17,453,980	- 27,082,547
Desembolsos por obras en curso de Propiedades, Planta y Equipo	- 7,220,785	- 4,218,741
Compra de Activos Intangibles	- 3,969,397	- 2,050,569
FLUJO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO PROCEDENTE DE (UTILIZADOS EN) ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	- 10,352,227	- 25,048,655
C. ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Pagos a (por):		
Dividendos	- 31,341,446	- 9,471,545
FLUJO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO PROCEDENTE DE (UTILIZADOS EN) ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	- 31,341,446	- 9,471,545
Aumento (Disminución) Neto de Efectivo y Equivalentes al Efectivo antes de las Variaciones en las Tasas de Cambio (A + B + C)	55,290,430	31,484,571
Efectos de las Variaciones en las tasas de cambio sobre el Efectivo y Equivalentes al Efectivo		
Aumento (Disminución) Neto de Efectivo y Equivalentes al Efectivo	55,290,430	31,484,571
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	109,802,175	78,317,604
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINALIZAR EL EJERCICIO	165,092,605	109,802,175



**CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL
SOCIEDAD ANONIMA – CORPAC S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015**

1. IDENTIFICACIÓN Y ACTIVIDAD ECONÓMICA

(a) Identificación

La Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial - CORPAC S.A. (en adelante "Empresa"), es una sociedad anónima constituida como empresa del Estado, perteneciente al Sector Transportes. Se rige por los Decretos Legislativos N° 99 y 216, por su Estatuto Social aprobado por Decreto Supremo N° 046-81-TC del 16 de septiembre de 1981, así como la Nueva Ley General de Sociedades N° 26887, directivas y disposiciones emitidas por el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE, de conformidad a la Ley N° 27170 y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

CORPAC S.A., fue creada como empresa pública el 24 de junio de 1943, transformándose en el año 1981 en una empresa de derecho privado de propiedad exclusiva del Estado Peruano, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, con arreglo a las políticas, objetivos y metas que se establezcan, de conformidad a las disposiciones legales en vigencia.

El domicilio legal de la Empresa se ubica en Av. Elmer Faucett 3400, provincia Constitucional del Callao.

(b) Actividad económica

La Empresa tiene plazo indefinido y sus principales actividades son:

Operar, equipar y conservar aeropuertos comerciales abiertos al tránsito aéreo, incluyendo las dependencias, servicios, instalaciones y equipos requeridos por la técnica aeronáutica, de acuerdo con las normas internacionales reconocidas por el Estado Peruano y las disposiciones legales y reglamentarias referentes al funcionamiento de los aeropuertos y sus servicios.

Establecer, administrar, operar y conservar los servicios de ayuda a la aeronavegación, radiocomunicaciones aeronáuticas y demás servicios técnicos necesarios para la seguridad de las operaciones aéreas en el país.

Establecer sistemas apropiados e idóneos de comunicación requeridos para regular y controlar el tráfico aéreo de sobrevuelo; financiar y/o ejecutar proyectos de construcción y remodelación de infraestructura aeroportuaria, conforme al plan de inversión que establezca el Ministerio de Transportes, y Comunicaciones.



Asimismo, CORPAC S.A. puede dedicarse a otras actividades afines conexas y/o complementarias a su Objeto Social, que sean compatibles con las Sociedades Anónimas y asociarse con otras entidades para tal fin, observando las disposiciones legales vigentes, previa aprobación de la Junta General de Accionistas.

Al 31 de diciembre de 2015 la empresa contó con 1,384 trabajadores, y al 31 de diciembre de 2014 la empresa contó con 1,308 trabajadores, conforme a la distribución siguiente:

	2015	2014
GERENTES	15	15
EJECUTIVOS	94	90
PROFESIONALES	157	153
TÉCNICOS	906	835
ADMINISTRATIVOS	212	215
	<u>1,384</u>	<u>1,308</u>

(c) CONCESIONES Y TRANSFERENCIAS

Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez

Mediante Resolución Suprema N° 084-93-PCM (11.03.93), CORPAC S.A. fue incluida en el Proceso de Promoción de Inversión Privada.

Mediante la Resolución Suprema N° 078-2001-EF del 02 de febrero de 2001, se dispuso que CORPAC S.A. transfiera a título gratuito a favor del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, los bienes y derechos de propiedad que tenía sobre el Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez".

Según el Decreto Supremo N° 022-2001-EF de fecha 10.02.2001, el Estado Peruano celebró el contrato con "Lima Airport Partners S.R.L."; que viene a ser la sociedad concesionaria constituida por el Consorcio Frankfurt – Bechtel – Cosapi, adjudicataria de la buena pro de la Licitación Pública Internacional para la entrega en concesión del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez".

El contrato correspondiente se firmó el 14 de febrero del 2001, haciéndose efectiva la entrega del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez a Lima Airport Partners S.R.L.

Dicha concesión, no incluye el servicio de control del tránsito Aéreo y los servicios de Aeronavegación, los cuales continúan a cargo de CORPAC S.A, quien de conformidad con el contrato de colaboración Empresarial presta dichos servicios siendo quien cobra el concesionario Lima Airport Partners S.R.L; por ello en contraprestación por dichos Servicios de Aeronavegación, se ha establecido que el Concesionario pague como Retribución a CORPAC el 50% de sus ingresos por Aterrizaje y Despegue y el 20% de sus ingresos por concepto de TUUA Internacional.



Concesión 1er. grupo de aeropuertos regionales

El 24 de marzo de 2004, mediante la Resolución Suprema N° 022-2004-EF, se ratificó el acuerdo de PROINVERSION que aprueba el Plan de Promoción de la Inversión Privada para la entrega en concesión de los aeropuertos de la República del Perú cuyo primer grupo está conformado por los siguientes once Aeropuertos: Iquitos, Pucallpa, Anta Huaraz, Tumbes, Chachapoyas, Cajamarca, Tarapoto, Chiclayo, Piura, Talara y Trujillo.

Mediante Acuerdo de Directorio N° 011-2005/003 FONAFE de fecha 03 de marzo del 2005, FONAFE aprueba la reducción de Capital Social de CORPAC S.A. en la suma de S/.200,798,826, la misma que fue dispuesta por la Junta General de Accionistas mediante Acta de fecha 05 de diciembre de 2006 con la amortización de acciones y la entrega en propiedad a favor de FONAFE, de los bienes muebles e inmuebles de nueve (09) aeropuertos.

Con fecha 11 de diciembre del 2006 se suscribe el contrato de concesión entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y Aeropuertos del Perú S.A. por los nueve (9) aeropuertos, reservándose el Estado Peruano, el derecho de entregar al Concesionario, dentro del plazo de dos (2) años contados a partir del 11 de diciembre del 2006, los aeropuertos de Chiclayo, Piura y Pisco.

Con fecha 19 de octubre del 2007, la Junta General de Accionistas acordó la reducción de Capital Social de CORPAC S.A. en la suma de S/.4,513,618 mediante la amortización de acciones a favor de FONAFE, de los bienes muebles e inmuebles del Aeropuerto "Capitán FAP José Abelardo Quiñones González" ubicado en la ciudad de Chiclayo.

Con fecha 23 de noviembre del 2007, la Junta General de Accionistas acordó la reducción de Capital Social de CORPAC S.A. en la suma de S/. 10,438,023 mediante la amortización de acciones a favor de FONAFE, de los bienes muebles e inmuebles del "Aeropuerto Internacional de Pisco".

Con fecha 27 de junio del 2008, la Junta General de Accionistas acordó la reducción de Capital Social de CORPAC S.A. en la suma de S/. 1,318,896 mediante la amortización de acciones a favor de FONAFE, de los bienes muebles e inmuebles del Aeropuerto "Capitán FAP Guillermo Concha Iberico" ubicado en la ciudad de Piura.

En el marco del Contrato de concesión suscrito el 11 de diciembre del 2006, las entregas al Concesionario Aeropuertos del Perú S.A. se realizaron con fecha 05 de febrero del 2008 el Aeropuerto de Pisco, con fecha 06 de Marzo del 2008 el Aeropuerto de Chiclayo y con fecha 24 de noviembre del 2008 el Aeropuerto de Piura.



Concesión 2do. grupo de aeropuertos regionales

Mediante Oficio N° 030-2009/JP-AERO-DAT/PROINVERSIÓN de fecha 1 de abril de 2009, PROINVERSIÓN inició el proceso de concesión del segundo grupo de aeropuertos, elaborando el proyecto de Memoria Informativa del proyecto Aeropuertos del Sur, los aeropuertos incluidos en el segundo grupo sur:

- Arequipa en el aeropuerto de Arequipa
- Juliaca en el aeropuerto de Puno
- Puerto Maldonado en el aeropuerto de Madre de Dios
- Tacna en el aeropuerto de Tacna
- Ayacucho en el aeropuerto de Ayacucho
- Andahuaylas en el aeropuerto de Apurímac

Mediante Acta de Junta General de Accionistas de fecha 17 de diciembre de 2010, se autorizó a la Empresa a transferir vía donación a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, los bienes muebles e inmuebles de su propiedad que sean determinados por PROINVERSIÓN en coordinación con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, correspondientes a la concesión de los aeropuertos de Andahuaylas, Ayacucho, Arequipa, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna.

Con fecha 07.09.2010 el Estado Peruano entregó la Buena Pro por la concesión del segundo grupo de Aeropuertos al consorcio Aeropuertos Andinos del Perú y mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2010/020-FONAFE de fecha 14.12.2010 se autorizó a CORPAC S.A. transferir vía donación a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, los bienes muebles e inmuebles de su propiedad de los aeropuertos del segundo grupo conformados por Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna.

Mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2190-2010 del 30.12.2010 el Directorio de la Corporación acuerda transferir vía donación a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones los terrenos, edificaciones e instalaciones y bienes muebles de propiedad de CORPAC S.A. correspondiente a los aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna.

Asimismo, mediante Acta de Junta General de Accionistas de fecha 17 de diciembre de 2010 se autoriza la donación a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de los aeropuertos que comprenden el segundo grupo de aeropuertos a concesionarse.

Finalmente, mediante Resolución Ministerial N° 002-2011-MTC/01 de fecha 03.01.2011 el Ministerio de Transportes y Comunicaciones acepta la transferencia en la modalidad de donación, efectuada por CORPAC S.A., de los bienes muebles e inmuebles correspondientes a la concesión de los aeropuertos del segundo grupo conformados por Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna.



El monto total de la Donación asciende a S/. 156'761,305.47, de los cuales S/.75'919,520.21 corresponden a terrenos, S/. 79'538,646.53 corresponde a edificaciones e instalaciones y S/.1'303,138.73 corresponde a bienes muebles.

Transferencia de Aeródromos a Gobiernos Regionales

Mediante Ley 27783 "Ley de Bases para la Descentralización", se establece el desarrollo integral, armónico sostenible del país, y constituye una política permanente del estado de carácter obligatorio cuyo efecto vinculante alcanza a todos los poderes del Estado.

De acuerdo a la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" se otorga a los Gobiernos Regionales la función de desarrollar y administrar los aeródromos de ámbito regional.

2007 Tm.
Mediante Decreto Supremo N° 049-2008-PCM publicado el 17 de julio de 2008, se aprueba el "Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008", dentro del cual se establece la transferencia de 19 aeródromos a 11 Gobiernos Regionales, según el siguiente detalle: Ciro Alegría, Galilea, Rodríguez de Mendoza, Chimbote, Tingo María, Mazamari, Caballococha, El Estrecho, Gueppi, Yurimaguas, Napari, Ilo, Juanjui, Rioja, Saposoa, Tocache, Atalaya, Puerto Esperanza y María Reiche Newman de Nazca, sin embargo hasta la fecha no se han ejecutado dichas transferencias a los Gobiernos Regionales.

Empresa en marcha

La Concesión de los Aeropuertos Regionales originó una reducción de los ingresos, costos operativos y gastos administrativos, que no han afectado significativamente la operatividad de la empresa, debido a que los servicios de aeronavegación no han sido materia de concesión; por lo que se estima que, la transferencia de los aeródromos a los Gobiernos Regionales tampoco afectará significativamente los ingresos, toda vez que dicha transferencia se efectuará sólo por los Servicios Aeroportuarios. La continuidad operacional no estará afectada por estas transacciones patrimoniales, que están relacionadas con los Servicios Aeroportuarios en aeropuertos y aeródromos de bajos ingresos por este segmento de actividad.

Plan estratégico de CORPAC S.A. 2013 – 2017

Marco de alineamiento estratégico

El Plan Estratégico 2013-2017 de CORPAC S.A., fue aprobado por el Directorio de la Corporación en la Sesión N° 2255 de fecha 22.07.2013. Dicho Plan cuenta asimismo con la conformidad del Sector Transportes y la aprobación del Directorio de FONAFE, mediante Acuerdo N° 001-2013/010-FONAFE de fecha 06.09.2013.



Visión de futuro

"Ser una Empresa reconocida por sus servicios de Navegación Aérea y Aeroportuarios seguros y eficientes, contribuyendo a la integración de los pueblos y en armonía con el medio ambiente".

Misión corporativa

"Brindar Servicios de Navegación Aérea y Aeroportuarios de primer nivel, con seguridad, eficiencia y responsabilidad social".

2. POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Las políticas contables significativas aplicadas uniformemente, salvo que se indique lo contrario en la preparación de los estados financieros, se resumen como sigue:

a. Base de preparación y declaración de cumplimiento con las NIIF.

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF, IFRS por sus siglas en inglés), que son emitidas por la International Accounting Standards Board (IASB) y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia al 31 de diciembre de 2015.

El Manual de Políticas Contables de CORPAC S.A. alineadas a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), fue aprobado por Acuerdo de Directorio de la Sesión N° 2246, efectuada el 08.04.2013; dando cumplimiento a la Ley N° 29720.

Mediante Resolución N° 058-2015-EF/30 publicada el 05/03/2015, el Consejo Normativo de Contabilidad aprueban las modificaciones a la NIC 1 Presentación de Estados Financieros, NIIF 7 Instrumentos Financieros: Información a revelar, NIC 34 Información financiera Intermedia, NIIF 10 Estados Financieros Consolidados, NIIF 12 Información a Revelar sobre Participaciones en Otras Entidades, y NIC 28 Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos, las mismas no impactan de manera significativa en las políticas contables de CORPAC S.A. ya que están orientadas a revelar la información presentada en las notas a los estados financieros de la Empresa, su aplicación se realizó de manera anticipada respecto a la NIC 34.

La Resolución 059-2015 EF/30 publicada el día 11/08/2015, oficializa las Normas Internacionales de Información Financiera (NIC, NIIF, CINIIF y SIC) versión 2015. Dichas normas se encuentran en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas www.mef.gob.pe y la vigencia de estas está contenida dentro de cada una.

Así mismo, las normas que hayan sido oficializadas anteriormente mantendrán su contenido y vigencia en tanto no sean modificadas, sustituidas o entren en vigencia las normas que las sustituyen; por lo cual esta resolución que oficializa las normas 2015 no tiene impacto alguno en el Manual de Políticas Contables de CORPAC S.A.



Asimismo, para la preparación y formulación de los Estados Financieros se ha tomado en consideración la Directiva sobre Políticas y Prácticas Contables para las empresas bajo el ámbito de FONAFE; aprobada mediante Acuerdo de Directorio N°002-2006/011-FONAFE, publicado el 13 de abril del 2006; así como la Directiva N°003-2015-EF/51.01 de Preparación y Presentación de Información Financiera, Presupuestaria, Complementaria y de Presupuesto de Inversión para la Elaboración de la Cuenta General de la República por las Empresas y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado; aprobada por la Resolución Directoral N° 015-2015-EF/51.01, publicada el 23/12/2015, se encuentra vigente para el Cierre Contable del ejercicio fiscal 2015.

b. Transición a las NIIF

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2013 y 2012, incluyendo el estado de situación financiera al 1 de enero de 2012, son los primeros elaborados de acuerdo con las NIIF vigentes internacionalmente, según se describe en las políticas contables, aplicadas uniformemente en los referidos estados financieros.

La NIIF 1 – Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera otorga a las empresas que las adoptan ciertas exenciones de aplicación retrospectiva de determinadas NIIF.

CORPAC S.A., aplicó la NIIF 1 “Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera” para el año que finaliza el 31 de diciembre de 2013 y emitió sus primeros estados financieros según las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en dicho período. En tal sentido, se presentaron los ajustes y reclasificaciones a los saldos del Estado de Situación Financiera (EF-1) y los correspondientes a los demás estados financieros del periodo 2012 presentados para la Cuenta General de la República, considerando que este periodo está dentro de la fecha de transición a las NIIF y es el periodo comparativo de los primeros estados financieros preparados de conformidad con las NIIF, en el ejercicio 2013.

c. Responsabilidad de la información suministrada y Estimaciones contables

La preparación de los estados financieros requiere que la Gerencia ejerza su juicio para seleccionar y aplicar las políticas contables, incluyendo el uso de estimaciones contables basadas en supuestos para determinar el importe de activos, pasivos, ingresos, gastos, y revelar activos y pasivos contingentes. Los resultados reales de tales estimaciones contables podrían ser diferentes de los correspondientes importes estimados, dada la incertidumbre inherente de los supuestos utilizados. La Gerencia estima que las diferencias, si las hubiera, no tendrían efectos significativos sobre los estados financieros, basada en su conocimiento de los hechos relevantes y circunstancias a la fecha de su preparación.



Las principales áreas de incertidumbre vinculadas a las estimaciones y juicios críticos están referidas a las siguientes estimaciones contables significativas contenidas en los estados financieros:

- Estimación para cuentas de cobranza dudosa
- Estimación de la desvalorización de los inventarios
- Vida útil atribuida a los bienes de propiedad, planta y equipo, y estimación del deterioro de su valor.
- Determinación de los activos y pasivos diferidos por impuesto a la ganancia.
- Estimación de provisiones por litigios.
- Estimación de vida útil atribuida a activos intangibles y evaluación de su deterioro de valor.
- Estimación de contingencias.

Estas estimaciones son revisadas sobre una base continua. Las modificaciones a los estimados contables son reconocidos de forma prospectiva, contabilizándose los efectos del cambio en los correspondientes estados de resultados del año en que se efectúan las revisiones correspondientes.

d. Transacciones en moneda extranjera

Moneda funcional y moneda de presentación:

La Empresa ha definido el nuevo sol como su moneda funcional y de presentación.

Transacciones y saldos en moneda extranjera:

Las transacciones en moneda extranjera (cualquier moneda distinta a la moneda funcional) son inicialmente trasladadas a la moneda funcional (Nuevos Soles) usando los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones. En la conversión de la moneda extranjera se utilizan los tipos de cambio emitidos por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP.

Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera son posteriormente ajustados a la moneda funcional usando el tipo de cambio vigente en la fecha del estado de situación financiera. Las ganancias y pérdidas por diferencia en cambio resultante de la liquidación de dichas transacciones y de la traslación de los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera a los tipos de cambio de fin de año, son reconocidas en el estado de resultados.

Los activos y pasivos no monetarios en moneda extranjera, que son medidos en términos de costos históricos, son trasladados a la moneda funcional usando los tipos de cambio vigentes en las fechas originales de las transacciones.



Las operaciones en moneda extranjera se efectúan a los tipos de cambio del mercado libre publicados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. Al 31 de diciembre del 2015, los tipos de cambio promedio ponderado del mercado libre para las transacciones en dólares estadounidenses fueron de S/.3.407 para la compra y S/.3.410 para la venta por cada US\$ 1.00 (S/.2.986 para la compra y S/.2.990 para la venta al 31 de diciembre del 2014 por cada US\$ 1.00), respectivamente.

e. Activos y pasivos financieros

La Empresa reconoce un activo o pasivo financiero sólo cuando se convierte en parte del contrato y tiene el derecho legal a recibir efectivo o la obligación legal de pagarlo. Posteriormente, mide los activos al costo amortizado, dado que los correspondientes flujos contractuales son recibidos en plazos menores de tres meses. Un activo financiero de la Empresa es cualquier activo que sea efectivo o un derecho contractual a recibir efectivo (principalmente, cuentas por cobrar comerciales). Un pasivo financiero es cualquier pasivo que sea una obligación contractual de entregar efectivo a otra entidad y es medido a su costo amortizado. Véase también la política de cuentas por cobrar comerciales que se presenta luego.

Un activo financiero es dado de baja cuando expiran los derechos contractuales sobre sus flujos de efectivo, o se ha transferido tales derechos contractuales a terceros, en una transferencia que cumple los requisitos para la baja en su integridad en sus respectivas cuentas.

Un pasivo financiero es eliminado cuando ha sido pagado o cancelado o haya expirado la obligación contractual.

La diferencia entre el importe en libros de un activo o pasivo financiero y la contraprestación recibida o pagada se reconoce en el resultado del período.

f. Cuentas por cobrar comerciales

Las cuentas por cobrar comerciales son activos financieros a corto plazo que se reconocen a su valor nominal cuando: (a) Las cuentas por cobrar comerciales provienen de operaciones relacionadas con el giro de la empresa y son expresadas a su valor nominal, netas de la correspondiente estimación para cuentas de cobranza dudosa. (b) Los intereses sobre cuentas por cobrar comerciales se diferencian en función del vencimiento de las cuotas acordadas y se transfieren al resultado cuando se realice el devengado respectivo. (c) La estimación para cuentas de cobranza dudosa es calculada sobre la base de un análisis por cliente que realiza periódicamente la Gerencia y es cargada a resultados.

Posteriormente, las cuentas por cobrar comerciales se miden al costo amortizado, que es la medición inicial, menos los cobros parciales y menos cualquier disminución por deterioro de valor.



Al final del período sobre el que se informa, si existe evidencia objetiva de deterioro de que las cuentas por cobrar o un grupo de ellas medidas al costo amortizado, el importe de la pérdida se mide como la diferencia entre el importe en libros de la cuenta por cobrar y el monto que se espera recuperar a dicha fecha. El importe de la pérdida se reconoce en el resultado del período.

g. Inventarios.

Los Inventarios que comprenden: materiales, suministros y repuestos son valuados y presentados a su costo o al costo de reposición, el menor, y menos la estimación de deterioro de valor. El costo es determinado bajo la fórmula de promedio ponderado mensual, excepto en el caso de los materiales, suministros y repuestos por recibir que son presentados a su costo de adquisición (el precio neto de adquisición, aranceles, impuestos indirectos y todos los costos incurridos para darles su condición y ubicación actuales).

Los materiales, suministros y repuestos son adquiridos para su uso en el mantenimiento de las propiedades, planta y equipos; así como en la prestación de los servicios complementarios a los clientes.

Cuando se estima que los inventarios han perdido valor por no tener el mismo potencial de servicio y no se espera utilizarlos como resultado de su evaluación técnica, se reconoce el deterioro de valor en los resultados del período.

h. Propiedades, Planta y Equipo

Las propiedades, planta y equipo son valuadas y presentadas al costo menos la depreciación acumulada y el deterioro de valor. Los bienes de propiedad, planta y equipo son reconocidos como activos cuando es probable obtener los beneficios económicos derivados del uso de los mismos y su costo puede medirse con fiabilidad.

El costo es el precio en efectivo de adquisición de los bienes, incluyendo aranceles de importación, impuestos indirectos, los costos de financiamiento y aquellos incurridos para darles su condición y ubicación actuales para operar en la forma prevista.

Los gastos de mantenimiento y reparaciones rutinarios son cargados a los resultados del ejercicio cuando se incurren.

El costo de los componentes de elementos de propiedad, planta y equipo que necesitan ser remplazados a intervalos regulares es reconocido como activo si representan beneficios económicos futuros. El importe en libros de las partes sustituidas es dado de baja.

La depreciación de un activo se inicia cuando se encuentra disponible para su uso, en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la manera prevista por la Gerencia. La depreciación cesa cuando el activo se clasifica como mantenido para la venta o en la fecha de su retiro.



La vida útil de un activo es revisada al término de cada periodo anual y, si las expectativas difieren de las estimaciones previas, los cambios se contabilizan como un cambio en una estimación contable.

Los terrenos no se deprecian, excepto cuando el valor de uso del terreno esté directamente relacionado con la explotación o usufructo de un recurso no renovable, en cuyo caso corresponde calcular su agotamiento. La depreciación de las otras categorías de la cuenta propiedades, planta y equipo se reconoce como costo del servicio o gasto del período, y se calcula sobre el costo del elemento menos su valor residual, usando los siguientes métodos y estimaciones:

Cuenta	Método de Depreciación	Vida Útil
Edificaciones y construcciones	Línea recta	20 años
Maquinaria y Equipo	Línea recta	Variable entre 5 y 28 años
Vehículos	Línea recta	5 años
Muebles y Enseres	Línea recta	10 años
Otros bienes de activos fijos	Línea recta	10 años
Equipo de informática	Línea recta	4 años

Los valores residuales y la vida útil estimada de la cuenta propiedades, planta y equipo se revisan por lo menos anualmente para asegurar que el método y el período de depreciación sean consistentes con el patrón previsto de beneficios económicos de las partidas de propiedades, planta y equipo; de ser necesario se procede al ajuste de la depreciación en la fecha de cada estado de situación financiera.

Anualmente se determina la necesidad o no de efectuar provisiones por la pérdida por deterioro de valor de un activo. Las provisiones reconocidas en años anteriores son revertidas y reconocida en el resultado del periodo (ganancia), si se hubiera producido posteriormente un incremento en las estimaciones del valor recuperable del mismo. El importe en libros del activo se aumentará hasta su valor recuperable, sin exceder el importe que tenía antes del reconocimiento del deterioro.

Las propiedades, planta y equipo, en régimen de arrendamiento financiero se deprecian de la misma manera que los activos propios, si se tiene certeza razonable de obtener la propiedad al término del plazo del arrendamiento, el activo se depreciará a lo largo de su vida útil esperada, en caso contrario se depreciará en el término del arrendamiento, el que sea menor.

Con la finalidad de implementar la Opinión Calificada de los Ejercicios 2012 y 2013 y la observación referida a la falta de inventarios físicos; con fecha 29.11.2013 se suscribió el CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE CORPAC S.A. y el MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - MVCS, a fin de llevar a cabo las tasaciones de los bienes inmuebles de la Corporación a nivel nacional (Terrenos, edificaciones y obras complementarias), de acuerdo a las necesidades establecidas por CORPAC S.A. en su oportunidad.



En lo concerniente a las Valuaciones comerciales, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS, a la fecha, ha remitido a CORPAC S.A. las 77 valuaciones consideradas en el Convenio Específico N° 001, del Convenio Marco Interinstitucional CORPAC – VIVIENDA.

Al respecto, de acuerdo al Manual de Políticas Contables de CORPAC S.A. alineadas a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), aprobado por Acuerdo de Directorio de la Sesión N° 2246, efectuada el 08.04.2013; dando cumplimiento a la Ley N° 29720, CORPAC S.A. optó por el Modelo del Costo para la valuación del elemento Propiedad, Planta y Equipo, por lo que se consideró el valor atribuido de los activos fijos a la fecha de adopción de las NIIF (31.12.2013); coincidiendo con la política contable que tiene la matriz FONAFE respecto al rubro Propiedad, Planta y Equipo, por lo que CORPAC S.A. en el presente ejercicio 2015, no registrará la valorización comercial de los inmuebles que el MVCS ha valuado, manteniendo el valor del costo atribuido al 31.12.2013.

Por otro lado, teniendo en consideración que CORPAC S.A. al realizar el proceso de adopción a las NIIF de su información financiera al 31 de diciembre de 2013, optó por aplicar la exención D5 de la NIIF 1 "valor razonable como costo atribuido" actualizando de esta manera los valores de los bienes de propiedad planta y equipo, el cual no implica que la compañía se haya acogido bajo el modelo de revaluación, sino que ha atribuido un nuevo costo (valor razonable) a estos elementos y a partir de esta fecha continuar con el modelo del costo. En adelante establecerá sus políticas contables de medición posterior bajo NIIF.

i. Intangibles

Los intangibles comprenden programas de procesamiento electrónico de datos, adquiridos y presentados a su costo, menos la amortización acumulada y deterioro de valor. La amortización se reconoce como gasto y es calculada siguiendo el método de línea recta asumiendo una vida útil de 10 años, que es estimada por el área de Tecnología de la Información de la Empresa.

j. Arrendamiento

CORPAC S.A. en calidad de arrendatario clasifica los arrendamientos como arrendamientos financieros siempre que los términos del arrendamiento transfieran sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad al arrendatario. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

Los activos en régimen de arrendamiento financiero se registran inicialmente como activos, a su valor razonable al inicio del contrato de arrendamiento o, si fuera menor, al valor presente de los pagos mínimos. La obligación presente del pago de los cánones de arrendamiento y la opción de compra son reconocidos en el estado de situación financiera como una obligación por arrendamiento financiero.



Los pagos de arrendamiento se reparten entre los gastos financieros y la reducción de la obligación, con el fin de lograr una tasa de interés constante sobre el saldo restante del pasivo. Los gastos financieros se reconocen inmediatamente en resultados, a menos que sean directamente atribuibles a los activos aptos, en cuyo caso se capitalizan, de acuerdo con la política general de costos de préstamos.

Los pagos de arrendamiento operativo se registran como gasto de forma lineal a lo largo del plazo del arrendamiento, a menos que otra base sistemática sea más representativa del patrón temporal de consumo de los beneficios económicos del activo arrendado.

De acuerdo a las condiciones del Contrato N° G.L.059.2014, sobre las "Contrataciones del servicio de arrendamiento operativo de equipos de cómputo", se concluyó que presenta características que lo califican como un "arrendamiento financiero", por los siguientes factores:

1. El plazo de duración del arrendamiento de los equipos logra cubrir en su totalidad la vida económica de los equipos de informática, además de ser CORPAC S.A. quien se hace acreedor de los riesgos y beneficios que resulten de la utilización de dichos activos.
2. Luego de la evaluación, se ha concluido que el valor presente de los pagos mínimos mensuales cubre en su totalidad y hasta superan, el valor razonable de los equipos dados en arrendamiento.
3. Por el tiempo de utilización del activo, lo más probable es que CORPAC S.A. sea el único que tiene la posibilidad de usar dichos activos.

k. Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes

Las provisiones se reconocen cuando la Empresa tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un evento pasado, es probable que se requiera entregar recursos para cancelar la obligación y es posible estimar fiablemente su monto.

El importe reconocido como provisión es la mejor estimación al final del periodo sobre el que se informa, del desembolso necesario para cancelar la obligación presente, basada en la evaluación racional del efecto económico de cada desenlace posible, determinado por el juicio de la Gerencia, la experiencia en casos similares, informe de expertos y cualquier información adicional relacionada.

La provisión se liquida o revierte cuando no es probable la salida de recursos para cancelar la correspondiente obligación.

Los pasivos contingentes no se reconocen en el estado de situación financiera y solo requieren revelación en las notas a los estados financieros, dado que es remota la posibilidad de una salida de recursos. Tampoco se reconoce ningún activo contingente.



Los activos y pasivos contingentes son objeto de evaluación continua para reflejar oportunamente el cambio de probabilidad de ocurrencia, de remota o posible a probable, en cuyo caso son reconocidos en el estado de situación financiera.

CORPAC S.A., revela en sus notas a los estados financieros las contingencias en contra que tuvieran al cierre del ejercicio, las mismas que están desagregadas según el tipo de demanda (Civiles, Laborales, Tributarias y Arbitrales), y por la moneda (en nuevos soles o dólares americanos) con que se reclama.

l. Beneficios a los empleados

Los beneficios a los trabajadores son reconocidos como un pasivo y un gasto devengado del periodo, en la medida en que los servicios son prestados.

m. Reconocimiento de ingresos y gastos

Los ingresos son reconocidos de acuerdo con la base contable del devengado, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Las ventas comprenden la facturación de los servicios de Aeronavegación, Aeroportuarios y otros, los cuales se reconocen en el período en que se brinda el servicio y factura sobre una base cíclica (mensual). Los servicios prestados y no facturados hasta el día de cierre del ejercicio se incluyen en la facturación del mes siguiente, registrándose una provisión por los ingresos estimados al 31 de diciembre de cada año.

Los gastos se reconocen de acuerdo con la base contable del devengado.

Respecto a la estructura de los ingresos y costos por servicios, se han determinado dos principales grupos de ingresos: los Servicios de Aeronavegación y los Servicios Aeroportuarios, y por consiguiente se determinan los costos de los servicios correspondientes de acuerdo a los centros de costos de acuerdo a la estructura orgánica vigente.

Los costos y gastos se reconocen a medida que se devengan, independientemente del momento en que se paguen y se registren en los periodos con los cuales se reconocen.

Los otros ingresos y gastos financieros comprenden el valor efectivo de los rendimientos y erogaciones por intereses percibidos y devengados, respectivamente.



n. Impuesto a las ganancias y participación a los trabajadores – corriente

El impuesto a las ganancias para el período corriente se calcula por el monto que se espera será recuperado o pagado a las autoridades tributarias. Las normas legales y tasas usadas para calcular los importes por pagar son las que están vigentes en la fecha del estado de situación financiera. De acuerdo con las normas legales, la participación de los trabajadores es calculada sobre la misma base que la usada para calcular el impuesto a las ganancias corriente, y es presentada en el estado de resultados dentro de los rubros "Costo de ventas" y "Gastos de administración", según corresponda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 1° de la Resolución del CNC N° 046-2011-EF/94, publicado el 03 de febrero de 2011 se precisa que el reconocimiento de las participaciones de los trabajadores en las utilidades determinadas sobre bases tributarias, deberán hacerse de acuerdo a la NIC 19 Beneficios a los Empleados, por lo expuesto a partir del ejercicio 2011 se reconocerán directamente como gasto del año las participaciones de los trabajadores.

o. Impuesto a las ganancias diferido

El impuesto a la renta diferido se reconoce por causa de cualquier diferencia temporal, que es aquella diferencia que resulta de comparar el importe en libros con la base tributaria de un activo o pasivo en el estado de situación financiera. Los activos y pasivos diferidos se miden empleando las tasas tributarias que se espera sean de aplicación en el periodo que el activo se recupere y el pasivo se cancele, basándose en las tasas y leyes fiscales aprobadas al final del periodo sobre el que se informa.

La medición de los activos y pasivos por impuestos diferidos refleja las consecuencias fiscales que se derivan de la forma en que la Empresa espera recuperar o liquidar el importe en libros de sus activos y pasivos a la fecha del estado de situación financiera.

El importe en libros de un activo por impuestos diferidos se reduce cuando se estime probable que en el futuro no se dispondrá de suficiente ganancia tributaria, para permitir su recuperación. Si posteriormente se recupera la expectativa de suficiente ganancia tributaria futura, esta reducción deberá ser objeto de reversión.

4. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Este rubro comprende lo siguiente:

	2015	2014
Fondos Fijos	61,256	63,607
Cuentas Corrientes Operativas	7,033,075	16,536,985
Depósitos de Ahorro	2,519,410	8,754,436
Depósito a Plazos (1)	155,478,864	84,447,147
Total Efectivo y Equivalentes de Efectivo	S/. 165,092,605	S/. 109,802,175



Los excedentes de fondos son depositados a plazo fijo, en entidades del sistema financiero a tasas preferenciales en periodos en los cuales CORPAC S.A. tiene previsto cubrir sus obligaciones; dichos fondos al 31 de diciembre de 2015 ascienden a S/.276,029,864 de los cuales S/.120,551,000 se presentan en el rubro de Inversiones Financieras por tratarse de colocaciones a un plazo mayor a (90) días.

- (1) Son depósitos a plazo, cuyas colocaciones se pactaron a plazos menores de (90) días y a tasas de interés que fluctúan entre 0.10% a 0.55% tasa efectiva anual para colocaciones en dólares americanos y de 3.85% a 6.26% tasa efectiva anual para colocaciones en soles. Estos depósitos se utilizarán en el pago de obligaciones corrientes.

5. INVERSIONES FINANCIERAS

Este rubro comprende los depósitos a plazos y con vencimiento mayor a 03 meses:

	2015	2014
Depósitos a Plazo (1)	120,551,000	138,842,935
Total Inversiones Financieras	S/. 120,551,000	S/. 138,842,935

- (1) Son depósitos a plazo, cuyas colocaciones se pactaron a plazos menores de (90) días y a tasas de interés que fluctúan entre 0.10% a 0.55% tasa efectiva anual para colocaciones en dólares americanos y de 3.85% a 6.26% tasa efectiva anual para colocaciones en soles.

6. CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES (NETO)

Este rubro comprende lo siguiente:

	2015	2014
Cuentas por Cobrar Comerciales	18,758,204	15,411,550
Cuentas de Cobranza Dudosa	44,885,679	41,018,824
Total Cuentas por Cobrar Comerciales	63,643,883	56,430,374
Menos:		
Estimación de Cobranza Dudosa	(44,885,679)	(41,018,824)
Total Cuentas por Cobrar Comerciales (Neto)	S/. 18,758,204	S/. 15,411,550

248



7. OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)

Este rubro comprende lo siguiente:

	2015	2014
Adelanto de Remuneraciones-Personal	2,224,155	906,556
Entregas a Rendir Cuenta-Personal	766	90,882
Otras Cuentas por Cobrar Personal	181,459	204,116
Otros (a)	9,688,378	12,825,685
Intereses (b)	2,918,779	2,855,246
Entregas a Rendir Cuenta Terceros (c)	20,967,657	20,983,766
Otras Cuentas por Cobrar Diversas	1,261,204	1,248,715
Anticipos a Proveedores (d)	3,043,421	0
Sub Total	40,285,819	39,114,966
Menos:		
Cobranza Dudosa Reclamación a Terceros	(29,265,627)	(28,484,890)
Cobranza Dudosa Otras Cuentas por Cobrar Diversas	(1,331,013)	(1,251,012)
Sub Total	(30,596,640)	(29,735,902)
Total Otras Cuentas por Cobrar (Neto)	S/. 9,689,179	S/. 9,379,064

- a) Comprenden los reclamos a proveedores, embargo de ex colaboradores y a instituciones financieras (Banco República, Transportes Hidrocarburos).
- b) Considera los intereses por cobrar sobre depósitos a plazos en instituciones financieras.
- c) En este rubro integra a cuentas por cobrar a la Municipalidad Provincial de Callao Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A. FINVER CALLAO S.A., conformado por el saldo por rendir de las entregas realizadas para la construcción de la nueva sede institucional de CORPAC por el importe de S/.15,721,825 y un importe correspondiente a la diferencia de avance físico de la obra por S/. 5,245,832.
- d) Este rubro contiene el anticipo otorgado a la empresa Speciali Impianti Telescriventi Telefonici Interni SPA – S.I.T.T.I. S.P.A., según Cláusula Séptima del Contrato N° 001-2015/PER/14/801.



8. CUENTAS POR COBRAR A ENTIDADES RELACIONADAS

Este rubro comprende lo siguiente:

	2015	2014
Cuentas por Cobrar a Entidades Relacionadas	289,146	583,616
Cuentas de Cobranza Dudosa	10,824,433	10,187,965
Total Cuentas por Cobrar a Entidades Relacionadas	11,113,579	10,771,581
Menos:		
Estimación de Cobranza Dudosa	(10,824,433)	(10,187,965)
Total Ctas. por Cobrar a Entidades Relac. (Neto)	S/. 289,146	S/. 583,616

9. INVENTARIOS (NETO)

Este rubro comprende:

	2015	2014
Otros Suministros (1)	10,211,580	8,983,782
Suministros por Recibir	42,853	392
Total Inventarios	10,254,433	8,984,174
Menos:		
Provisión por Desvalorización de Existencias (3)	(627,935)	(30,602)
Total Inventarios (Neto)	S/. 9,626,498	S/. 8,953,572

Corresponde principalmente a repuestos para reposición de los siguientes almacenes:

- (1) Almacén DABA, comprende a los suministros provenientes de compras nacionales, Almacén DAAT comprende a los suministros y materiales de uso Aeronáutico, Almacén AAT (DMA) Provincias comprende a los suministros y materiales de uso aeronáutico que se encuentran en provincias y Almacenes de Provincias comprende a los suministros provenientes de compras nacionales que se encuentran en provincias.
- (2) La provisión por desvalorización de existencias se ha establecido por material obsoleto existente en los almacenes de la Corporación (almacén DABA y DAAT).



10. GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO

Este rubro comprende lo siguiente:

		2015	2014
Seguros pagados por adelantado	(a)	2,197,010	14,524
Alquileres pagados por adelantado		0	2,874
Entregas a rendir	(b)	98,843	257,713
Otras cargas diferidas proveedores		159,379	170,069
Total Gastos Pagados por Anticipado		SI. 2,455,232	SI. 445,180

- (a) Los Seguros pagados por adelantado corresponden al saldo del pago efectuado por anticipado al 31.03.2016 (primer tramo) a la Cía. RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS, del Contrato N° G.L.024.2015 suscrito el 18.02.2015 que tiene por objeto la "Contratación de una empresa de seguros que brinde cobertura de los riesgos patrimoniales de CORPAC S.A."; asimismo, el referido saldo se devengará como gasto hasta 31.03.2016.
- (b) Corresponde a desembolsos realizados a la Empresa Profile Consulting Group por pago único de renovación y mantenimiento por 3 años de las Licencias Autodesk.

11. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (NETO)

Este rubro, comprende en Soles:

RUBRO	SALDOS AL 01.01.2015	ADICIONES	RETROS	AJUSTES	SALDOS AL 31.12.2015
Terrenos	299,833,573		(3,280,950)		296,552,623
Edificios y Otras Construcciones	432,796,020	4,782,508		9,154	437,587,682
Maquinaria Equipo y Otras Unidades Explot.	111,917,661	3,452,323			115,369,984
Unidades de Transporte	9,524,544	237,533			9,762,077
Muebles y Enseres	14,338,139	151,421			14,489,560
Equipo de Computo	26,966,097	342,905		6	27,309,008
Equipo de Computo (Arrendamiento Financiero)	0	1,378,726			1,378,726
Equipo diversos	115,389,564	2,756,759	(215,104)	(6)	117,931,213
Herramientas y Unidades de Reemplazo	93,801,435	359,967	(359,967)	(238,340)	93,563,095
Unidades por Recibir	24,740,308	14,382,004		(1,953,855)	37,168,457
Trabajos en Curso	51,324,407	7,220,785	(4,316,900)	(13,980)	54,214,312
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	1,180,631,748	35,064,931	(8,172,921)	(2,197,021)	1,205,326,737

RUBRO	SALDOS AL 01.01.2015	ADICIONES	RETROS	AJUSTES	SALDOS AL 31.12.2015
Edificios y Otras Construcciones	322,028,160	10,804,171			332,832,331
Maquinaria Equipo y Otras Unidades Explot.	96,134,743	4,395,029			100,529,772
Unidades de Transporte	8,559,308	398,247			8,957,555
Muebles y Enseres	11,843,490	714,453			12,557,943
Equipo de Computo	21,456,537	1,622,200			23,078,737
Equipo de Computo (Arrendamiento Financiero)	0	344,682			344,682
Equipo diversos	84,490,103	7,277,247			91,767,350
Unidades de Reemplazo y Trabajos en curso - Radar	19,230,195	10,401,867			29,632,062
DEPRECIACION ACUMULADA	563,742,536	35,957,896	-	-	599,700,432
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	616,889,212				605,626,305



- (1) Con fecha 27 de diciembre de 2013 CORPAC S.A. y el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE, celebraron el Convenio Interinstitucional para la Contratación Corporativa Facultativa del servicio de Arrendamiento Operativo de Equipos de Cómputo, en el cual la entidad encargada del proceso de selección fue FONAFE.

En el marco del Convenio Interinstitucional, CORPAC S.A. suscribió con la empresa IBM DEL PERU SA el Contrato N° G.L.059.2014 de fecha 15 de octubre de 2014, derivada de la contratación del Servicio de Arrendamiento Operativo de Equipos de Cómputo para las empresas del estado bajo el ámbito de FONAFE – Compra Corporativa; a través del mencionado contrato convienen que esta última entregará a CORPAC S.A. 450 equipos de cómputo por un periodo de 48 meses.

12. ACTIVOS INTANGIBLES (NETO)

Este rubro, comprende en Soles:

CONCEPTO	SALDOS AL 31.12.2014	ADICIONES	RETIROS	AJUSTES	SALDOS AL 31.12.2015
Programa. de Cómputo	9,565,567	3,969,397	0	0	13,534,964
Activos Intangibles	9,565,567	3,969,397	0	0	13,534,964

CONCEPTO	SALDOS AL 31.12.2014	ADICIONES	RETIROS	AJUSTES	SALDOS AL 31.12.2015
Programa de Cómputo	3,602,749	999,226	0	0	4,601,975
Amortización Acumulada	3,602,749	999,226	0	0	4,601,975

Activos Intangibles (Neto)	S/. 5,962,818	0	0	0	S/. 8,932,989
---------------------------------------	----------------------	----------	----------	----------	----------------------

Este rubro comprende la adquisición de programas para el funcionamiento de los equipos de aeronavegación, entre los más importantes tenemos: Sistema de Información Aeronáutica, Sistema de Conmutación de Mensajes, Sistema de Información del área Terminal (ATIS) y el Sistema Automatizado de Diseño de Procedimiento de Vuelos.



13. SOBREGIRO BANCARIOS

La conformación de este rubro es como sigue:

	2015	2014
Sobregiro Bancario	15,575	1,778
Total Sobregiro Bancario	S/. 15,575	S/. 1,778

El sobregiro contable se origina por la existencia de depósitos y abonos bancarios, pendientes de registro, por los cuales se están realizando las gestiones correspondientes; con la finalidad de identificar los clientes y conceptos de dichos abonos.

14. OBLIGACIONES FINANCIERAS:

Este rubro está conformado por:

	2015	2014
Obligaciones Financieras	1,071,822	0
Total Obligaciones Financieras	S/. 1,071,822	0

Corresponde a las obligaciones financieras por pagar con respecto al Contrato N° G.L.059.2014 de fecha 15 de octubre de 2014, derivada de la contratación del Servicio de Arrendamiento Financiero de Equipos de Cómputo.

15. CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES

Este rubro está conformado por:

	2015	2014
Cuentas por Pagar Comerciales	18,038,521	10,891,836
Total Cuentas por Pagar Comerciales	S/. 18,038,521	S/. 10,891,836

Las facturas por pagar son de vencimiento corriente, no tiene garantías específicas y no generan intereses.



16. OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Este rubro comprende las obligaciones devengadas y provisionadas al cierre de cada ejercicio:

	2015	2014
Anticipos de Clientes	4,930	14,711
Ingresos Diferidos	173,014	693,892
Reclamaciones de Terceros	218,207	387,753
Pagos en Exceso de Clientes	1,333,029	798,972
Depósitos Recibidos en Garantía	4,773,658	3,899,732
Otras Cuentas por Pagar	5,618,616	4,891,515
Total Otras Cuentas por Pagar	S/. 12,121,455	S/. 10,686,575

17. CUENTAS POR PAGAR A ENTIDADES RELACIONADAS

Este rubro comprende lo siguiente:

	2015	2014
Ctas. Por Pagar Relacionadas-No emitidas	347,190	192,310
Ctas. Por Pagar Relacionadas-Emitidas	51,134	90,307
Otras Cuentas por Pagar Relacionadas (a)	606,443	999,462
Total Cuentas por Pagar Relacionadas	S/. 1,004,767	S/. 1,282,079

(a) Este rubro incluye la provisión de pago a OSITRAN por el mes de diciembre 2015 a cancelarse en enero 2016.

18. PASIVOS POR IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Este rubro comprende:

	2015	2014
Pasivo por Impuestos a las Ganancias	8,645,692	5,047,705
Total Pasivo por Impuesto a las Ganancias	S/. 8,645,692	S/. 5,047,705

El Impuesto a la Renta determinado para el año 2015 es de S/. 25,478,811 y los pagos a cuenta realizados en el presente ejercicio ascienden a S/. 16,833,119 quedando un saldo por pagar de S/. 8,645,692 al 31.12.2015.



19. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Este rubro comprende las obligaciones devengadas y provisionadas al cierre de cada ejercicio, por concepto de remuneraciones y beneficios a los trabajadores, así como las leyes sociales, contribuciones (ESSALUD) según detalle:

	2015	2014
Sueldos y Salarios por Pagar	5,219,348	8,844,527
Vacaciones por Pagar	2,399,057	2,242,604
Participaciones de los Trabajadores	4,830,455	3,203,714
Compensación por Tiempo de Servicios	1,189,659	1,121,856
ESSALUD	588,739	569,125
ONP	76,536	74,528
AFP	719,329	712,500
Total Beneficios a los Empleados	SI. 15,023,124	SI. 16,768,854

20. PASIVO POR IMPUESTO A LAS GANANCIAS DIFERIDOS

Este rubro comprende lo siguiente:

	2015	2014
Impuesto a la Renta Diferido Pasivo	56,482,144	59,727,828
Impuesto a la Renta Diferido Activo	(13,041,897)	(11,116,782)
Total Pasivo por Impuestos a las Ganancias Diferidos	SI. 43,440,247	SI. 48,611,046

21. PROVISIONES

Este rubro comprende lo siguiente:

	2015	2014
Contingencias Juicios Laborales	10,342,007	10,019,763
Contingencias Civiles	417,568	2,617,581
Contingencias Tributarias	1,982,566	5,771,285
Contingencias Arbitrales	895,121	545,110
Total Provisión para litigios	SI. 13,637,262	SI. 18,953,739



Corresponde a las provisiones por juicios y/o procesos contenciosos contra CORPAC sobre los cuales la Gerencia de Asuntos Jurídicos, informa que se encuentran en situación desfavorable para la Corporación por existir resoluciones que indican tal situación. Asimismo, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, aplica el siguiente criterio de calificación:

- Probable.- Si existe un pronunciamiento (sentencia, resolución administrativa, laudo) que ampare las pretensiones y/o reclamos interpuestos contra la empresa.

22. CAPITAL

Este rubro comprende:

	2015	2014
Acciones	317,290,321	317,290,321
Total Capital	S/. 317,290,321	S/. 317,290,321

El capital social de la Empresa al 31 de diciembre de 2015, está representado por 317,290,321 acciones comunes de clase "A" (285,561,289 acciones) y "B" (31,729,032 acciones) íntegramente a nombre del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE de valor nominal de S/.1.00 cada una.

23. CAPITAL ADICIONAL

Este rubro comprende:

	2015	2014
Capitalizaciones en trámite	165,276,608	165,276,609
Reducc. de capital pendientes de formalización	(1,273,270)	(1,273,270)
Donaciones varias (1)	31,285,205	34,781,259
Total Capital Adicional	S/. 195,288,543	S/. 198,784,598

(1) El rubro donaciones corresponde a las siguientes operaciones :

- a) Transferencia predial interestatal a título gratuito del predio de 5,000 m² efectuada por CORPAC S.A. a favor de la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, por disposición de la Resolución N° 243-2015/SBN-DGPE-SDDI de fecha 30.03.2015, por el importe de S/. 3,280,950;



- b) Por quedar sin efecto la donación efectuada en el 2014 por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (5 máquinas de rayos x y 5 pórticos detectores de metal) según Resolución Directoral N° 0266-2015-MTC/10, por el importe de S/.215,104.

24. RESERVAS LEGALES

Este rubro comprende la reserva legal de los ejercicios 2015 y 2014:

	2015	2014
Reserva Legal	4,534,777	4,339,690
Total Reserva Legal	S/. 4,534,777	S/. 4,339,690

25. RESULTADOS ACUMULADOS

Este rubro comprende

	2015	2014
Traslado de Excedente de Revaluación	240,558,878	240,558,878
Reserva Legal 2014	-3,287,296	-3,287,296
Otros movimientos 2014	-1,112,688	-1,112,688
Utilidad del Ejercicio 2014	34,823,829	34,823,829
Ajuste Reserva Legal 2014	-195,087	0
Pago de Dividendos 2014	-31,341,446	0
Valor Atribuido (NIIF 1)	2,629,178	0
Deprec. años anteriores obras en curso	-47,539	0
Depósitos no identificados	281,074	0
Acotación Fiscalización 2012	-1,169,882	0
Otros movimientos 2015	-134,206	0
Resultado del Ejercicio 2015	69,904,237	0
Total Resultados Acumulados	S/. 310,909,052	S/. 270,982,723

26. OTRAS RESERVAS DE PATRIMONIO

Este rubro comprende

	2015	2014
Otras Reservas de Patrimonio	0	2,629,178
Total Otras Reservas de Patrimonio	0	S/. 2,629,178



27. CUENTAS DE ORDEN

Este rubro comprende lo siguiente:

	2015	2014
Contingencias causales Laborales	65,958,620	95,090,800
Contingencias causas Civiles	49,235,191	35,061,813
Contingencias causas Tributarias	37,086,236	14,783,865
Contingencias causas Arbitrales	13,385,027	11,131,520
Total Contingencias Cuentas de Orden	S/. 165,665,074	S/. 156,067,998

Corresponde al control sobre posibles pérdidas por litigios de acuerdo al informe de la Gerencia de Asuntos Jurídicos y/o estudios de abogados, conformado por expedientes, por el importe de S/.165,665,074 según Memorando GAJ.2.046.2016.M por las contingencias al 31.12.2015. Asimismo, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, aplica los siguientes criterios de calificación:

- **Posible.-** Si no existe un pronunciamiento (sentencia, resolución administrativa, laudo) que ampare las pretensiones y/o reclamos interpuestos contra la empresa.
- **Remoto.-** Si existe un pronunciamiento (sentencia, resolución administrativa, laudo) que desestima las pretensiones y/o reclamos interpuestos contra la empresa.

28. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

Este rubro comprende lo siguiente:

	2015	2014
SNAR	186,661,885	155,794,569
Aproximación Provincias	12,377,557	9,353,397
Aterrizaje y Despegue	7,516,380	5,406,547
Otros Ingresos Aeronáuticos	930,562	290,828
Servicios de Aeronavegación	207,486,384	170,845,341
TUUA	18,102,158	13,630,963
Estacionamiento	161,635	114,354
Servicio de Rampa	1,105,542	1,319,711
Atención fuera de hora – Provincias	0	651,102
Cargo Acceso Infraestructura	2,064,595	1,294,795
Otros Ingresos Aeroportuarios	602	0
Servicios Aeroportuarios	21,434,532	17,010,925
Total Prestación de Servicios	228,920,916	187,856,266
Otros Ingresos Operacionales:		
50% A/D Servicio Aeronáutico Concesión LAP	58,714,336	48,428,599
20% TUUA Internacional LAP	51,998,358	43,816,096
Concesión Servicio de Rampa	67,721	71,217
Total Otros Ingresos Operacionales	110,780,415	92,315,912
Total de Ingresos de Actividades Ordinarias	S/. 339,701,331	S/. 280,172,178



El incremento de los ingresos con respecto al periodo anterior, obedece principalmente que mediante Resolución del Consejo Directivo N° 045-2014-CD el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte Público - OSITRAN ha determinado las tarifas máximas de los siguientes servicios: i) Servicio de Navegación Aérea en Ruta, ii) Servicio de Aproximación, iii) Servicio de Sobrevuelos que presta la Corporación, que rige a partir del 31.10.2014.

Asimismo, ha aumentado la frecuencia de la llegada y salida de vuelos en la sede de Lima, originando el incremento de los ingresos por SNAR y las Retribuciones del Servicio Aeronáutico y TUUA Internacional Concesión LAP.

29. COSTO DE VENTAS

Este rubro comprende lo siguiente:

	2015	2014
Servicios de Aeronavegación:		
Suministros	2,881,635	4,249,972
Cargas de Personal	108,545,433	96,978,783
Servicios Prestados por Terceros	31,856,028	24,286,653
Tributos	22,706,045	20,215,122
Cargas Diversas de Gestión	7,944,833	5,923,990
Provisiones del Ejercicio	24,910,385	27,811,541
Sub Total	198,844,359	179,466,061
Servicios Aeroportuarios:		
Suministros	1,005,382	819,092
Cargas de Personal	15,460,986	12,873,687
Servicios Prestados por Terceros	16,257,045	13,560,893
Tributos	706,500	649,920
Cargas Diversas de Gestión	2,281,364	1,724,159
Provisiones del Ejercicio	12,221,696	9,839,733
Sub Total	47,932,973	39,467,484
Costo del Servicio	S/. 246,777,332	S/. 218,933,545

30. GASTOS DE ADMINISTRACION

Este rubro comprende lo siguiente:

	2015	2014
Suministros	511,915	672,440
Cargas de Personal	24,492,103	20,840,190
Servicios Prestados por Terceros	6,671,784	4,766,244
Tributos	726,024	480,290
Cargas Diversas de Gestión	431,859	502,503
Provisiones del Ejercicio	3,814,223	6,018,130
Total Gastos de Administración	S/. 36,647,908	S/. 33,279,797



31. OTROS INGRESOS OPERATIVOS

Comprende las siguientes partidas:

	2015	2014
Alquileres	3,150,315	3,261,417
Recuperación Cuentas de Cobranza Dudosa	1,280,088	1,749,115
Otros Ingresos Operativos	10,838,144	6,260,990
Total Otros Ingresos Operativos	S/. 15,268,547	S/. 11,271,522

32. INGRESOS FINANCIEROS

Comprende las siguientes partidas:

	2015	2014
Depósitos en Instituciones Financieras	8,505,056	8,521,623
Cuentas por Cobrar Comerciales	1,769,383	2,896,737
Otros	6,801	21,762
Total Ingresos Financieros	S/. 10,281,240	S/. 11,440,122

33. DIFERENCIA DE CAMBIO (GANANCIAS)

	2015	2014
Diferencia de Cambio	13,911,038	2,877,052
Total Diferencia de Cambio	S/. 13,911,038	S/. 2,877,052

34. GASTOS FINANCIEROS

Comprende las siguientes partidas:

	2015	2014
Obligaciones Comerciales	92,839	86,770
Obligaciones Tributarias	2,042,760	144,431
Otros	145,856	178,083
Total Gastos Financieros	S/. 2,281,455	S/. 409,284



35. DIFERENCIA DE CAMBIO (PÉRDIDAS)

	2015	2014
Diferencia de Cambio	3,243,213	2,937,537
Total Diferencia de Cambio	<u>S/. 3,243,213</u>	<u>S/. 2,937,537</u>

36. GASTOS POR IMPUESTO A LAS GANANCIAS

	2015	2014
Impuesto a la Renta – Corriente	25,478,811	17,327,752
Impuesto a la Renta – Diferido	(5,170,800)	(1,950,870)
Total	<u>S/. 20,308,011</u>	<u>S/. 15,376,882</u>

El Impuesto a la Renta o impuesto a las ganancias corriente se calcula según las leyes tributarias, específicamente la Ley del Impuesto a la Renta, que establece que algunas transacciones y/o saldos reconocidos como gastos no son admitidas tributariamente, siendo necesario adicionar o deducir, según sea el caso, estas partidas no admitidas para el cálculo del Impuesto a la Renta respectivo. A continuación, el cálculo del impuesto a las ganancias del año:

Impuesto a la Renta – Corriente:

	2015	2014
Resultado antes de participaciones e IR	90,212,248	50,200,710
Adiciones Tributarias	15,437,377	16,573,742
Deducciones Tributarias	(14,653,871)	(9,015,279)
Renta gravable para computar la participación de los trabajadores	<u>90,995,754</u>	<u>57,759,173</u>
Participación de Utilidades 5%	(4,549,788)	(2,887,959)
Impuesto a la Renta 28%	<u>S/. 25,478,811</u>	<u>S/. 17,327,752</u>



Impuesto a la Renta – Diferido

La empresa registra el impuesto a la renta diferido de acuerdo a lo indicado por la NIC 12 (Impuesto sobre las Ganancias). Se presenta en los Estados Financieros el neto de las partidas que dan lugar a activos y pasivos diferidos, resultando en un pasivo diferido neto, como se muestra a continuación:

Impuesto a la renta diferido 31 de diciembre 2015

ESF	Tax Balance	Diferencia temporaria	Activo Diferido			Pasivo Diferido		
			Acumulado	Periodo anterior	periodo	Acumulado	Periodo anterior	periodo
				ad hoy y ad futuro			ad hoy y ad futuro	
Cuentas por Cobrar Comerciales (neto)	18,758,204 ¹	20,726,231	1,968,027	1,660,304	307,723			
Inventarios	9,626,498 ¹	9,628,984	2,486	2,486	0			
Propiedades, Planta y Equipo (neto)	605,626,305	624,554,578	18,928,273	15,380,497	3,547,776			
Cuentas por Pagar Comerciales	18,038,521 ¹	17,842,450	196,071	95,594	100,477			
Beneficios sociales	15,023,124	6,761,412	8,261,712	1,786,438	6,475,274			
Provisiones	13,637,262	33,604,881 ¹	19,967,619	20,693,536	-725,917			
Resultados Acumulados	241,004,815	241,004,815				-2,629,178	0	-2,629,178
	0	0	49,324,188	39,618,855	9,705,333	-2,629,178	0	-2,629,178
		Excedente de revaluación				-199,092,764	-199,092,764	0
		Pérdida tributaria						
			49,324,188	39,618,855	9,705,333	-201,721,942	-199,092,764	-2,629,178
IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO (ACTIVO O PASIVO) 28%			13,810,773	11,865,657	2,717,493	-56,482,144	-59,727,829	-736,170
CORRECCIÓN tasa del 30% al 28%				-792,378			3,981,855	
				11,093,279			-55,745,974	
		BALANCE		EGYP				
		IRD Diciembre 2014	-47,842,172	impuesto a la renta diferido Ingreso c	5,170,800			
		Periodo	5,170,800	impuesto a la renta corriente	-25,478,811			
		1/ IRD DIC 2013	-768,884	TOTAL GASTO IRD diferido en EGYP	-20,308,011			
		Redondeo	8					
		IRD Diciembre 2015	-43,440,247					

1/En el año 2014, se registro el importe de S/768,884, a la cuenta contable 3712111 IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO, a fin de corregir el calculo de la NIC 12 del Ejercicio 2013.





**INFORME DE AUDITORIA
SOBRE LA
CONTABILIDAD REGULATORIA
ENERO A DICIEMBRE DEL 2015**

FEBRERO 2016

CORPORACIÓN PERUANA DE AEROPUERTOS
Y AVIACIÓN COMERCIAL S.A.
CORPAC S.A.

INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LA
CONTABILIDAD REGULATORIA

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

**CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.
CORPAC S.A.**

INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LA CONTABILIDADREGULATORIA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

INDICE

	N° de página
SINTESIS	1
DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES	2
Estado de Pérdidas y Ganancias	4
Estado de Flujo de Caja	5
Notas a los Estados Financieros	6
Cuadro de Activo Fijo por Servicio	21
I. INTRODUCCIÓN	
1. Origen del Examen	25
2. Naturaleza y Objetivos del Examen	25
3. Alcance del Examen	26
4. Antecedentes y Base Legal	26
5. Comunicación de Hallazgos	30
6. Memorándum de Control Interno	30
7. Otros Aspectos de Importancia	30
II.DEFICIENCIA SIGNIFICATIVA	35
III. CONCLUSIONES	36
IV. RECOMENDACIONES	37



GUTIÉRREZ RÍOS Y ASOCIADOS S. CIVIL de R.L.

AUDITORES, CONSULTORES Y ASESORES DE EMPRESAS

SINTESIS GERENCIAL

El presente informe es parte de la Auditoría Financiera, que hemos realizado en función a lo dispuesto en el Informe de la Contraloría General de la República N° 225-2014-CG/CEDS de fecha 08.05.2014, sobre Designación de Sociedades de Auditoría, mediante la cual la Contraloría General de República, designó entre otras a la Sociedad de Auditoría Gutiérrez Ríos y Asociados S. Civil de R.L., efectuar la Auditoría de los Estados Presupuestarios y Financieros de la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. – CORPAC, por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2015.

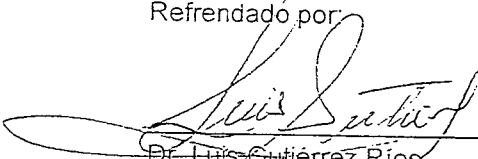
Consecuentemente, el presente documento contiene un resumen de los aspectos más importantes y de los resultados alcanzados en la evaluación de los estados financieros al 31 de diciembre de 2015, si son razonables en el Marco del Manual de Contabilidad Regulatoria para la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. – CORPAC, habiéndose culminado la implementación y encontrándose operativo el sistema de costos ABC según la conformidad emitida por el Área de Desarrollo Comercial de la Gerencia de Aeropuertos mediante informe GAP.ADC.114.2014-I y el área de Proyectos y Desarrollo de Sistemas de la Gerencia de Tecnología de Información mediante informe GCAF.GTI.1.020.2014.I para ambos de fecha 19 de Setiembre del 2014, operatividad que ha sido confirmada mediante Carta GAP.ADC.021.2016-C de fecha 18 de febrero de 2016, de la Gerencia de Aeropuerto, que manifiesta que el Modelo Conceptual de Costos ABC, no ha tenido modificaciones para el periodo terminado el 2015.

En consecuencia, CORPAC S.A. continúa operando la Versión 1.4 del Sistema de Costos ABC del 14 de marzo de 2014, cuyo Modelo Conceptual definitivo fue recibido por CORPAC S.A., en coordinación con el Área de Desarrollo Comercial de esta, que ha sido desarrollado por la Empresa VECODATA S.A.C. (Contrato G.L.057.2012.PS.) "Actualización y Mejoras al Sistema de Costos ABC", que le permite a CORPAC S.A. la asignación de recursos a las actividades diseñadas en el Modelo y, de estas, a los objetos (Servicios de Aeronavegación, Aeroportuarios y otros), lo que ha facilitado a CORPAC S.A. el cumplimiento de separación de ingresos y asignación de costos de acuerdo al Manual de Contabilidad Regulatoria.

Por lo expuesto, debemos indicar que los sistemas y registros de CORPAC S.A., permiten evidenciar el cumplimiento de los requerimientos regulatorios de separación de cuentas, así como que en cuanto la información presentada a OSITRAN, han sido elaborados teniendo en consideración los principios, políticas y procedimientos enunciados en el Manual de Contabilidad Regulatoria y las Normas Internacionales de Información Financiera.

Lima, Perú
25 de febrero de 2016

Refrendado por

 (Socio)
Dr. Luis Gutiérrez Ríos
Contador Público Colegiado
Matrícula N° 2134

286

Calle Chinchón N° 863 Oficina 02 - San Isidro Lima - Perú / Teléfono: 221-7893 / 221-7773
Web: www.mgigur.com e-mail: audigur@terra.com.pe





GUTIÉRREZ RÍOS Y ASOCIADOS S. CIVIL de R.L.
AUDITORES, CONSULTORES Y ASESORES DE EMPRESAS

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Señores Miembros del Directorio

Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. – CORPAC S.A.

1. Hemos examinado la información de la Contabilidad Regulatoria adjunta de la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. – CORPAC S.A., que comprende el Estado de Resultados, Flujo de Caja, Activo Fijo e Ingresos no Regulados por el año terminado al 31 de diciembre del 2015.

Responsabilidad de la Gerencia sobre la Contabilidad Regulatoria

2. La Gerencia, es responsable de la preparación y presentación razonable de la información sobre la Contabilidad Regulatoria en el Marco del Manual de Contabilidad Regulatoria emitidas y aprobadas por el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implantar y mantener el control interno pertinente, en la preparación y presentación razonable de la información sobre la contabilidad reguladora, para que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea como resultado de fraude o error; seleccionar y aplicar el manual de contabilidad reguladora apropiadamente; y realizar las estimaciones razonables de acuerdo con las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

3. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la información de la contabilidad reguladora, basada en el Marco del Manual de Contabilidad Regulatoria, normas de auditoría generalmente aceptadas en el Perú. Tales normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable que la información de la contabilidad reguladora no contiene representaciones erróneas de importancia relativa.

Una auditoría comprende la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y las divulgaciones en la información. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, que incluye la evaluación del riesgo de que la información de la contabilidad reguladora contenga representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea como resultado de fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración el control interno pertinente de la compañía, en la preparación y presentación razonable de la información de la contabilidad reguladora, a fin de diseñar procedimientos de auditoría de acuerdo a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la compañía.

Una Auditoría también comprende la evaluación de si las normas de la contabilidad regulatoria aplicadas son apropiadas y si las estimaciones del estado de pérdidas y ganancias y el flujo de caja realizadas por la gerencia son razonables, así como una evaluación de la presentación general de la información de la contabilidad reguladora.

Calle Chinchón N° 863 Oficina 02 - San Isidro Lima - Perú / Teléfono: 221-7893 / 221-7773
Web: www.mgigur.com e-mail: audigur@terra.com.pe





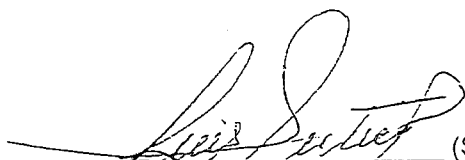
GUTIÉRREZ RÍOS Y ASOCIADOS S. CIVIL de R.L.
AUDITORES, CONSULTORES Y ASESORES DE EMPRESAS

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

4. En nuestra opinión, la información del Estado de Resultados, Flujo de Caja, y Activo Fijo de Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. – CORPAC S.A., por el año terminado al 31 de diciembre de 2015, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos los resultados de la contabilidad regulatoria por el período terminado en esa fecha, en el Marco del Manual de Contabilidad Regulatoria vigente y aplicable para el período 2015.

Lima, Perú
25 de febrero de 2016
Refrendado por:



(Socio)

Dr. Luis Gutiérrez Ríos
Contador Público Colegiado
Matrícula N° 2134

288

Calle Chinchón N° 863 Oficina 02 - San Isidro Lima - Perú / Teléfono: 221-7893 / 221-7773
Web: www.mgigur.com e-mail: audigur@terra.com.pe



MGI is a worldwide association of independent auditing, accounting and consulting firms.
Each member firm no responsibility for the activities, work, opinions or service of the other members firms.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS (Notas 1. 2 v 3) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS (Notas 1. 2 v 3) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

[illegible]

Las notas adjuntas forman parte del estado acumulado por centro de costos por actividad

87.991131E191/k



**CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.
CORPAC S.A.**

ESTADO DE FLUJO DE CAJA 2015 (Notas 1, 2 y 3)

	Servicios Regulados	Servicios No Regulados	Total
	S/.	S/.	S/.
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN			
Cobranza a clientes	227,462,282	123,039,569	350,501,851
Intereses recibidos	17,887,038		17,887,038
Pagos a proveedores (proveedores, empleados, otros)	-130,675,268	-25,954,986	-156,630,254
Intereses pagados	-1,564,769		-1,564,769
Tributos	-107,552,311	-5,657,452	-113,209,763
Neto de efectivo proveniente de actividades de operación	5,556,971	91,427,132	96,984,103
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
Venta de Inversiones Financieras	138,842,935		138,842,935
Compra de inversiones financieras	-120,551,000		-120,551,000
Compra de inmuebles, maquinarias y equipo	-17,453,980		-17,453,980
Desembolso por obras en curso de Inmuebles, maquinarias y equipo	-7,220,785		-7,220,785
Compra y desarrollo de Activos Intangibles	-3,969,397		-3,969,397
Neto de efectivo aplicado a las actividades de inversión	-10,352,227		-10,352,227
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO			
Amortización o pagos de obligaciones financieras	-	-	-
Pago de dividendos	-26,174,027	-5,167,419	-31,341,446
Neto de efectivo aplicado a las actividades de financiamiento	-26,174,027	-5,167,419	-31,341,446
Aumento neto de efectivo	-30,969,282	86,259,712	55,290,430
Saldo de efectivo al inicio del ejercicio	96,450,268	13,351,907	109,802,175
Saldo de efectivo al finalizar el ejercicio	65,480,986	99,611,619	165,092,605

Las notas adjuntas forman parte de los estados financieros.

Este estado financiero corresponde al resumen del total de aeropuertos de CORPAC S.A.



**CORPORACIÓN PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACIÓN COMERCIAL S.A.
CORPAC S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS – CONTABILIDAD REGULATORIA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

1. ACTIVIDAD ECONÓMICA Y CONTABILIDAD REGULATORIA

La Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial Sociedad Anónima - CORPAC S.A., es una empresa del Estado, perteneciente al Sector Transportes. Se rige por los Decretos Legislativos N° 99 y 216, por su Estatuto Social aprobado por Decreto Supremo N° 046-81-TC del 16 de septiembre de 1981, así como por la Nueva Ley General de Sociedades N° 26887, directivas y disposiciones emitidas por el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado—FONAFE, de conformidad a la Ley N° 27170 y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

CORPAC S.A., fue creada como empresa pública el 24 de junio de 1943, transformándose en el año 1981 en una empresa de derecho privado de propiedad exclusiva del Estado Peruano, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, con arreglo a las políticas, objetivos y metas que se establezcan, de conformidad a las disposiciones legales en vigencia.

CORPAC S.A., tiene su domicilio en la Provincia Constitucional del Callao y el plazo de duración es indefinido, siendo sus actividades principales:

- Operar, equipar y conservar aeropuertos comerciales abiertos al tránsito aéreo, incluyendo las dependencias, servicios, instalaciones y equipos requeridos por la técnica aeronáutica, de acuerdo con las normas internacionales reconocidas por el Estado Peruano y las disposiciones legales y reglamentarias referentes al funcionamiento de los aeropuertos y sus servicios;
- Establecer, administrar, operar y conservar los servicios de ayuda a la aeronavegación, radiocomunicaciones aeronáuticas y demás servicios técnicos necesarios para la seguridad de las operaciones aéreas en el país;
- Establecer sistemas apropiados e idóneos de comunicación requeridos para regular y controlar el tráfico aéreo de sobrevuelo;
- Financiar y/o ejecutar proyectos de construcción y remodelación de infraestructura aeroportuaria, conforme al plan de inversión que establezca el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Asimismo, CORPAC S.A. puede dedicarse a otras actividades afines conexas y/o complementarias a su Objeto Social, que sean compatibles con las Sociedades Anónimas y asociarse con otras entidades para tal fin, observando las disposiciones legales vigentes, previa aprobación de la Junta General de Accionistas.



Al 31 de diciembre de 2015 la empresa cuenta con 1,384 trabajadores, y al 31 de diciembre de 2014 la empresa contaba con 1,308 trabajadores, conforme a la distribución siguiente:

	31/12/2015	31/12/2014
GERENTES	15	15
EJECUTIVOS	94	91
PROFESIONALES	157	152
TÉCNICOS	906	836
ADMINISTRATIVOS	212	214
	<u>1,384</u>	<u>1,308</u>

Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez

Mediante Resolución Suprema No. 084-93-PCM (11.03.93), CORPAC S.A. fue incluida en el Proceso de Promoción de Inversión Privada. Para el cumplimiento de dicho proceso, a través de la Resolución Suprema N° 458-97-PCM se nombró el Comité Especial de Privatización para entregar en concesión los Aeropuertos de la República al sector privado.

Mediante la Resolución Suprema N° 078-2001-EF del 02 de febrero de 2001, se dispuso que CORPAC S.A. transfiera a título gratuito a favor del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, los bienes y derechos de propiedad que tenía sobre el Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez", según el detalle contenido en los Anexos 2 y 4 del Contrato de Concesión.

Según el Decreto Supremo N° 022-2001-EF de fecha 10.02.2001, el Estado Peruano representado por el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, celebró el contrato con "Lima Airport Partners S.R.L."; que viene a ser la sociedad concesionaria constituida por el Consorcio Frankfurt – Bechtel – Cosapi, adjudicataria de la Buena Pro de la Licitación Pública Internacional para la entrega en concesión al Sector Privado del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez".

El contrato correspondiente se firmó el 14 de febrero del 2001, fecha en la cual el Ministerio de Transporte, Comunicaciones, Vivienda y Construcción hace entrega efectiva, en concesión, del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez a Lima Airport Partners S.R.L. Dicha concesión, no incluye el servicio de control del Tránsito Aéreo y los Servicios de Aeronavegación, los cuales continúan a cargo de CORPAC S.A.

De conformidad con el Contrato de Colaboración Empresarial, CORPAC presta Servicios de Aeronavegación a diversas aerolíneas, y quien cobra por dicho servicio es el concesionario Lima Airport Partners S.R.L.; por ello en contraprestación por dichos Servicios de Aeronavegación, se ha establecido que el Concesionario pague como Retribución a CORPAC el 50% de sus ingresos por Aterrizaje y Despegue y el 20% de sus ingresos por concepto de TUUA Internacional.



Concesión del 1er grupo de aeropuertos regionales

El 24 de marzo de 2004, mediante la Resolución Suprema N°022-2004-EF, se ratificó el acuerdo de PROINVERSION que aprueba el Plan de Promoción de la Inversión Privada para la entrega en concesión de los aeropuertos de la República del Perú, cuyo primer grupo está conformado por los siguientes once Aeropuertos: Iquitos, Pucallpa, Anta Huaraz, Tumbes, Chachapoyas, Cajamarca, Tarapoto, Chiclayo, Piura, Talara y Trujillo.

Mediante Acuerdo de Directorio No. 011-2005/003 FONAFE de fecha 03 de marzo del 2005, FONAFE aprueba la reducción del Capital Social de CORPAC S.A. en la suma de S/. 200,798,826, mediante la amortización de acciones efectuada con la entrega en propiedad a favor de FONAFE, de los bienes muebles e inmuebles de los aeropuertos del primer grupo.

Con fecha 11 de diciembre del 2006 se suscribe el contrato de concesión entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC (Concedente) y Aeropuertos del Perú S.A. (Concesionario), de nueve (9) aeropuertos, reservándose el Estado Peruano, el derecho de entregar al Concesionario, dentro del plazo de dos (2) años contados a partir del 11 de diciembre del 2006, los aeropuertos de Chiclayo, Piura y Pisco.

Con fecha 19 de octubre del 2007, la Junta General de Accionistas acordó la reducción de Capital Social de CORPAC S.A. en la suma de S/. 4,513,618 mediante la amortización de acciones efectuada con la entrega en propiedad a favor de FONAFE, de los bienes muebles e inmuebles del Aeropuerto "Capitán FAP José Abelardo Quiñones Gonzáles" ubicado en la ciudad de Chiclayo.

Con fecha 23 de noviembre del 2007, la Junta General de Accionistas acordó la reducción de Capital Social de CORPAC S.A. en la suma de S/. 1,318,896 mediante la amortización de acciones efectuada con la entrega en propiedad a favor de FONAFE, de los bienes muebles e inmuebles del Aeropuerto "Capitán FAP Guillermo Concha Ibérico" ubicado en la ciudad de Piura.

Con fecha 27 de junio del 2008, la Junta General de Accionistas acordó la reducción de Capital Social de CORPAC S.A. en la suma de S/. 10,438,023 mediante la amortización de acciones efectuada con la entrega en propiedad a favor de FONAFE, de los bienes muebles e inmuebles del "Aeropuerto Internacional de Pisco".

En el marco del Contrato de concesión suscrito el 11 de diciembre del 2006, se acordó las entregas al Concesionario Aeropuertos del Perú S.A. que se realizaron con fecha 05 de febrero del 2008, el Aeropuerto de Pisco; con fecha 06 de Marzo del 2008 el Aeropuerto de Chiclayo y con fecha 24 de noviembre del 2008 el Aeropuerto de Piura.



Concesión 2do grupo de aeropuertos regionales

Mediante Oficio N° 030-2009/JP-AERO-DAT/PROINVERSIÓN de fecha 1 de abril de 2009, PROINVERSIÓN inició el proceso de concesión del segundo grupo de aeropuertos, elaborando el proyecto de Memoria Informativa del Proyecto Aeropuertos del Sur, los aeropuertos incluidos en el segundo grupo son:

- Arequipa en el aeropuerto de Arequipa
- Juliaca en el aeropuerto de Puno
- Puerto Maldonado en el aeropuerto de Madre de Dios
- Tacna en el aeropuerto de Tacna
- Ayacucho en el aeropuerto de Ayacucho
- Andahuaylas en el aeropuerto de Apurímac

Mediante Acta de Junta General de Accionistas de fecha 17 de diciembre de 2010, se autorizó a la Empresa a transferir vía donación a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, los bienes muebles e inmuebles de su propiedad que sean determinados por PROINVERSIÓN en coordinación con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, correspondientes a la concesión de los aeropuertos de Andahuaylas, Ayacucho, Arequipa, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna.

Con fecha 07.09.2010 el Estado Peruano entregó la Buena Pro por la concesión del segundo grupo de Aeropuertos al consorcio Aeropuertos Andinos del Perú y mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2010/020-FONAFE de fecha 14.12.2010 se autorizó a CORPAC S.A. transferir vía donación a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, los bienes muebles e inmuebles de su propiedad de los aeropuertos del segundo grupo conformados por Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna.

Mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2190-2010 del 30.12.2010 el Directorio de la Corporación acuerda transferir vía donación a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones los terrenos, edificaciones e instalaciones y bienes muebles de propiedad de CORPAC S.A. correspondiente a los aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna.

Asimismo, mediante Acta de Junta General de Accionistas de fecha 17 de diciembre de 2010 se autoriza la donación a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de los aeropuertos que comprenden el segundo grupo de aeropuertos a concesionarse.

Finalmente, mediante Resolución Ministerial N° 002-2011-MTC/01 de fecha 03.01.2011 el Ministerio de Transportes y Comunicaciones acepta la transferencia en la modalidad de donación, efectuada por CORPAC S.A., de los bienes muebles e inmuebles correspondientes a la concesión de los aeropuertos del segundo grupo conformados por Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna.

El monto total de la Donación asciende a S/. 156'761,305.47, de los cuales S/.75'919,520.21 corresponden a terrenos, S/. 79'538,646.53 corresponde a edificaciones e instalaciones y S/. 1'303,138.73 corresponde a bienes muebles.



Transferencia de Aeródromos a Gobiernos Regionales

Mediante Ley N° 27783 "Ley de Bases para la Descentralización", se establece el desarrollo integral, armónico sostenible del país, y constituye una política permanente del Estado de carácter obligatorio cuyo efecto vinculante alcanza a todos los poderes del Estado.

De acuerdo a la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", se otorga a los Gobiernos Regionales la función de desarrollar y administrar los aeródromos de ámbito regional.

Mediante Decreto Supremo N° 049-2008-PCM publicado el 17 de julio de 2008, se aprueba el "Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008", dentro del cual se establece la transferencia de 19 aeródromos a 11 Gobiernos Regionales, según el siguiente detalle: Ciro Alegría, Galilea, Rodríguez de Mendoza, Chimbote, Tingo María, Mazamari, Caballococha, El Estrecho, Gueppi, Yurimaguas, Iñapari, Ilo, Juanjui, Rioja, Saposa, Tocache, Atalaya, Puerto Esperanza y María Reiche Newman de Nazca, sin embargo hasta la fecha no se han ejecutado dichas transferencias a los Gobiernos Regionales.

Con fecha 17 de noviembre del 2009, se aprueba la Directiva N° 006-2009-PCM/SD que tiene por objetivo establecer los procedimientos para el proceso de transferencia de los aeródromos regionales y locales a los Gobiernos Regionales y Locales de propiedad de CORPAC S.A. que se encuentran incluidos en el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales de los años 2008 y 2009", aprobado con D.S. N° 049-2008-PCM y D.S. N° 047-2009-PCM.

Empresa en Marcha

La Concesión de los Aeropuertos Regionales originó una reducción de los ingresos, costos operativos y gastos administrativos, que no han afectado significativamente la operatividad de la empresa, debido a que los servicios de aeronavegación no han sido materia de concesión; por lo que se estima que, la transferencia de los aeródromos a los Gobiernos Regionales tampoco afectará significativamente los ingresos, toda vez que dicha transferencia se efectuará sólo por los Servicios Aeroportuarios. La continuidad operacional no estará afectada por estas transacciones patrimoniales, que están relacionadas con los Servicios Aeroportuarios en Aeropuertos y aeródromos de bajos ingresos por este segmento de actividad.

Plan estratégico de CORPAC S.A. 2013 – 2017

Marco de alineamiento estratégico

El Plan Estratégico 2013-2017 de CORPAC S.A., fue aprobado por el Directorio de la Corporación en la Sesión N° 2255 de fecha 22.07.2013. Dicho Plan cuenta asimismo con la conformidad del Sector Transportes y la aprobación del Directorio de FONAFE, mediante Acuerdo N° 001-2013/010-FONAFE de fecha 06.09.2013.



Visión de futuro

"Ser una Empresa reconocida por sus servicios de Navegación Aérea y Aeroportuarios seguros y eficientes, contribuyendo a la integración de los pueblos y en armonía con el medio ambiente".

Misión corporativa

"Brindar Servicios de Navegación Aérea y Aeroportuarios de primer nivel, con seguridad, eficiencia y responsabilidad social".

Beneficios de implantación de un Sistema de Gestión de la Seguridad operacional (SMS) en los servicios de navegación aérea.

- Tener un sistema de reporte y análisis de ocurrencia de seguridad, que permita a los jefes de área tomar acciones correctivas y acciones preventivas dentro del ámbito de cada servicio.
- Tener un sistema de reporte y análisis de Incidentes que permita al Gerente Central de Aeronavegación y Gerente de Operaciones Aeronáuticas tomar acciones correctivas y preventivas dentro de sus gerencias correspondientes.
- Tener en cada área un sistema de evaluación de riesgos para constatar si las acciones de mitigación alcanzan los objetivos establecidos.
- Asignar responsabilidades más adecuadas de supervisión de seguridad operacional, al personal supervisor de cada una de las posiciones operacionales.
- Tener indicaciones de gestión de cada área.
- Tener un sistema consolidado que permita realizar una mejor investigación de incidentes.

Contabilidad Regulatoria

La contabilidad regulatoria proporciona una serie de principios y directrices que la Entidad Prestadora (EP) – CORPAC S.A., debe aplicar en la preparación separada con fines regulatorios, para preservar la neutralidad en lo que respecta a la provisión de los servicios, ausencia de subsidios cruzados entre servicios regulados y otros servicios y la no discriminación entre los usuarios de los servicios ofrecidos.

La contabilidad regulatoria tiene como propósito obtener información relevante de los informes de contabilidad de CORPAC S.A., para la regulación de tarifas y el control del grado de competencia. Esta información, orienta las tareas de regulación de OSITRAN recogidas en sus estatutos e informa a los usuarios de las infraestructuras, sobre los costos y la rentabilidad de los servicios que utilizan. CORPAC S.A. prepara a partir del año 2004 informes anuales consecutivos de contabilidad regulatoria que finalizan al 31 de diciembre de cada año, los cuales son presentados tres meses posteriores a la finalización del período contable.



Los objetivos de la contabilidad regulatoria son distintos a los de la contabilidad estatutaria. Mientras esta última se organiza con el objetivo de apoyar la gestión e información a inversores, la contabilidad Regulatoria, se orienta fundamentalmente a comprobar si los supuestos de regulación de precios por servicios son consistentes con los costos reales, a obtener información por servicios para revisar precios regulados, a detectar el comportamiento anticompetitivo o discriminatorio, a apoyar la regulación por comparación o benchmarking, a informar a usuarios y otras partes interesadas, entre otros.

Los reportes de contabilidad regulatoria son presentados en forma consolidada y por cada terminal aeroportuario, tales como: Lima, Arequipa, Cusco, Chiclayo, Iquitos, Juliaca, Nazca, Piura, Pucallpa, Puerto Maldonado, Tacna, Tarapoto, Trujillo, Anta-Cajamarca-Talara y Otros.

Actualmente, para la preparación de la contabilidad regulatoria, se utiliza el modelo de Costos ABC; este sistema de costos importa la información del módulo de remuneraciones - Sistema de Personal, módulo de Contabilidad - SIGA y módulo de Facturación - SIGA (Incluye data operativa).

El modelo de costos ABC se fundamenta en que los recursos causan actividades y estas causan costos, con la finalidad de proporcionar costos más exactos de los servicios (objeto de costo). Se procede a la distribución de los ingresos y gastos de acuerdo con los requerimientos del Manual de Contabilidad Regulatoria. Este proceso se encuentra a cargo del Área de Desarrollo Comercial de CORPAC S.A., asistido por el Equipo de Costo que depende funcionalmente de ADC.

2. PRINCIPIOS GENERALES DE PREPARACION CONTABLE

La contabilidad regulatoria se basa en los siguientes principios generales incluidos en el Manual de Contabilidad Regulatoria para CORPAC S.A.:

a) Causalidad

Los costos, ingresos y capital se asignan a los diferentes servicios mediante un mecanismo que permita verificar una relación causal entre la partida contable y el servicio. Este mecanismo se basa en variables específicas (generadores de costos) que permiten cuantificar la proporción de la partida contable que ha sido generada por un servicio.

b) Objetividad

Todas las valoraciones y asignaciones son llevadas en forma objetiva, a través de un mecanismo fiable y de ser posible cuantificable, que no suponga obtención de beneficios por la metodología de valuación y asignación para la empresa regulada.

c) Transparencia

Los métodos de valuación y asignación tienen en cuenta un desagregado que permite distinguir entre componentes de distintos tipos de costos, de ingresos y de inversiones de capital.

d) Coherencia

Los métodos de atribución, asignación y valoración son consistentes de año en año. Los cambios son modificados oportunamente en la contabilidad regulatoria de los años anteriores e informes que se presentan a OSITRAN en el momento de introducir los cambios. Los cambios en las políticas de contabilidad deben ser revelados, su naturaleza, el efecto y las razones de los cambios. Estos cambios son revelados en los estados financieros regulatorios.

e) Materialidad

Una partida es considerada material, si su omisión, presentación inexacta u ocultación, tiene el potencial de perjudicar la comprensión de la posición financiera y naturaleza de las actividades de negocios de los servicios regulados y no regulados obtenidos de los estados financieros regulatorios.

3. PRINCIPIOS DE ASIGNACION DE COSTOS

La contabilidad regulatoria de CORPAC S.A. está basada en los siguientes principios de costos, como indica el Manual de Contabilidad Regulatoria:

a) Costos directos y costos directamente imputables

Costos que pueden ser directa e inequívocamente relacionados con un servicio. Están registrados en la contabilidad como costos asociados al servicio que los causan (Costos directos) o no estar registrados en la contabilidad de la Corporación como costos asociados al servicio que los causan (costos directamente imputables), tales como equipos de iluminación de la pista de aterrizaje en aeropuertos.

b) Costos indirectamente imputables

Costos que se relacionan con un servicio de forma no arbitraria basado en la relación de estos costos con los costos directos o directamente imputables. Dichos costos se asignan al servicio correspondiente mediante un generador de costo apropiado, tales como el costo de mantenimiento que se asignan a los distintos servicios según el número de horas en el mantenimiento.



c) Costos no imputables

Costos que no pueden ser identificados mediante un método de asignación directa o indirecta. No es posible asignar estos costos a los servicios de una forma arbitraria. Tales como los gastos de administración general o de marketing.

4. INGRESOS

Los Ingresos de la contabilidad regulatoria y los Ingresos contables tienen las siguientes agrupaciones de acuerdo con los anexos del Manual de Contabilidad Regulatoria:

Contabilidad Regulatoria	Contabilidad Financiera
A.1.1. Servicio Con Tarifa Regulada	
STR0011 Servicio navegación aérea en ruta – SNAR Nacional	7041 Prestación de servicios. Aeronavegación
STR0012 Servicio navegación aérea en ruta SNAR Internacional	709 Devolución sobre Ventas Operacionales
STR002 Servicio de Aproximación	7042 Prestación de Servicios Aeroportuarios
STR003 Pista y rodadura	7521 Ingresos por Concesión Rampa
STR004 Mangas	7521160 Retribución 50% A/D Serv.
STR005 Terminal de Pasajeros (TUUA)	7551111 Aeronavegación
STR014 Servicio de Navegación aérea en ruta Sobrevuelo ¹	7521162 Retribución 20% TUAA Internacional
A.1.2. Servicio sin Tarifa Regulada; pero con poder de mercado.	Otros Ingresos operacionales
SSR006 Asistencia en tierra	75 Ingresos Div., Alquileres y Otros
SSR007 Almacenamiento y transporte de combustible	77 Ingresos Financieros
SSR008 Check in counters	
SSR011 Documento de identidad	
SSR012 Alquiler de Ofic., Almacén, Taller y Hangar	
A.1.3. Servicio No Regulado	
SNR015Otros Aeroportuario	
SNR016Otros Aeronavegación	
SNR018Actividades Auxiliares	

¹ Considerado Servicio con Tarifa Regulada de acuerdo a la Resolución N° 045-2014-CD-OSITRAN de fecha 01 de octubre del 2014.



Al 31 de diciembre del 2015, de acuerdo con esta agrupación, los ingresos regulatorios comprenden:

(EXPRESADO EN NUEVOS SOLES)

Ingresos	Contabilidad	
	Regulatoria	Financiera
Servicios con Tarifa Regulada	336,712,905.08	336,358,871.86
Servicios sin Tarifa Regulada	3,598,789.68	3,637,062.20
Servicios no Regulados	7,136,152.31	14,972,706.98
	347,447,847.07	354,968,641.04

La diferencia en los resultados presentados entre la contabilidad regulatoria y financiera es como sigue:

Ingresos:

Saldo según Contabilidad financiera
Ingresos Diversos
Ingresos Excepcionales
Saldo según Contabilidad Regulatoria

S/.
354,968,641.04
7,520,793.97
-
347,447,847.07

Las partidas conciliatorias se deben principalmente a que los ingresos de la contabilidad regulatoria se encuentran agrupados de acuerdo al objetivo de OSITRAN, el cual es el de determinar los ingresos de los servicios con fines tarifarios y de control por tipo de servicio.

Conforme a la Resolución de Consejo Directivo N° 045-2014-CD-OSITRAN con fecha el 01 de octubre del 2014, indica que las transferencias de LAP con respecto al 50% de Aterrizaje y Despegue se asigne únicamente al servicio de Aproximación, por otro lado, el 20% de TUUA internacional del Aeropuerto Jorge Chávez considera que debe servir para cubrir los déficits de los servicios regulados. Asimismo el servicio de sobrevuelo ha sido regulado por OSITRAN.

La contabilidad financiera considera un importe por Ingresos diversos de S/.15,268,546.79, mientras la contabilidad Regulatoria asigna este importe en servicios no regulados por S/.14,042,658.47, servicio sin tarifa regulada por S/. 1,225,888.32. Los ingresos diversos representa S/. 7,522,030.98.

Los ingresos de la contabilidad regulatoria se encuentran agrupados de acuerdo al objetivo de OSITRAN, el cual es determinar los ingresos de los servicios con fines tarifarios y de control por tipo de servicio. El objetivo de la contabilidad financiera es suministrar información acerca de la situación financiera de la Empresa y los resultados de sus operaciones.



Los ingresos de la contabilidad regulatoria por asignación están agrupados al 31 de diciembre del 2015 de la forma siguiente:

4.1. Servicio con Tarifa Regulada

Son aquellos servicios provistos de manera exclusiva por CORPAC S.A. y que se encuentran bajo regulación tarifaria del OSITRAN y están constituidos por los siguientes servicios: Servicio de Navegación Aérea en Ruta – SNAR, Servicio de Aproximación, Pista y Rodadura, Mangas, Terminal de Pasajeros (TUUA) y el Servicio Aeronáutico de Sobrevuelo.

4.2. Servicio sin Tarifa Regulada

Constituido por los servicios con poder de mercado que son demandados por los usuarios de aeronavegación o aeroportuario, los cuales no tienen un precio regulado; los servicios que constituyen este bloque son: Asistencia en tierra, almacenamiento y transporte de combustible, check in counters, documento de identidad y alquiler de oficina, almacén, taller y hangar.

4.3. Servicio no Regulado

Se agrupan en este bloque los servicios no regulados por tarifa y sobre los cuales no puede existir amenaza de abuso de poder de mercado; se encuentra constituido por todos los servicios no incluidos en las agrupaciones anteriores, constituidos por otros servicios de aeronavegación, otros servicios aeroportuarios y actividades auxiliares.

5. GASTOS

Los gastos de la contabilidad regulatoria y los Ingresos contables tienen las siguientes agrupaciones de acuerdo con los anexos del Manual de Contabilidad Regulatoria para CORPAC S.A.:

Contabilidad Regulatoria	Contabilidad Financiera
R-01 Gastos de personal	60 Compras
R-02 Depreciación	61 Variación de existencias
R-03 Servicios prestados por terceros	62 Gastos de personal, directores y gerentes
R-04 Amortización de intangibles	63 Gastos de servicios prestados por terceros
R-05 Mantenimiento	64 Gastos por tributos
R-06 Suministros y materiales	65 Otros gastos de gestión
R-07 Tributos y seguros	67 Gastos financieros
R-08 Provisiones	68 Valuación y deterioro de activos y provisiones
R-09 Contribución	
R-10 Otros costos	
R-11 Cargas excepcionales	
R-12 Gastos financieros	



La Contabilidad Regulatoria agrupa los recursos (gastos) de acuerdo a lo establecido por OSITRAN; que son tomados de la cuenta contable a nivel de 7 dígitos.

La Contabilidad Financiera al 31 de diciembre de 2015, agrupa las siguientes cuentas de gastos:

(EXPRESADO EN NUEVOS SOLES)

Gastos por Asignacion	Contabilidad Regulatoria	Contabilidad Financiera
Gastos de Personal	148,498,522.10	148,498,522.10
Servicios Prestados por Terceros	44,083,506.74	54,784,857.29
Mantenimiento	10,701,350.55	-
Suministros y Materiales	4,413,800.73	4,413,800.73
Tributos	1,895,531.82	1,895,531.82
Contribucion	22,243,038.29	22,243,038.29
Provisiones del Ejercicio	3,436,902.42	3,436,902.42
Depreciacion	36,510,175.60	36,510,175.60
Amortización de Intangibles	999,226.19	999,226.19
Seguros	9,799,513.56	9,799,513.56
Otros gastos de Gestión	76,136.85	76,136.85
Otros Costos	767,535.26	767,535.26
Total	283,425,240.11	283,425,240.11

Los gastos de la contabilidad regulatoria se encuentran agrupados de acuerdo con la naturaleza del gasto por cada servicio.

La Conciliación en los resultados presentados entre la contabilidad regulatoria y financiera es como sigue:

- Gastos de Personal, Directores y Gerentes**

(EXPRESADO EN NUEVOS SOLES)

	Contabilidad Financiera	Contabilidad Regulatoria	Diferencia
Gasto de Personal	148,498,522.10	148,498,522.10	0.00

- Gastos de Servicios Prestados por Terceros**

La diferencia consiste en que la contabilidad financiera considera los gastos por servicios prestados por terceros y mantenimiento y reparación en un solo elemento de gasto, mientras la contabilidad regulatoria los separa en dos rubros de gastos, según el cuadro siguiente:

(EXPRESADO EN NUEVOS SOLES)

	Contabilidad Financiera		Contabilidad Regulatoria		Diferencia
Servicio Prestado por Terceros SPT	54,784,857.29		44,083,506.74		10,701,350.55
63 S.P.T		44,083,506.74	S.P.T	44,083,506.74	-
634 Mantenimiento y Reparaciones		10,701,350.55		-	10,701,350.55
TOTAL		54,784,857.29	TOTAL	44,083,506.74	10,701,350.55



- Gasto por Tributos y Seguros

(EXPRESADO EN NUEVOS SOLES)

	Contabilidad Financiera		Contabilidad Regulatoria		Diferencia
Tributos y Seguros	33,938,083.67		11,695,045.38		22,243,038.29
65 Seguros	Seguros	9,799,513.56	Seguros	9,799,513.56	0.00
64* Tributos	Tributos	1,895,531.82	Tributos	1,895,531.82	0.00
6443** Contribución	Contribución	22,243,038.29	Contribución	0.00	22,243,038.29
	TOTAL	33,938,083.67	TOTAL	11,695,045.38	22,243,038.29

La diferencia consiste en que la contabilidad regulatoria excluye el gasto de contribución del elemento de gasto por tributos de la contabilidad financiera y lo asigna al rubro de gasto por contribución.

- Contribución

El gasto por contribución va en el rubro de contribuciones de acuerdo al Manual de la Contabilidad Regulatoria.

(EXPRESADO EN NUEVOS SOLES)

	Contabilidad Financiera	Contabilidad Regulatoria	Diferencia
Contribución	0.00	22,243,038.29	-22,243,038.29

La contabilidad financiera considera el gasto por contribución en el elemento de gasto 64- Gastos por Tributos.

- Provisiones

La contabilidad financiera considera el gasto de valuación y deterioro de activos y provisiones, a la depreciación, amortización de intangibles y valuación de activos mientras la contabilidad regulatoria separa el gasto de depreciación y amortización de intangibles en dos rubros distintos y el gasto por valuación de activos se considera en el rubro de provisiones.

(EXPRESADO EN NUEVOS SOLES)

	Contabilidad Financiera		Contabilidad Regulatoria		Diferencia
Valuación y Deterioro de Activos y Provisiones	40,946,304.21		3,436,902.42		37,509,401.79
681 Depreciación	Depreciación	36,510,175.60	Depreciación	0.00	36,510,175.60
682 Amortización de Intangibles	Amortización de Intangibles	999,226.19	Amortización de Intangibles	0.00	999,226.19
684 Valuación de Activos	Valuación de Activos	3,436,902.42	Valuación de Activos	3,436,902.42	0.00
	TOTAL	40,946,304.21	TOTAL	3,436,902.42	37,509,401.79

- **Otros Gastos de Gestión**

La diferencia consiste en que la contabilidad regulatoria no considera los gastos por seguros (lo direcciona al rubro de gastos de Tributos y seguros) y el gasto por designación sociedad de Auditoría por contraloría general (lo direcciona al rubro de gasto de servicios prestados por terceros).

(EXPRESADO EN NUEVOS SOLES)

	Contabilidad Financiera		Contabilidad Regulatoria		Diferencia
Otros Gastos de Gestión y otros	10,643,185.67		843,672.11		9,799,513.56
65	Seguros	9,799,513.56	Seguros	0.00	-9,799,513.56
659	Otros Gastos de Gestión	76,136.85	Cargas Excepcionales	76,136.85	0.00
6531111	Periódicos, Revistas. Suscripciones	24,899.73	Periódicos, Revistas. Suscripciones	24,899.73	0.00
6593111	Gastos Diversos que no forman P/PROC.PROD.	37,655.94	Gastos Diversos que no forman P/PROC.PROD.	37,655.94	0.00
6593113	Bienes menores 1/4 UIT	358,734.81	Bienes menores 1/4 UIT	358,734.81	0.00
6593118	Obligaciones en litigio resueltas en pro arbitral y/o judic	346,218.79	Obligaciones en litigio resueltas en pro arbitral y/o judic	346,218.79	0.00
6592113	Moras Canon de Teleservicios Privados	25.99	Moras Canon de Servicios Privados	25.99	0.00
	TOTAL	10,643,185.67	TOTAL	843,672.11	-9,799,513.56

Los gastos de la contabilidad regulatoria por asignación están agrupados por el ejercicio 2015 de la siguiente forma.

(EXPRESADO EN NUEVOS SOLES)

Etiquetas de fila	Descripción Recurso	Suma de NETO
R-01	Gastos de Personal	148,498,522.10
R-02	Depreciación	36,510,175.60
R-03	Servicios Prestados por Terceros	44,083,506.74
R-04	Amortización Intangibles	999,226.19
R-05	Mantenimiento	10,701,350.55
R-06	Suministros y Materiales	4,413,800.73
R-07	Tributos y Seguros	11,695,045.38
R-08	Provisiones	3,436,902.42
R-09	Contribución	22,243,038.29
R-10	Otros Costos	767,535.26
R-11	Cargas Excepcionales	76,136.85
Total General		283,425,240.11

6. OTROS INGRESOS OPERACIONALES, DE GESTION Y OTROS

Asocia los servicios que presta CORPAC S.A, diferentes a las actividades de Aeronavegación y Aeroportuario.

(EXPRESADO EN NUEVOS SOLES)

	CONTABILIDAD 2015		Diferencia
	REGULATORIA	FINANCIERA	
OTROS INGRESOS	7,520,793.97	15,268,546.79	-7,747,752.82
	7,520,793.97	15,268,546.79	-7,747,752.82

En el rubro Otros Ingresos, la contabilidad financiera considera el Importe de S/.15,268,546.79; sin embargo, en la contabilidad regulatoria solo se considera como Otros Ingresos el Importe de S/. 7,520,793.97, la diferencia está considerada entre ingresos no regulados - servicios sin tarifa regulada.

7. OTROS EGRESOS

Los gastos de la contabilidad regulatoria por asignación están agrupados por el ejercicio 2015 de la siguiente forma:

(EXPRESADO EN NUEVOS SOLES)

Otros	CONTABILIDAD REGULATORIA 2015	
	Regulatoria	Financiera
Cargas Excepcionales	76,136.85	0.00
Gastos Financieros	5,524,668.28	5,524,668.28
Total	5,600,805.13	5,524,668.28



CORPORACIÓN PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACIÓN COMERCIAL S.A.
CORPAC S.A.

CORPAC

Formato 2: Activos Fijos

Cuadro del Activo fijo por servicio para el período terminado 2015

AERONAVEGACION

Descripción	Saldo Inicial	Adiciones / Mejoras	Ajuste de Depreciación Años Anteriores	Retiros / Bajas	Revaluación	Reclasificación de Saldos Iniciales	Gasto de Depreciación y Amortización Acumulada 2015	Saldo Final
ACTIVO FIJO								
Terrenos	160,408,174.23			-3,280,950.00				157,127,224.23
Edificios y Construcciones	102,385,296.68	168,317.47				-1.00		102,553,613.15
Edificios - Proyecto Radar	28,875,969.00							28,875,969.00
Depreciación Acumulada	-93,233,828.03					-196	-3,177,937.48	-96,411,961.51
Maquinaria y Equipo	56,760,841.84	3,450,822.96						60,211,664.80
Equipos - Proyecto Radar	89,580,680.89							89,580,680.89
Depreciación Acumulada	-53,518,131.39					-71,097.00	-13,349,817.94	-66,939,046.33
Otros	63,615,138.14	2,311,191.71		-215,104.00		1		65,711,226.85
Depreciación Acumulada	-53,179,688.47					71,293.00	-7,991,147.03	-61,099,522.50
Intangible	7,179,733.14	2,524,778.67				1.00		9,704,512.81
Amortización	-1,884,770.71					-1.00	-864,343.17	-2,749,114.88
TOTAL ACTIVO FIJO	306,989,435.32	8,455,110.81	0.00	-3,496,054.00	0.00	0.00	-25,383,245.62	286,565,246.51

286



CORPORACIÓN PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACIÓN COMERCIAL S.A.

CORPAC S.A.

Cuadro del Activo Fijo por servicio para el periodo terminado 2015

Expresado en Nuevos Soles

AEROPORTUARIO						
Descripción	Saldo Inicial	Adiciones / Mejoras	Ajuste de Depreciación Años Anteriores	Retiros / Bajas	Reevaluación	Reclasificación de Saldos Iniciales
						Gasto de Depreciación y Amortización Acumulada 2015
						Saldo Final
ACTIVO FIJO						
Terrenos	139,032,805.11					139,032,805.11
Edificios y Construcciones	324,989,713.68	4,614,190.99				329,603,904.67
Depreciación Acumulada	-223,886,946.11					-232,882,890.74
Maquinaria y Equipo	53,503,725.87	1,500.00				53,505,225.87
Depreciación Acumulada	-61,008,213.68					-61,011,492.46
Otros	74,147,970.86	968,226.11				75,116,196.97
Depreciación Acumulada	-51,980,002.87					-53,272,411.32
Intangible Amortización	91,357.52					91,357.52
	150,946.27					142,411.59
TOTAL ACTIVO FIJO	255,041,356.65	5,583,917.10	0.00	0.00	0.00	-10,300,166.54
						250,325,107.21



CORPORACIÓN PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACIÓN COMERCIAL S.A.
CORPAC S.A.

Cuadro del Activo Fijo por servicio para el periodo terminado 2015
Expresado en Nuevos Soles

AERONAVEGACION/AEROPORTUARIO

Descripción	Saldo Inicial	Adiciones / Mejoras	Ajuste de Depreciación Años Anteriores	Retiros / Bajas	Reevaluación	Reclasificación de Saldos Iniciales	Gasto de Depreciación y Amortización Acumulada 2015	Saldo Final
ACTIVO FIJO								
Terrenos	392,593.66							392,593.66
Edificios y Construcciones	5,421,010.91						-74,086.97	5,346,923.94
Depreciación Acumulada	-4,907,189.74							-4,907,189.74
Maquinaria y Equipo	1,653,093.24							1,653,093.24
Depreciación Acumulada	-767,496.25							-767,496.25
Otros	32,326,031.61	209,200.15						32,535,231.76
Depreciación Acumulada	-21,261,059.36						-728,592.20	-21,989,651.56
Intangible	2,294,474.61	1,444,619.50						3,739,094.11
Amortización	-1,868,924.27						-126,348.34	-1,995,272.61
TOTAL ACTIVO FIJO	13,282,534.41	1,653,819.65			0.00	0.00	-929,027.51	14,007,326.55



CORPORACIÓN PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACIÓN COMERCIAL S.A.
CORPAC S.A.

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (PARA CONTABILIDAD REGULATORIA)
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

Expresado en Soles

Descripción	Saldo Inicial	Adicionales / Mejoras	Ajuste de Depreciación Años Anteriores	Retiros / Bajas Reevaluación	Reclasificación de saldos Iniciales	Gasto de Depreciación y Amortización Acumulada 2015	Saldo Final S/.
ACTIVO FIJO							
Terrenos	299,833,573	0		-3,280,950			296,552,623
Edificios y Construcciones	432,796,021	4,782,508		0	-1		437,578,528
Edificios - Proyectos Radar	28,875,969	0					28,875,969
Depreciación Acumulada	-322,027,964	0	0	0	-196	-12,247,969	-334,276,129
Maquinaria y Equipo	111,917,661	3,452,323	0	0			115,369,984
Equipos - Proyecto Radar	89,580,681	0		0			89,580,681
Depreciación Acumulada	-115,293,841	0	0	0	-71,097	-13,353,097	-128,718,035
Otros	170,089,141	3,488,618	0	-215,104	1		173,362,656
Depreciación Acumulada	-126,420,731	0	0	0	71,293	-10,012,147	-136,361,585
Intangible	9,565,565	3,969,398		0	1	0	13,534,964
Amortización	-3,602,748	0			-1	-999,226	-4,601,975
TOTAL ACTIVO FIJO	575,313,327	15,692,847	0	-3,496,054	0	-36,612,439	550,897,681



**CORPORACIÓN PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.
CORPAC S.A.**

**INFORME DE AUDITORÍA DE LA CONTABILIDAD REGULATORIA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015**

I. INTRODUCCIÓN

INFORMACIÓN RELATIVA AL EXAMEN

1. ORIGEN DEL EXAMEN

El presente examen se ha llevado a cabo en mérito a la designación de la firma Gutiérrez Ríos y Asociados Sociedad Civil, por la Contraloría General de la República, mediante Informe de la Contraloría General de la República N° 225-2014-CG/CEDS de fecha 08.05.2014, sobre Designación de Sociedades de Auditoría, para realizar la Auditoría a los Estados Financieros de la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. – CORPAC S.A. período 2015, que entre otros objetivos comprende el examen a la Contabilidad Regulatoria, el cual se ha desarrollado conforme a lo dispuesto en el Manual de Contabilidad Regulatoria, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 003-2005-CD/OSITRAN del 14 de enero de 2005.

2. NATURALEZA Y OBJETIVOS DEL EXAMEN

El examen a los Estados Financieros de Contabilidad Regulatoria, de acuerdo con las referencias y cláusulas contractuales del contrato de locación de servicios profesionales, incluye los siguientes objetivos:

2.1 Objetivo general

Emitir Opinión respecto de las cuentas y estados financieros al 31 de diciembre de 2015, si son razonables en el marco del Manual de Contabilidad Regulatoria para CORPAC S.A.

2.2 Objetivos específicos

1. Efectuar la Auditoría del Sistema de Contabilidad Regulatoria al 31 de diciembre de 2015 implementado por CORPAC S.A. para proporcionar la información cuantitativa establecida en el Manual de Contabilidad Regulatoria.
2. Emitir opinión sobre si los sistemas y registros de CORPAC S.A., y de las posibles restricciones que pueden determinar el cumplimiento de los requerimientos regulatorios de separación de cuentas.
3. Emitir opinión sobre el grado de cumplimiento de la información presentada a OSITRAN respecto de los principios y políticas enunciados en el Manual de Contabilidad Regulatoria y los principios contables.



El nivel de cumplimiento alcanzado en la ejecución del objetivo de nuestro examen fue satisfactorio y en nuestra opinión, la información presentada a OSITRÁN, cumple con las políticas y principios detallados en el Manual de Contabilidad Regulatoria de CORPAC S.A.

De acuerdo a nuestra evaluación efectuada, no surgieron observaciones que ameriten ser divulgadas.

3. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance del examen comprendió la comprobación de la Contabilidad Regulatoria de la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. – CORPAC S.A. correspondiente al ejercicio 2015, principalmente lo que corresponde a la verificación, revisión y análisis de la información y la documentación relacionada a la contabilidad regulatoria, enmarcada en el Manual de Contabilidad Regulatoria.

El examen de auditoría se efectuó de acuerdo con la Directiva N°005-2014-CG/AFIN “Auditoría Financiera Gubernamental” y “Manual de Auditoría Financiera Gubernamental”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 445-2014-CG de 03 de Octubre 2014 (en adelante, la Directiva y Manual de Auditoría Financiera Gubernamental) y que forman parte de estas bases.

Asimismo, el alcance también incluyó la Evaluación de la estructura del control interno, para efectos de formarnos una opinión sobre la efectividad de los controles internos implementados, con el propósito de opinar sobre los estados de contabilidad regulatoria en su conjunto, y determinar el riesgo de control, así como identificar las áreas críticas, e informar a la Gerencia General de CORPAC S.A. sobre debilidades de control interno detectadas para recomendar las medidas que correspondan, para el mejoramiento de su gestión.

4. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL DE LA ENTIDAD

4.1 Antecedentes

La Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial, CORPAC S.A., fue fundada el 25 de Junio de 1943 mediante el Decreto Supremo, durante el primer gobierno de Manuel Prado, como una Empresa Pública, transformándose en el año 1981 en una Empresa de propiedad exclusiva del Estado sujeta al régimen Legal de las personas jurídicas de Derecho Privado y organizada para funcionar como sociedad anónima, regida por los Decretos Legislativos N° 099 y N° 216 por la ley de Sociedades Mercantiles, ley de actividad empresarial del Estado y por su Estatuto Social.



En la década de los 50, las necesidades de una moderna aviación y el enorme crecimiento urbano de la capital generó la necesidad de buscar nuevas y más amplias instalaciones, que permitieran una visibilidad más favorable, además de una pista de aterrizaje más extensa, creándose entonces, el 30 de Octubre de 1960, el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, ubicado a 12 Km. del centro de Lima, en límite con el Callao, el cual se inauguró, oficialmente, el 30 de Diciembre de 1965 por el ex presidente Fernando Belaunde Terry. Permaneciendo la administración de la infraestructura y de los servicios del Aeropuerto en manos de CORPAC hasta el 14 de febrero del 2001, fecha en que fue entregada en concesión al Consorcio LIMA AIRPORT PARTNERS, quedando CORPAC S.A. a cargo del servicio de Control de Tránsito Aéreo en este aeropuerto.

Por otro lado, el 11 de diciembre del 2006 se entregó al consorcio GHB-Swisport (Aeropuertos del Perú), por medio del proceso de concesión realizado por PROINVERSION, 9 aeropuertos del norte y este del país: Tumbes, Talara, Chachapoyas, Tarapoto, Iquitos, Pucallpa, Anta-Huaraz, Trujillo y Cajamarca. Igualmente, el 05 de febrero del 2008 se entregó la concesión del aeropuerto de Pisco y el 06 de marzo del mismo año, se entregó el aeropuerto de Chiclayo, quedando pendiente la entrega del aeropuerto de Piura.

Asimismo, y en concordancia a lo expuesto, la sociedad podrá dedicarse a otras actividades afines conexas y/o complementarias a su Objeto Social, que sean compatibles con las Sociedades Anónimas, y asociarse con otras entidades para tal fin, observando las disposiciones legales vigentes, previa aprobación de la Junta General de Accionistas.

Por medio de las normas vigentes, CORPAC S.A. ha continuado brindando en los referidos aeropuertos, los servicios de ayudas a la aeronavegación, radiocomunicaciones y de control del tránsito aéreo, por lo tanto, estos servicios están reservados al Estado Peruano.

NUESTRA ACTIVIDAD

CORPAC S.A. une esfuerzos en la gran tarea de desarrollo de nuestro país, contribuyendo al desenvolvimiento cada vez más creciente de la aviación comercial, colaboración que viene demostrando con las obras de equipamiento, modernización y mejoramiento de los 44 aeropuertos y aeródromos que administra a nivel nacional.

Por lo tanto, CORPAC ofrece todos los servicios necesarios para el tránsito efectivo de las aeronaves comerciales que utilizan el espacio aéreo peruano, así como los servicios relacionados para los pasajeros; estos servicios pueden agruparse por:

1. **Servicios Aeronáuticos:** Prestados a las aeronaves durante el vuelo y al momento de su aterrizaje o despegue. Este servicio se divide en las siguientes asistencias:

- ✓ Control de Tránsito Aéreo
- ✓ Una Navegación Aérea Segura
- ✓ Los Orígenes
- ✓ El controlador de Tráfico Aéreo
- ✓ Meteorología.



- Servicios climatológicos:
- Imágenes Satelitales:
- Diagrama termodinámico DT

Las características principales del nuevo sistema CNS puede resumirse de la siguiente manera:

- ✓ Comunicaciones:
- ✓ Navegación:
- ✓ Telecomunicaciones Aeronáuticos
- ✓ Comunicaciones Tierra-Tierra
- ✓ Radio Ayudas
- ✓ Ayudas para Aterrizaje y Aproximación
- ✓ Sistemas Radar de Vigilancia
- ✓ Información Aeronáutica - Área de Responsabilidad
- ✓ Asimismo, brindamos los servicios de Ayudas Luminosas

2. Servicios Aeroportuarios: Aquellos servicios que se brindan exclusivamente en los aeropuertos.

- ✓ Seguridad Aeroportuaría
- ✓ Salvamento y Extinción de Incendios
- ✓ Capacitaciones
- ✓ Estación y Equipos
- ✓ Plan de Emergencia
- ✓ Asimismo, brindamos los servicios esenciales de:
 - Tráfico de Pasajeros y Equipaje.
 - Procesamiento y Distribución de Carga y/o Equipaje
 - Mantenimiento de Aeronaves.
 - Servicios de Rampa.
 - Transporte de Carga.
 - Abastecimiento de Combustible.

Misión: “Brindar Servicios de Navegación Aérea y Aeroportuarios de primer nivel, con seguridad, eficiencia y responsabilidad social”.

Visión: “Ser una Empresa reconocida por sus servicios de Navegación Aérea y Aeroportuarios seguros y eficientes, contribuyendo a la integración de los pueblos y en armonía con el medio ambiente”.



4.2 Base Legal

CORPAC S.A. se rige principalmente por la siguiente base legal:

- Decretos Legislativos N° 99 y 216.
- Estatuto Social de CORPAC S.A. y sus modificatorias.
- Reglamento de Organización y Funciones ROF, aprobado mediante Acuerdos de Directorios 001-2273-2214 y 002-2279-2014 del 27.01 y 08.04.2014, respectivamente.
- El Manual de Organización y funciones (aprobado por la Gerencia General a través de memos del año 2008).
- Ley N° 26887 - Ley General de Sociedades.
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias.
- Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público - Año Fiscal 2015.
- Ley N° 28716, "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado" de fecha 17 de abril de 2006, y modificaciones;
- Resolución de Contraloría N° 445-2015-CG de fecha 04 de octubre de 2015, que aprueba la Directiva N° 005-2015-CG/AFIN "Auditoría Financiera Gubernamental".
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, Normas de Control Interno de las entidades del Estado del 03 de noviembre de 2006;
- Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado del 30 de octubre de 2006;
- Control Interno – Marco Integrado, Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission, mayo 2013 y sus actualizaciones;
- "Lineamiento Corporativo: Sistema de control interno para las Empresas bajo el ámbito de FONAFE", aprobado por Acuerdo de Directorio N° 015-2015/016-FONAFE del 11 de diciembre de 2015;
- "Manual Corporativo: Guía para la evaluación del Sistema de control interno", aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 123-2015/DE-FONAFE del 24 de diciembre de 2015.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N°065-2004/DE-FONAFE– Directiva de Transparencia en la gestión de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE.
- Acuerdo de Directorio N° 001-2006-028-FONAFE – Código Marco del Sistema de Control Interno para las Empresas del Estado.
- Normas de Austeridad, Disciplina y calidad en el Gasto – 2015 (concordante con la Directiva de Gestión de FONAFE, aprobada con Acuerdo de Directorio N° 001-2013/006-FONAFE y sus modificatorias).



- Directiva de Gestión del FONAFE, Aprobada mediante Acuerdo de Directorio N°001-2013/006-FONAFE de fecha 13.06.2013, publicada en el portal de FONAFE el 21.06.2013 y modificada mediante Acuerdo de Directorio N° 005-2013/015-FONAFE de fecha 05.12.2013, Acuerdo de Directorio N° 008-2014/003-FONAFE de fecha 25.03.2014 y Acuerdo de Directorio N° 002-2014/009-FONAFE de fecha 12.08.2014.
- Código de Buen Gobierno Corporativo para las Empresas bajo el ámbito de FONAFE, aprobado mediante el Acuerdo N° 002-2013/003-FONAFE, de fecha 08 de marzo de 2013, publicado el 31 de mayo de 2013.
- Metodología para el Monitoreo de la Implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo en las Empresas de la Corporación FONAFE (RDE 002-2014/DE-FONAFE), lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Plan Estratégico de las empresas bajo el ámbito de FONAFE, aprobados mediante el Acuerdo de Directorio N° 003-2013/002-FONAFE de fecha 05.02.2013 Decreto Leg. N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado.

5. COMUNICACIÓN DE DRS

Durante el examen, no se identificó deficiencias materiales o significativas a reportar.

6. MEMORANDUM DE CONTROL INTERNO

Como resultado de la Auditoría a los Estados de Contabilidad Regulatoria de CORPAC S.A. correspondiente al ejercicio 2015, no se ha determinado debilidades de Control Interno.

7. OTROS ASPECTOS DE IMPORTANCIA

A continuación, como resultado de nuestra evaluación, y teniendo en cuenta los objetivos y alcance del presente examen, se exponen algunos aspectos de importancia:

7.1 Efectuar la auditoría del Sistema de Contabilidad Regulatoria al 31 de diciembre de 2015 implementado por CORPAC para proporcionar la información cuantitativa establecida en el Manual de Contabilidad Regulatoria.

Los Estados de Contabilidad Regulatoria fueron procesados y emitidos por el sistema de Costos ABC (que utiliza la Metodología del Costeo ABC - Activity Based Costing), Versión 1.4 del 14 de marzo de 2014.

El sistema de costos ABC importa la información del módulo de remuneraciones-sistema de personal, del módulo de contabilidad-SIGA y del módulo de facturación-SIGA (incluida data operativa), y realiza la distribución de los recursos (costos y gastos) a las actividades, y de estas a los objetos del costo (servicios que presta CORPAC S.A.) mediante criterios de distribución (cost driver).



El Sistema de Costos ABC utiliza diversos cost drivers a fin de distribuir los importes de los recursos a las actividades (cost driver utilizado es el factor de tiempo estimado – FTE), actividades a actividades (FTE) y actividades a objeto del costo (servicios) como Kilómetro recorrido, toneladas, horas, pasajeros, palabras, etc., a fin de distribuir el importe de las actividades a los servicios regulados y no regulados.

CORPAC S.A. dentro de su estructura de costos, el Sistema de Costos ABC considera los siguientes centros de costos: 90-Costos de Aeronavegación, 91-Costos Aeroportuarios y 96-Gastos Administrativos, adicionalmente el sistema distribuye estos costos/gastos a las actividades, de acuerdo al cuadro adjunto:

Gód. Actividad	Descripción de la Actividad	Cantidad de Actividades
911 ...	Actividades Operativas	76
912 ...	Actividades de Apoyo Operativo	34
913 ... y 914	Actividades Administrativas	25
Total		135

Adicionalmente, el área de Contabilidad remite información en archivo Excel en lo que respecta a la base de datos del Activo Fijo y el Flujo de Caja para su procesamiento en el Área de Desarrollo Comercial.

De acuerdo a las pruebas selectivas y conciliaciones realizadas a la Contabilidad Financiera y a la Contabilidad Regulatoria (Sistema de costos ABC), hemos determinado la consistencia y razonabilidad entre ambas cuentas, dado que la contabilidad regulatoria es el producto de importar y ejecutar la información de la contabilidad financiera, remuneraciones y de facturación (incluida en data operativa), del Modelo de Costo ABC.

7.2 Emitir opinión sobre si los Sistemas y Registros de CORPAC, y de las posibles restricciones que pueden determinar el cumplimiento de los requerimientos regulatorios de separación de cuentas.

De la evaluación selectiva realizada a la Contabilidad Regulatoria de CORPAC S.A. del período 2015, se evidencia que han sido preparados utilizando el Sistema de Costos ABC, sobre la base de información importada de los módulos de contabilidad financiera-SIGA, remuneraciones-PERSONAL y facturación-SIGA, para luego procesarla y realizar la distribución de recursos y de actividades a objetos (servicios que presta CORPAC S.A.), tal como lo establece el Manual de Contabilidad Regulatoria.

La Contabilidad Regulatoria de CORPAC S.A. del período 2015 y el Sistema de Costos ABC, han sido configurados de acuerdo a los requerimientos del Manual de Contabilidad Regulatoria para CORPAC S.A., aprobado por OSITRAN, por Resolución de Consejo Directivo N° 003-2005/CD OSITRAN de fecha 14 de enero de 2005.



7.3 Emitir opinión sobre el grado de cumplimiento de la información presentada a OSITRAN respecto de los principios y políticas enunciados en el Manual de Contabilidad Regulatoria y los principios contables.

CORPAC S.A presenta los Estados de Contabilidad Regulatoria a OSITRAN en forma Anual, en cumplimiento con el numeral 1.2. "Período contable, fecha de entrega y período transitorio" del Manual de Contabilidad Regulatoria, aprobado por la Resolución de Consejo Directivo N° 003-2005-CD/OSITRAN, de fecha 14 de enero de 2005, que establece que los informes anuales serán presentados a OSITRAN en los tres meses posteriores a la finalización del periodo contable. El Informe Anual de Contabilidad Regulatoria, correspondiente al periodo contable 2014, fue presentado a OSITRAN el 27 de marzo de 2015, tal como consta en la copia de la Carta N° GG.209.2015 de la misma fecha, con la que CORPAC S.A. presenta a OSITRAN los Estados de la Contabilidad Regulatoria correspondiente al período 2014.

Los Estados de Contabilidad Regulatoria de CORPAC S.A. para el periodo 2015, han sido preparados tomando como base los principios generales incluidos en el Manual de Contabilidad Regulatoria para CORPAC S.A. como son: Causalidad, Objetividad, Transparencia, Coherencia y Materialidad; del mismo modo, la contabilidad regulatoria ha sido preparada en base a los principios de costos, como indica el mismo Manual de Contabilidad Regulatoria:

a) Costos directos y costos directamente imputables:

Costos que están inequívoca y directamente relacionados con un servicio. Están registrados en la contabilidad como costos asociados al servicio que los causan (Costos directos) o no estar registrados en la contabilidad de la Corporación como costos asociados al servicio que los causan (costos directamente imputables), tales como el equipo de iluminación de la pista de aterrizaje en aeropuertos.

b) Costos indirectamente imputables:

Costos que se relacionan con un servicio de forma no arbitraria basado en la relación de estos costos con los costos directos y directamente imputables. Dichos costos se asignan al servicio correspondiente mediante un generador de costo apropiado, tales como el costo de mantenimiento que se pueden asignar a los distintos servicios según el número de horas empleadas en el mantenimiento.

c) Costos no imputables:

Costos que no pueden ser identificados mediante un método de asignación directa o indirecta, por lo que no es posible asignar estos costos a los servicios de una forma no arbitraria, tales como los gastos de administración general o de marketing.



7.4. Emitir un pronunciamiento específico referido al pago adecuado de los Aportes por Regulación que CORPAC S.A. efectúa a OSITRAN.

Para la evaluación de los aportes al OSITRAN, hemos solicitado con Carta GUR N°009-2015-CORPAC de fecha 23/11/2015, copia de los aportes a OSITRAN correspondientes al período 2015. En atención a nuestro requerimiento, el Área de Contabilidad de CORPAC S.A. nos facilita la información de enero a setiembre de 2015, con Carta N° GCAF.GF.3/275.2015.C del 30/11/2015. Posteriormente, con Carta N° GCAF.GF.3/45.2015.C de fecha 09 de febrero de 2016, el Área de Contabilidad de CORPAC S.A. nos hace entrega de la información restante de octubre a diciembre de 2015.

CORPAC S.A. efectuó pagos al OSITRAN en el periodo 2015 por el importe de S/.3,514,287.00, que representa el 1% del total de facturación para el periodo 2015, el aporte mensual ha sido calculado sobre la base imponible de ventas gravadas y no gravadas, los mismos que han sido pagados dentro de los plazos establecidos, de conformidad con la Ley N° 26917 "Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público", y de conformidad con la Resolución de Consejo Directivo N° 021-2011-CD-OSITRAN "Reglamento de Aporte por Regulación a OSITRAN", así como la Resolución de Consejo Directivo N° 064-2015-CD-OSITRAN y DIR-GAF-005-08.

Procedimientos aplicados

- Se ha revisado los PDT 621 presentados correspondiente al periodo 2015.
- Se ha revisado los pagos al OSITRAN por el periodo 2015, y el cálculo de la base imponible del 1%.
- Se ha verificado el cumplimiento del vencimiento del PDT 621 y la fecha de pago al OSITRAN.
- Se ha verificado el cumplimiento de presentación al OSITRAN de la D.J. "Aporte por Regulación" (Anexo 01 DIR-GAF-005-08).

De la evaluación realizada de los pagos de aportes que CORPAC S.A efectúa al OSITRAN, se ha verificado que en el ejercicio 2015, CORPAC S.A. ha efectuado el cálculo de la aportación sobre la base imponible de ventas gravadas más las ventas no gravadas, del 1%, el mismo que para el periodo 2015 asciende a la suma de S/.3'514,286, y el importe de la base imponible total que asciende a S/.351'428,584.

CORPAC S.A, para el ejercicio 2015 declaró a la SUNAT, a través del PDT 621, dentro de plazo establecido; del mismo modo que ha efectuado los aportes del 1% al OSITRAN, de conformidad con la Ley N° 26917 "Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público", y de conformidad con la Resolución de Consejo Directivo N° 021-2011-CD-OSITRAN.





A continuación se detalla las aportaciones mensuales a OSITRAN para el período 2015:

ANEXO N° III
FORMATO SOBRE EL APORTE POR REGULACIÓN - CORPAC S.A. 2016

DETERMINACIÓN DEL APORTE POR REGULACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
FACTURACIÓN MENSUAL (1)	26,444,744	26,330,302	27,599,548	27,775,722	25,988,115	28,260,946	28,203,908	31,270,436	30,041,208	30,113,408	32,494,533	33,138,748	347,661,616
ADICIONES Y DEDUCCIONES	439,317	41,806	264,524	266,330	263,079	324,622	401,656	409,469	365,021	408,713	247,079	334,552	3,766,968
BASE IMPONIBLE DEL APORTE POR REGULACIÓN	26,884,061	26,372,108	27,864,072	28,042,052	26,251,194	28,585,568	28,605,562	31,679,905	30,407,029	30,522,121	32,741,612	33,473,300	351,428,584
APORTE POR REGULACIÓN (1 % de A)	268,841	263,721	278,641	280,421	262,512	285,856	286,056	316,799	304,070	305,221	327,416	334,733	3,514,286
CREDITOS A SU FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PERIODO EN EL QUE GENERÓ EL CRÉDITO	(2)												
IMPORTE POR PAGAR POR APORTE POR REGULACIÓN	268,841	263,721	278,641	280,421	262,512	285,856	286,056	316,799	304,070	305,221	327,416	334,733	3,514,286
MONTO PAGADO	268,841	263,721	278,641	280,421	262,512	285,856	286,056	316,799	304,070	305,221	327,416	334,733	3,514,286
FECHA EN QUE PAGÓ LA ENTIDAD PRESTADORA	20/02/2015	20/03/2015	23/04/2015	22/05/2015	19/06/2015	21/07/2015	21/08/2015	21/09/2015	22/10/2015	20/11/2015	22/12/2015	22/01/2016	
DIFERENCIA POR PAGAR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INTERES MORATORIO A LA FECHA DE PAGO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DEUDA TOTAL DE APORTE POR REGULACIÓN	268,841	263,721	278,641	280,421	262,512	285,856	286,056	316,799	304,070	305,221	327,416	334,733	3,514,286
MONTO PAGADO	268,841	263,721	278,641	280,421	262,512	285,856	286,056	316,799	304,070	305,221	327,416	334,733	3,514,286
FECHA DE PAGO	20/02/2015	20/03/2015	23/04/2015	22/05/2015	19/06/2015	21/07/2015	21/08/2015	21/09/2015	22/10/2015	20/11/2015	22/12/2015	22/01/2016	
CRÉDITO A FAVOR POR APLICAR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

(1) Total de Ingresos facturados por la Entidad Prestadora, sin incluir IGV e IPM.

(2) Monto del crédito a favor que se generó en períodos anteriores por pagos en exceso o indebidos.

(3) Indicar el mes y el año en el que generó el crédito a su favor.

(4) Fecha en la que la Entidad Prestadora pagó el Aporte por Regulación.

(5) Aporte por Regulación dejado de pagar.

(6) Según el artículo 33° del TUO del Código Tributario.

(7) Deuda tributaria incluido los intereses moratorios.

(8) Crédito que se genera por pagos en exceso o indebidos.

El presente formato no deberá ser modificado, de lo contrario incurrirá en infracción tributaria, conforme lo establecido en el Código Tributario. Se debe precisar que la ampliación de filas no implica modificación del formato de la declaración jurada.

**CORPORACIÓN PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACIÓN COMERCIAL S.A.
CORPAC S.A.**

INFORME DE AUDITORÍA DE LA CONTABILIDAD REGULATORIA

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

II. DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS

Según nuestra evaluación a la Información de la Contabilidad Regulatoria de la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. - CORPAC S.A., comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre 2015, no hemos determinado deficiencias significativas que ameritan ser reveladas en el presente informe.



**CORPORACIÓN PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACIÓN COMERCIAL S.A.
CORPAC S.A.**

INFORME DE AUDITORÍA DE LA CONTABILIDAD REGULATORIA

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

III. CONCLUSIONES

De la evaluación selectiva para la Auditoría de los Estados de Contabilidad Regulatoria de CORPAC S.A del período 2015, determinamos las siguientes conclusiones:

1. En cumplimiento a lo recomendado por OSITRAN, CORPAC S.A. ha implementado el Sistema de Costos ABC (Activity Based Costing) de acuerdo al Manual de Contabilidad Regulatoria (3 Definición del Sistema de Contabilidad Regulatoria, 3.2. Principios de asignación de costos e ingresos entre servicios, 3.2.1. Principios generales de asignación de costos), a fin de contar con un sistema de costeo que permita direccionar eficazmente los costos no imputables mediante la utilización de distintos criterios de asignación (cost driver) a los servicios que corresponda. La implementación del sistema fue posible en virtud al contrato N° G.L.057.2012.P.S. "Contratación del Servicio de Actualización y Mejoras al Sistema de Costos ABC, con la Empresa Verificación y Control de Datos S.A.C., que con fecha 09 de Noviembre de 2012, mediante Acta N° 974, el Comité Especial Permanente N° 09 de CORPAC S.A. adjudicó la Buena Pro de Adjudicación Directa Selectiva N° 0032-2012-CORPAC S.A.
(7.1 Otros Aspectos de Importancia Pág. 31)
2. Los Estados de Contabilidad Regulatoria de CORPAC S.A para el período 2015, fueron procesados y emitidos por el Sistema de Costos ABC, aplicando los principios generales de preparación contable, establecidos en el Manual de Contabilidad Regulatoria.
(7.2 y 7.3 Otros Aspectos de Importancia Pág. 32 y 33)
3. Los Estados de Contabilidad Regulatoria de CORPAC S.A. para el período 2015 han cumplido con el principio del devengado, en cuanto al aporte al OSITRAN, provisionando el aporte del 1% de enero a diciembre 2015 de acuerdo al principio. La cuota de S/.276,429 de diciembre 2014, pagada en enero 2015, ha sido cargada al gasto de diciembre de 2014, afectando a la base imponible del impuesto a la renta de dicho período tributario.
(7.4 Otros Aspectos de Importancia Pág. 34 y 35)



**CORPORACIÓN PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACIÓN COMERCIAL S.A.-
CORPAC S.A.**

INFORME DE AUDITORÍA DE LA CONTABILIDAD REGULATORIA

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

IV. RECOMENDACIONES

Como resultado de nuestra evaluación a los Estados de Contabilidad Regulatoria de CORPAC S.A. del período 2015, presentamos las siguientes recomendaciones:

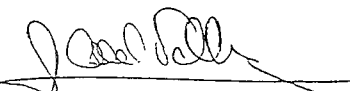
1. Reiteramos nuestra recomendación N° 1 del Informe de Auditoría de la Contabilidad Regulatoria al 31 de diciembre de 2014 y recomendación N° 4 del Informe de Auditoría de la Contabilidad Regulatoria al 31 de diciembre de 2013, donde se recomienda, que en razón al volumen de registros contables, análisis y data, es necesario crear en CORPAC S.A. el Área de Costos y Tarifas, a cargo de un Contador Público especializado en Costos ABC, Tarifas, Contabilidad Regulatoria y Modelos económicos tarifarios y con experiencia funciones de la Corporación. Además, sería conveniente que el Área de Costos y Tarifas, esté comprendida como Unidad Orgánica, y dependa funcionalmente de la Gerencia Central de Administración y Finanzas.

Cabe precisar que el Informe AOM-067-2015-I, del Área de Organización y Métodos, de fecha 22 de julio de 2015, recomienda a la Gerencia General, con el objeto de dar cumplimiento a lo solicitado por el Directorio en su sesión N° 2298 de fecha 05-12-2014, aprobar la creación del Área de Costos y Tarifas como una unidad de apoyo de la Gerencia Central de Administración y Finanzas, así como dar cumplimiento a los objetivos desde la perspectiva financiera establecida en el Plan Estratégico y Operativo de la Corporación.

(Conclusión N° 1)

San Isidro, 25 de Febrero de 2016


Dr. Luis Alfredo Gutiérrez Ríos
Contador Público Colegiado
Matrícula N° 2134
Socio


CPCC. Oscar Del Valle Castaneda
Contador Público Colegiado
Matrícula N° 26964
Jefe de Comisión



EJECUCION DE INVERSIONES PERIODO 2014- 2016
(EN USD)

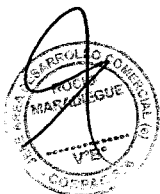
DESCRIPCION (*)	2014	2015	2016	Total
	EJECUTADO EN EL AÑO	EJECUTADO EN EL AÑO	EJECUTADO EN EL AÑO	EJECUTADO 2014-2016
Modernización de Sistemas de Ayudas Luminosas en Aeropuertos del Perú (II Etapa).	3,968	514,360	394,049	912,376
Modernización de la Estación Meteorológica en el Aeropuerto de Chiclayo.	385,283			385,283
Modernización de la Estación Meteorológica en el Aeropuerto de Pisco.	386,085			386,085
Adquisición de Aeronave de Inspección en Vuelo (incluye UP Grade de Consola ADFIS-14). (***)		9,033		9,033
Implantación de Estaciones Automáticas de Observaciones Meteorológicas (AWOS).				
Comunicaciones Satelitales VSAT (Mejoramiento de Conectividad de Red de Comunicaciones Aeronáuticas (****)	863,479	33,599		897,078
Automatización y Modernización de los Servicios de Tránsito Aéreo Red de Radares de Vigilancia Aérea	534,239			534,239
Construcción de la torre de control del Aeródromo de Huánuco.				
Equipos de radio VHF TWR -Dual Nivel nacional	1,396,545	150,314		1,546,859
Sistemas de grabación Nivel nacional.	68,774	286,462	326,534	681,770
Sistemas ATIS (Lima, Cuzco, Arequipa, Pucallpa, Chiclayo y Tarapoto).	759,270	491,393		1,250,663
Equipos HF tierra-aire				
Terminales AMHS				
Renovación central de canales orales ATS			250,805	250,805
Interfase para sistemas AMHS				
Equipos diversos comunicaciones Nivel Nacional.	307,424	216,620	119,837	643,882
Mejoramiento sistema eléctrico Edificio Radar		28,128		28,128
Instalación de sistemas APAPI (Chachapoyas y Atalaya).			84,151	84,151
Sistemas UPS para Torres de Control de aeropuertos controlados a Nivel nacional				
Sistemas UPS para equipos de comunicaciones a nivel nacional				
Equipos de aire acondicionado para estaciones Nivel nacional	26,767		260,782	287,548
Luces de borde pista renovación Jorge Chávez	35,322			35,322
Estudios, equipos diversos de electricidad, obras e instalación Nivel nacional.	74,375	208,908	468,265	751,548
Adquisición Sistemas VOR/DME (Asia).	619,328	623,893		1,243,221
Renovación de Sistemas de Radioayudas:	2,858,721	2,879,790	826,796 (**)	6,565,307
Equipos diversos, obras e instalación de radioayudas Nivel nacional.	151,027	56,092	611,921 (**)	819,040
Grupos electrógenos Nivel nacional.	878,103		931,799	1,809,902
Construcción y/o remodelación casa de fuerza Nivel nacional.				
Equipos diversos de Grupos electrógenos y gastos de instalación.	99,047	11,010	48,637	158,694
Sistema VHF-AA Renovación de REDAP y Red de VHF-AA del ACC				
Sistema VHF-AA Instalación estaciones VHF-AA para TWR/APP (Huánuco, Cajamarca, Trujillo)	14,109	2,907	7,513	24,528
Sistema VHF-AA Obras e instalación		260,075	2,190,405	2,450,479
Renovación equipos e instrumentos meteorológicos Niv. Nac. Fase I				
Renovación equipos e instrumentos meteorológicos Nivel nacional Fase II.				
Renovación Sistema Automático Radiosondaje (Lima)				
Renovación sistema AWOS de Cusco, Arequipa e Iquitos				
Renovación sistema GVAR (Lima) .				
Equipos diversos de meteorología Nivel nacional.	37,993	142,689	21,841	202,524
Adquisición de equipos, hardware y software.	164,810	649,387	3,475,747	4,289,944
Simulador de Control de Tránsito Aéreo de Aeródromos		118,443	2,422,703	2,541,146
Modernización de Estaciones de Trabajo de Torres de Control en los Aeropuertos Controlados Nivel nacional.		1,042,092	975,587 (**)	2,017,679
Sistema de Gestión Administrativa de mantenimiento de Equipos de la Gerencia Técnica.				
Sistema radar primario		183,831	1,550,950 (**)	1,734,781
Equipos del Sistema de Vigilancia Aérea.	70,408	69,982	6,725	147,115
Estudios para elaboración proyecto para implantación nuevos sistemas CNS/ATM				
Actualización del sistema AMHS	1,640,158			1,640,158
Gastos complementarios Proyecto PER/08/802	20,155			20,155
Sistema integrado de diseño de procedimiento en vuelo		386,282		386,282
Investigación, capacitación y actualización tecnológica GREPECAS	28,630	276,687	184,010	489,326
INVERSIONES DE AERONAVEGACION ADICIONALES.				
Estación Meteorológica tipo AWOS Chinchero - Cusco	92,676	96,527		189,203
Torre de control móvil			(**)	
Actualización del Centro de Control			747,172 (**)	747,172
Otras Inversiones	40,977	113,792	12,633	167,402
TOTAL	11,557,673	8,852,296	15,918,861	36,328,830

(*) Inversiones programadas 2014-2017 contempladas en el modelo utilizado para la determinación de tarifas.

(**) Metas en ejecución contractual.

(***) En evaluación de propuesta de Iniciativa Privada presentada a través de PROINVERSION, para la ejecución del programa de inspección en vuelo.

(****) Se suspendió la ejecución del Proyecto, debido a la problemática suscitada con el proveedor (arbitraje y declaración de insolvencia en Alemania).



EJECUCION DE INVERSIONES PERIODO 2014- 2016

(EN USD)

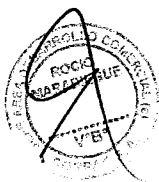
DESCRIPCION (*)	2014	2015	2016	Total
	EJECUTADO EN EL AÑO	EJECUTADO EN EL AÑO	EJECUTADO EN EL AÑO	EJECUTADO 2014-2016
Modernización de Sistemas de Ayudas Luminosas en Aeropuertos del Perú (II Etapa).	3,968	514,360	394,049	912,376
Modernización de la Estación Meteorológica en el Aeropuerto de Chiclayo.	385,283			385,283
Modernización de la Estación Meteorológica en el Aeropuerto de Pisco.	386,085			386,085
Adquisición de Aeronave de Inspección en Vuelo (incluye UP Grade de Consola ADFIS -14). (***)		9,033		9,033
Implantación de Estaciones Automáticas de Observaciones Meteorológicas (AWOS).	863,479	33,599		897,078
Comunicaciones Satelitales VSAT (Mejoramiento de Conectividad de Red de Comunicaciones Aeronáuticas ****)	534,239			534,239
Automatización y Modernización de los Servicios de Tránsito Aéreo Red de Radares de Vigilancia Aérea				
Construcción de la torre de control del Aeródromo de Huánuco.	1,396,545	150,314		1,546,859
Equipos de radio VHF TWR -Dual Nivel nacional	68,774	286,462	326,534	681,770
Sistemas de grabación Nivel nacional.	759,270	491,393		1,250,663
Sistemas ATIS (Lima, Cuzco, Arequipa, Pucallpa, Chiclayo y Tarapoto).				
Equipos HF tierra-aire				
Terminales AMHS				
Renovación central de canales orales ATS			250,805	250,805
Interfase para sistemas AMHS				
Equipos diversos comunicaciones Nivel Nacional.	307,424	216,620	119,837	643,882
Mejoramiento sistema eléctrico Edificio Radar				
Instalación de sistemas APAPI (Chachapoyas y Atalaya).		28,128		28,128
Sistemas UPS para Torres de Control de aeropuertos controlados a Nivel nacional			84,151	84,151
Sistemas UPS para equipos de comunicaciones a nivel nacional				
Equipos de aire acondicionado para estaciones Nivel nacional	26,767		260,782	287,548
Luces de borde pista renovación Jorge Chávez	35,322			35,322
Estudios, equipos diversos de electricidad, obras e instalación Nivel nacional.	74,375	208,908	468,265	751,548
Adquisición Sistemas VOR/DME (Asia).	619,328	623,893		1,243,221
Renovación de Sistemas de Radioayudas:	2,858,721	2,879,790	826,796 (**)	6,565,307
Equipos diversos, obras e instalación de radioayudas Nivel nacional.	151,027	56,092	611,921 (**)	819,040
Grupos electrógenos Nivel nacional.	878,103		931,799	1,809,902
Construcción y/o remodelación casa de fuerza Nivel nacional.				
Equipos diversos de Grupos electrógenos y gastos de instalación.	99,047	11,010	48,637	158,694
Sistema VHF-AA Renovación de REDAP y Red de VHF-AA del ACC				
Sistema VHF-AA Instalación estaciones VHF-AA para TWR/APP (Huánuco, Cajamarca, Trujillo)	14,109	2,907	7,513	24,528
Sistema VHF-AA Obras e instalación		260,075	2,190,405	2,450,479
Renovación equipos e instrumentos meteorológicos Niv. Nac. Fase I				
Renovación equipos e instrumentos meteorológicos Nivel nacional Fase II.				
Renovación Sistema Automático Radiosondaje (Lima)				
Renovación sistema AWOS de Cusco, Arequipa e Iquitos				
Renovación sistema GVAR (Lima).				
Equipos diversos de meteorología Nivel nacional.	37,993	142,689	21,841	202,524
Adquisición de equipos, hardware y software.	164,810	649,387	3,475,747	4,289,944
Simulador de Control de Tránsito Aéreo de Aeródromos		118,443	2,422,703	2,541,146
Modernización de Estaciones de Trabajo de Torres de Control en los Aeropuertos Controlados Nivel nacional.		1,042,092	975,587 (**)	2,017,679
Sistema de Gestión Administrativa de mantenimiento de Equipos de la Gerencia Técnica.				
Sistema radar primario		183,831	1,550,950 (**)	1,734,781
Equipos del Sistema de Vigilancia Aérea.	70,408	69,982	6,725	147,115
Estudios para elaboración proyecto para implantación nuevos sistemas CNS/ATM				
Actualización del sistema AMHS	1,640,158			1,640,158
Gastos complementarios Proyecto PER/08/802	20,155			20,155
Sistema integrado de diseño de procedimiento en vuelo		386,282		386,282
Investigación, capacitación y actualización tecnológica GREPECAS	28,630	276,687	184,010	489,326
INVERSIONES DE AERONAVEGACION ADICIONALES.				
Estación Meteorológica tipo AWOS Chinchero - Cusco	92,676	96,527		189,203
Torre de control móvil			(**)	
Actualización del Centro de Control			747,172 (**)	747,172
Otras Inversiones	40,977	113,792	12,633	167,402
TOTAL	11,557,673	8,852,296	15,918,861	36,328,830

(*) Inversiones programadas 2014-2017 contempladas en el modelo utilizado para la determinación de tarifas.

(**) Metas en ejecución contractual.

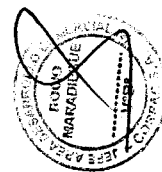
(***) En evaluación de propuesta de Iniciativa Privada presentada a través de PROINVERSION, para la ejecución del programa de inspección en vuelo.

(****) Se suspendió la ejecución del Proyecto, debido a la problemática suscitada con el proveedor (arbitraje y declaración de insolvencia en Alemania).



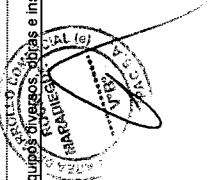
PROGRAMA DE INVERSIONES DE CORPAC S.A. - PROYECCION 2017-2021 - AERONAVEGACION

DESCRIPCION	Servicio según Contabilidad Regulatoria	UNIDAD DE MEDIDA	META FISICA TOTAL	INVERSION TOTAL 2017-2021	PROGRAMACION ANUAL												META FISICA	INVERSION	META FISICA	INVERSION
					2017			2018			2019			2020						
					META FISICA	INVERSION	META FISICA	META FISICA	INVERSION	META FISICA	META FISICA	INVERSION	META FISICA	META FISICA	INVERSION					
II. PROYECTOS DE INVERSIÓN																				
1.1 Modernización de Sistemas de Ayudas Luminosas en Aeropuertos del Perú (III Etapa).	APROX	Sistemas	Varías	78,294,046																
1.2 Adquisición de un Sistema de Vigilancia Aérea para el Espacio Aéreo Inferior(ADSB).	SV-SNAR-APROX	Sistema	12	3,000,000																
1.3 Implantación de Estaciones Automáticas de Observaciones Meteorológicas (AWOS).	SV-SNAR-APROX	Sistemas	10	3,760,500																
1.4 Proyecto de Comunicaciones Satelitales VSAT (Mejoramiento de la Conectividad de la Red de Comunicaciones Aeronáuticas de CORPAC S.A.)	SV-SNAR-APROX	Red	1	7,968,138																
1.5 Proyecto de Comunicaciones Satelitales VSAT (Mejoramiento de la Conectividad de Red de Comunicaciones Aeronáuticas de CORPAC S.A.) - II ETAPA	SV-SNAR-APROX	Red	12	5,075,790																
1.6 Sistemas de Aeronavegación para la Segunda Pista del Aeropuerto Jorge Chávez.	SNAR-APROX	Sistema	1	12,472,677																
1.7 Sistemas de Aeronavegación para el Aeropuerto de Chinchero- Cusco	SNAR-APROX	Sistemas	1	15,424,226																
1.8 Nuevo Centro de Gestión de Tránsito Aéreo y Sistemas de Vigilancia y Comunicaciones	SV-SNAR-APROX	Sistemas	1	23,795,775																
1.9 Sistemas GVAR (Arequipa,Cusco,Iquitos)	SV-SNAR-APROX	Sistemas	3	600,000																
1.10 Construcción de la torre de control del Aeropuerto de Ilo.	SV-SNAR-APROX	Obra	1	344,828																
1.11 Construcción de la torre de control del Aeropuerto de Nasca.	SV-SNAR-APROX	Obra	1	338,028																
1.12 Construcción de la torre de control del Aeropuerto deLuanjui.	SV-SNAR-APROX	Obra	1	338,028																
1.13 Construcción de la torre de control del Aeródromo de Chimbote.	SV-SNAR-APROX	Obra	1	338,028																
1.14 Construcción de la torre de control del Aeródromo de Tingo María.	SV-SNAR-APROX	Obra	1	338,028																



PROGRAMA DE INVERSIONES DE CORPAC S.A. - PROYECCION 2017-2021 - AERONAVEGACION

DESCRIPCION		Servicio según Contabilidad Regulatoria	UNIDAD DE MEDIDA	META FISICA TOTAL	INVERSION TOTAL 2017-2021	PROGRAMACION ANUAL																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
						2017			2018			2019			2020																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
						META FISICA	INVERSION	META FISICA	INVERSION	META FISICA	INVERSION	META FISICA	INVERSION	META FISICA	INVERSION	META FISICA	INVERSION																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
II. GASTOS DE CAPITAL NO LIGADOS A PROYECTOS																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																</



108

